ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

N° 102-2021

Sesión ordinaria virtual celebrada por el Concejo Municipal de Cartago, a las dieciocho horas minutos del treinta y uno de agosto dos mil veintiuno. Asisten las señoras y los señores regidores propietarios: Marco Antonio Arias Samudio quien preside, Nancy Solano Avendaño, Marcos Brenes Figueroa, Alfonso Víquez Sánchez, Beleida Madriz Jiménez, Andrea Guzmán Castillo, Sonia Marcela Torres Céspedes, Carlos Halabi Fauaz y Jonathan Arce Moya. Las señoras y señores regidores suplentes: Grettel Quesada Moya, Diego Meneses Valverde, Vera Bejarano Rojas, Pedro Villalobos Peralta, Yahaira Arias Alfaro, Marvin Villegas Bejarano, José David Mitta Albán, Mariana Muñiz Gómez y Andrea Granados Acuña. Asisten también las síndicas y síndicos propietarios y suplentes, en ese orden, del distrito Oriental Evelyn Ledezma Quirós; del distrito Occidental Elvira Rivera Taborda y Rodolfo González Brenes; del distrito El Carmen Vinicio Álvarez Morales; del distrito de Guadalupe Eduardo Robles Navarro y Vera Bejarano Marín; del distrito San Nicolás María Cecilia Sandí Barahona y José René Campos Fuentes; del distrito San Francisco Milena Fuentes Araya y Jorge Morales Zúñiga; del distrito de Dulce Nombre Roberto Solano Ortega y Lucrecia Chaves Cortés; del distrito de Llano Grande Greivin Fernández Monge; del distrito Tierra Blanca José Carlos Víquez Gómez y Maureen Garita Córdoba; del distrito de Quebradilla Rafael Ángel Cerdas Trejos y Francela Molina Rojas; del distrito de Corralillo José Manuel Morales Valverde y Hellen Castro Navarro. - Se encuentran en la sesión virtual el señor Alcalde Mario Redondo Poveda, la vicealcaldesa Silvia Alvarado Martínez, el vicealcalde Víctor Carballo Zeuli, la Secretaria del Concejo Guissella Zúñiga Hernández y la asesora legal Silvia Navarro Gómez. ----------

---

ARTÍCULO 1°. -APROBACIÓN DEL ACTA N° 101-2021. ----------

El presidente otorga la palabra al compañero regidor Alfonso Víquez quién indica: nada más para confirmar que el acta que se está votando es la que se remitió con algunos ajustes de forma. – El presidente le indica que correcto, eso fue lo que me dijo la señora Secretaria. – El regidor Alfonso Víquez y que había un acuerdo que estaba repetido en el borrador y ya lo corrigió doña Guisella. – El presidente otorga la palabra la señora Secretaria quien indica: sí, señor estaba repetida la votación ya se corrigió. – El Presidente somete a discusión la aprobación del acta 101-2021; suficiente discutido; se somete a votación el acta N° 101-2021; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el acta 101-2021. ----------**

ARTÍCULO 2°. -RESOLUCIÓN Nª 503-S-2021 DE LAS NUEVE HORAS DEL VEINTE DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIUNO DEL TRIBUNAL FISCAL ADMINISTRATIVO SOBRE RECURSO DE APELACIÓN PRESENTADO POR EL SEÑOR CARLOS MATA RODRÍGUEZ APODERADO GENERALÍSIMO SIN LÍMITE DE SUMA DE JOSECAR S.A. ----------

Se conoce resolución Nª 503-S-2021 de las nueve horas del veinte de agosto del dos mil veintiuno del Tribunal fiscal Administrativo sobre recurso de apelación presentado por el señor Carlos Mata Rodríguez Apoderado Generalísimo sin límite de suma de JOSECAR S.A. Vistos los documentos, el presidente propone la dispensa de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar la dispensa de trámite de comisión.** El Presidente propone trasladar a estudio e informe de la Administración, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a

votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, trasladar a estudio e informe de la Administración.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 3°. –CRITERIO AL PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE Nº 22.025 "MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 14 CÓDIGO MUNICIPAL, LEY Nº 7794, DE 30 DE ABRIL DE 1998, LEY PARA REGULAR LA REELECCIÓN EN LAS ALCALDÍAS MUNICIPALES". ----------

Se conoce oficio AM-INF-265-2021 de fecha 25 de agosto del 2021, suscito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio AL-OF-261-2021 de fecha 24 de agosto del 2021, suscrito por el Lic. Ronald Benavides Ramírez Abogado, y que dice: *"…En atención a correo electrónico, remitido a este Departamento relacionado con Expediente N° 22.025, de la Asamblea Legislativa "MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 14 CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.º 7794, DE 30 DE ABRIL DE 1998, LEY PARA REGULAR LA REELECCIÓN EN LAS ALCALDÍAS MUNICIPALES", me refiero al mismo de la siguiente forma: I. DEL PROYECTO EN SÍ: "… ARTÍCULO ÚNICO- Se modifica el artículo 14 del Código Municipal, Ley N.º 7794, de 30 de abril de 1998, para que en adelante se lea de la siguiente manera: Alcaldía Municipal. Artículo 14-[…] Tomarán posesión de sus cargos el día 1º de mayo del mismo año de su elección, por un período de cuatro años, y podrán ser reelegirse para un único período de forma consecutiva. Rige a partir de su publicación. …" II. DEL CRITERIO DEL SUSCRITO: El proyecto de Ley N° 22025, como tal responde a una necesidad en materia de reelección indefinida que mantiene el artículo 14 del Código Municipal; en si la elección de las autoridades tanto en el Gobierno Central, como en los Gobiernos Locales, de acuerdo con nuestra legislación recae en la mayoría de ciudadanos que ejerzan su derecho al voto. No obstante, la vida política nacional nos ha permitido comprender que las*

Instituciones públicas requieren estar modificándose, transformándose o rejuveneciéndose con ideas y proyectos, que a la postre permita el desarrollo cantonal que se quiere. El limitar a 8 años consecutivos a un Alcalde le asegura la consecución de sus proyectos y la culminación de forma exitosa de los mismos. No se logra encontrar en este proyecto que se esté limitando la participación de agrupaciones políticas, se pretende limitar la permanencia de una persona de forma indefinida, por lo que, si una agrupación política comparte sus ideales, puede perfectamente ser perpetuados por otros representantes de dicha agrupación. Resulta de importancia y de una forma muy respetuosa se considere modificar la redacción propuesta específicamente "… podrán ser reelegirse para un único período de forma consecutiva. …", de la siguiente manera "… podrán reelegirse por un único período de forma consecutivo. …". Al parecer la palabra "ser" se incluyó por error. CONCLUSIÓN: El proyecto de ley tiene una intención que atiende a la evolución natural de nuestra democracia, que responde a los tiempos actuales y a las experiencias que hemos vivido; además de acuerdo con la jurisprudencia constitucional, el establecer un límite razonable a la reelección no atenta contra la Constitución Política de nuestro país. Por lo que, no se puede inferir que la reforma propuesta atente contra el principio de autonomía municipal. RECOMENDACIÓN: El suscrito considera que el Proyecto de Ley "MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 14 CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.º 7794, DE 30 DE ABRIL DE 1998, LEY PARA REGULAR LA REELECCIÓN EN LAS ALCALDÍAS MUNICIPALES", en la forma en que se encuentra redactado y con la recomendación respetuosa propuesta, no atenta contra el principio de Autonomía Municipal, por lo que se recomienda aprobarlo…". –Vistos los documentos, el presidente propone la dispensa de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar la**

dispensa de trámite de comisión. El Presidente propone aprobar el informe AL-OF-261-2021 y se comunique a la Asamblea Legislativa para lo correspondiente, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar el informe AL-OF-261-2021 y se comunique a la Asamblea Legislativa para lo correspondiente.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la señora Ericka Ugalde Camacho Jefa de Área, Área de Comisiones Legislativas III al correo electrónico comision-gobierno@asamblea.go.cr y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal.

ARTÍCULO 4°. -CRITERIO AL PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE Nº 22.520 "LEY PARA INCENTIVAR Y PROMOVER LA CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES EN COSTA RICA". -----

Se conoce oficio AM-INF-267-2021 de fecha 25 de agosto del 2021, suscito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio AL-OF-265-2021 de fecha 19 de agosto del 2021, suscrito por el MSc. Wilberth Quesada Garita Director a.i. Área Jurídica, y que dice: *"…En relación con el asunto que se cita en referencia, informo: I. DEL PROYECTO DE LEY: El proyecto de marras presenta el siguiente texto: "ARTÍCULO 1- Aplicación. Están sujetas a la aplicación de esta ley todas las instituciones que conforman el sector, tanto de la Administración Pública central como descentralizada; además de todas las instituciones públicas, autónomas, semiautónomas y también las municipalidades. ARTÍCULO 2- Objetivo. Es objetivo de esta ley es propiciar que las entidades públicas, que intervienen en los trámites y requisitos para la construcción de infraestructura del sector, trabajen de manera coordinada y con la mayor celeridad con el propósito de incentivar la ampliación y la cobertura de las telecomunicaciones a todos los rincones del país. ARTÍCULO 3- De las Municipalidades. En virtud de la declaratoria de interés público de la infraestructura y las redes en telecomunicaciones, las*

municipalidades contemplarán en sus reglamentos los requisitos necesarios para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones en cuanto al uso de suelo y la autorización para las licencias constructivas de manera que se simplifiquen los trámites y se brinde seguridad jurídica. ARTÍCULO 4- Uso de infraestructura pública. Las instituciones públicas, tanto del Gobierno Central como las entidades autónomas, podrán autorizar y promover el uso de sus bienes inmuebles, entre los que se incluyen los edificios, para la instalación de los dispositivos que permitan ampliar la cobertura de telecomunicaciones en todo el territorio nacional. Artículo 5- Responsabilidad del diseño. El Ministerio de Obras Públicas y Transportes incluirá en el diseño de todas las vías nacionales, así como en los planos de reconstrucción de las carreteras, los aspectos técnicos necesarios y de planificación para el desarrollo de la infraestructura de telecomunicaciones. ARTÍCULO 6- De los plazos para resolver. Para la resolución de las solicitudes de alineamiento, uso de suelo, licencia constructiva, viabilidad ambiental, permiso ante el Sistema Nacional de Áreas de Conservación, certificaciones y trámites, las instituciones deberán velar por el cumplimiento de la Ley Nº 8220, Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, del 4 de marzo de 2002 y sus reformas, y tramitar dichas solicitudes en los plazos establecidos con la mayor celeridad posible en virtud de su interés público. Pasado el período, el silencio positivo se entenderá como aprobación. TRANSITORIO I- El Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo a las obligaciones del artículo 4 de esta ley, deberá en un plazo máximo de cuatro meses girar las instrucciones y desarrollar los instrumentos internos requeridos para que en todos los diseños y la planificación obra pública se contemplen las previsiones para el posible desarrollo de la red de telecomunicaciones. TRANSITORIO II- Todas las instituciones en el ámbito de aplicación de esta norma que les corresponda generar certificaciones, trámites, permisos y cualquier otro para la planificación y desarrollo de infraestructura en telecomunicaciones deberán en el plazo de cuatro meses generar los reglamentos y directrices necesarias para brindar la

seguridad jurídica y simplificación de trámites según los objetivos de esta ley." II. DEL CRITERIO DEL SUSCRITO: El proyecto de marras es carente de todo interés actual. Prima facie, ya existe suficiente jurisprudencia constitucional, judicial y administrativa, que ha determinado que el tema en examen es de naturaleza nacional, no municipal , al punto que se ha expresado que "…Las regulaciones que dicten las municipalidades relativas a la instalación de infraestructura de telecomunicaciones deben supeditarse a la normativa existente a nivel nacional; siendo esta última aplicable, con mayor razón aún, ante la ausencia de disposiciones de la corporación municipal en esa materia…" (dictamen C-130-2018), sin dejar de lado que ya el artículo 74 de la Ley de Creación de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, dispone que la normativa y la planificación de las torres y de las antenas que sobre estas se instalan es de interés público, lo mismo que esta comuna tiene un Reglamento de Licencias para Telecomunicaciones vigente, el cual se complementa con las disposiciones del Reglamento de Construcciones del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, regula la infraestructura para el soporte de redes de telecomunicaciones en su capítulo XXII. Finalmente, hasta ya está regulado el procedimiento para la fijación del canon del arrendamiento por la construcción y operación de redes públicas de telecomunicaciones y del canon por el uso de bienes de dominio público para la instalación de la infraestructura de telecomunicaciones, ello mediante resolución DGT-R-45-2020 de las ocho y quince horas del veintiuno de diciembre de dos mil veinte, dictada por la Dirección General de Tributación. Publicada en el Alcance 339 del La Gaceta 300 del 24 de diciembre de 2020, y esta Área remitió recientemente un proyecto de reglamento que está en estudio de la Dirección de Urbanismo. III. CONCLUSIÓN: El proyecto de marras no conviene a los intereses municipales por innecesario y reiterativo, lo que lo hace carente de interés actual. IV. RECOMENDACIÓN: Recomendamos que se manifieste al Primer Poder de la República que el proyecto en estudio no merece ser aprobado…". –Vistos los documentos, el presidente propone la dispensa de

trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar la dispensa de trámite de comisión.** El Presidente propone aprobar el informe AL-OF-265-2021 y se comunique a la Asamblea Legislativa para lo correspondiente, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar el informe AL-OF-265-2021 y se comunique a la Asamblea Legislativa para lo correspondiente.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la señora Ericka Ugalde Camacho Jefa de Área, Área de Comisiones Legislativas III al correo electrónico comision-gobierno@asamblea.go.cr y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 5°. -TEMAS RELATIVOS AL COVID-19, TEMAS ADMINISTRATIVOS Y MOCIÓN DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SU NUEVA SEDE PARA PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL DE CARTAGO.-. ----------

El presidente otorga la palabra señor Alcalde Mario Redondo Poveda quién indica: para informar sobre los datos temas del COVID y algunos otros temas de orden administrativo quiero manifestar que los datos de la semana del 24 al 30 de agosto nos muestran que Cartago llega a un total de casos de 14407 casos en el Cantón Central de Cartago teniendo en este momento activos 2811 y 11528 casos acumulados para un total de 111 personas fallecidas en esta semana se dio 1 fallecimiento más el cual lamentamos como siempre y hacemos sinceros sentimientos de condolencia para los familiares y las personas dolientes, el comportamiento por distritos es el siguiente, estoy citando no los casos que se dieron sino como estamos de casos activos y como

estamos de casos activos respecto a la semana anterior: el distrito de San Francisco llegó a 620 casos activos 1 caso menos que la semana anterior, el distrito de San Nicolás llegó a 464 casos activos 8 menos que la semana anterior, el distrito del Carmen 329 casos activos 28 más que la semana anterior, Corralillo 250 casos activos 1 menos que la semana anterior, Oriente 325 casos activos 48 casos más que la semana anterior, Guadalupe 181 casos activos 30 menos que la semana anterior, Dulce Nombre 211 casos activos 3 más que la semana anterior, Occidente 122 casos activos 6 más que la semana anterior, Quebradilla 106 casos activos 2 casos menos que la semana anterior, Llano Grande 106 casos activos 4 más que la semana anterior y Tierra Blanca llego a 67 casos activos 6 casos activos más que la semana anterior; como habrán notado se está haciendo la vacunación de la segunda dosis los funcionarios municipales que fueron vacunados en su oportunidad están también recibiendo la segunda dosis esperamos y hemos manifestado como siempre a las autoridades de salud la excitativa para que aumente la vacunación ciertamente mucha gente ha tenido que ir a otros lugares del país a vacunarse, incluso a vacunar adolescentes porque aquí en el Cantón Central de Cartago no lo hacen mientras que en otros lugares lo hacen de manera más sencilla no le encuentro sentido a que la gente de Cartago tenga que ir a Guápiles, a San Carlos, a Puntarenas a otros lugares repito por un problema inadecuada estimación de la demanda de lo cual compromete la situación de las personas, hoy mismo me denunciaban que había cerca de 300 personas haciendo fila en el Colegio Universitario no pudieron ser atendidas por qué ya no habían vacunas y cómo lo indique también hace un par de semanas la Caja nos incumplió con la vacunación a habitantes de calle a pesar de que teníamos preparado con Chepe se Baña y con otras organizaciones una actividad que veníamos coordinando de hace meses y la lamentablemente la Caja nos canceló faltando pocos días indicando que iba dedicarse a la vacunación de segundas dosis. Aparte de eso quiero informar que ahora en el mes de septiembre la Feria de Artesanos y Emprendedores que se realiza en el costado

sur del Mercado Municipal va a preferenciar la participación de personas con alguna discapacidad hemos ya contactado con varias organizaciones al respecto y esperamos que este espacio de inclusión permita a muchas personas con discapacidad mostrar sus productos. Les informo adicionalmente que hoy nos fue facilitada por la Empresa Edwards una copia, una réplica exacta del Libro de Actas del Ayuntamiento de Cartago de 1821 en dónde consta una copia fiel del Acta de Independencia del Acta del 29 de octubre de 1821 el Cabildo Abierto de esa fecha, es un documento de alto valor, trabajado por un especialista a nivel internacional en restauración de documentos antiguos que hizo un excelente trabajo, que desde hoy está en exhibición aquí en el Palacio Municipal vamos acondicionar uno de los boquetes para decirlo de alguna manera o la salida del costado izquierdo del Palacio Municipal para que el Acta este en constante exhibición para la población en tanto hacemos las obras correspondientes ahí, está en la entrada, en el vestíbulo del Palacio Municipal, agradecemos a la Empresa Edwards por su colaboración en este particular. Adicionalmente con satisfacción les comunico que me han notificado Diputados de Cartago que hoy ha quedado aprobado en segundo debate el Presupuesto Extraordinario de la República en la Asamblea Legislativa que contiene o aprueba la petición quisiéramos en el sentido de dedicar ¢700 millones de colones para la construcción del Museo Pura Pura en Agua Caliente de Cartago y los ¢200 millones para el estudio de riesgo de la cuenca del Río Reventado algo que nos parece absolutamente urgente para la salud y la vida de los cartagineses. Aparte les informo que ayer participe junto con miembros de este Concejo del San Nicolás en una reunión de trabajo con la Asociaciones de Desarrollo del distrito de San Nicolás dónde tuvimos ocasión de aclarar una serie de dudas y acordamos trabajar en conjunto en un plan de acción para el desarrollo de este distrito. Quiero adicionalmente y si así se me permite mocionar ante ustedes y pido el aval de los regidores que así lo tengan para respaldar a la Asociación Neurológica de Atención Integral María Auxiliadora de Parálisis Cerebral de Cartago a efecto de que se extienda manifiesto ante la

Junta de Protección Social y especialmente ante su gerente la Licenciada Marilyn Solano para que se avale la transferencia que permitiría que está asociación neurológica pueda llevar adelante la construcción de su nueva sede para personas con parálisis cerebral de Cartago esto es un tema de trascendental importancia estaba inicialmente aprobado, ha estado detenido y nos hemos reunido con representantes de la Asociación Neurológica de Atención Integral María Auxiliadora nos parece que es de suma importancia y quiero pedir a este Concejo Municipal un acuerdo para ante la Junta de Protección Social, su Junta Directiva, su Presidencia Ejecutiva y sugerencia a efecto de que se pueda ratificar y aprobar finalmente la transferencia correspondiente para la construcción del edificio de personas con parálisis celebrar aquí en el Cantón Central de Cartago, eso sería señor presidente señoras y señoras quedo a sus órdenes para referirnos a los temas planteados. – El presidente otorga la palabra a la compañera regidora Sonia Torres quién indica: quiero aprovechar el espacio para agradecerle a la señora síndica del distrito de San Francisco Doña Milena Fuentes, a la señora regidora Doña Grettel Quesada por la gestión que están realizando en la comunidad de Lourdes con la recolección de residuos sólidos ya casi por finalizada dicha recolección que aún faltan algunos sectores pero ha sido de gran ayuda y de gran apoyo la gestión que se ha realizado y que van a continuar en las demás localidades del distrito, agradecerle también a Don Mario la disponibilidad que ha tenido en cuando a la unidad y a los señores funcionales quién amablemente han colaborado en esta gestión y por supuesto extender ese agradecimiento al Grupo de Gestión Integral de Residuos Sólidos de la comunidad Lourdes que realmente se han puesto las botas y han recorrido toda la comunidad haciendo este trabajo, felicitarlos porque son un grupo muy organizado, es un buen equipo de trabajo entonces de manifiesto mi agradecimiento y mis felicitaciones, gracias Don Mario por todo el apoyo brindado por esta gestión que ha realizado y las compañeras también. - El presidente otorga la palabra a la señora regidora Andrea Guzmán quién indica: bueno con respecto a los

temas de Bicentenario yo quisiera bueno primero resaltar los esfuerzos de la Administración por llevar a cabo con éxito pues todas las actividades que implican esta celebración del Bicentenario, sin embargo yo quisiera en este punto dirigirme a todos los cartagineses y cartaginesas y comentarles de que nosotros como Concejo Municipal hemos tenido una pues escasa participación en lo que han sido los diferentes procesos de consultas o toma de decisiones, que hemos sido tan participes incluso como la mayoría de los y las cartagineses es decir que cualquiera acierto y desacierto en la toma de decisiones muchos regidores hemos estado al margen de las mismas, además con toda actividad o acción llevada a cabo para esta conmemoración del Bicentenario nos enteramos al igual que ustedes por redes sociales de la Municipalidad o por las medios de comunicación, incluso medios de comunicación nacionales y locales han hecho publicaciones de las que nosotros no teníamos conocimiento esto lo quiera hacer como de conocimiento de las personas o lo quiero aclarar porque hay muchas aspectos incluso como la remodelación de la Plaza Mayor que han generado algunas expectativas y preguntas en los y las cartagineses que nos han hecho llegar y lamentablemente y con mucha pena pues no hemos podido responder y esto se debe pues a lo que ahorita les estoy manifestando. – El presidente otorga la palabra al compañero regidor Alfonso Víquez quién indica: varias cosas en relación con estos temas, bueno evidentemente a pesar de que nosotros hemos presentado una moción solicitándole a la Caja que nos diera alguna información sobre infraestructura y se había dicho en ese momento que eso era casi como atentar contra la autonomía de la Caja, sí ha habido diversas gestiones que ha hecho este Concejo Municipal precisamente en relación con la actividad operativa de la Caja y una es la actividad de la vacunación, creo que sigue habiendo situaciones negativas en la vacunación de Cartago que nos ha expresado el señor Alcalde y yo creo que estamos a tiempo de ejercer presión para que eso se corrija para la etapa de las segundas dosis, yo particularmente no quisiera otra vez ver gente acampando incluso turnos pues pases hasta de 24 horas o más por lo menos por el Tecnológico a la espera de

un espacio para que se vacune porque supongo que algo como eso eventualmente puede ocurrir entonces me parece que es oportuno reiterarles a las autoridades de la Caja que Cartago que da la impresión de que sufre algún tipo de desbalance en relación con otras zonas del país donde más bien se pierden vacunas, no puedo reafirmarlo categóricamente pero que si a cualquiera que llega lo vacunan pareciera que hay mucho más disponibilidad entonces es un tema que yo quisiera insistir. En relación con lo que ha dicho la regidora Andrea Guzmán también mucha preocupación por algunas cosas que están circulando incluso algunas personas de diversas denominaciones religiosas les puedo mencionar al menos 2 han manifestado en redes sociales su inquietud con respecto a la estructura que se va a instalar en la Plaza Mayor donde incluso se ha dicho que es una remembranza de una diosa pagana y ahí por aquí en la publicación que supongo que la han visto que hasta convoca la gente a llegar a rendirle algún tipo de culto a esa supuesta diosa; eso es lo que ocurre cuando no hay una transparencia, eso es lo que ocurre cuando no hay apertura y cuando no se dicen las cosas como son a veces con la finalidad de guardarse una primicia con el fin tal vez no sé de convocar a una conferencia de prensa y hacer algún tipo de actividad de proyección de la gestión de alguna persona se deja de lado pues también a los que somos parte del Concejo Municipal y han habido reclamos aquí, aparte de quién les habla, de al menos 4 regidores más ya abiertamente y eso consta en las actas, entonces nos parece que esto es un tema que debería hacerse con más transparencia porque se generan expectativas yo no sé si al final de cuentas al menos tres diseños que yo he visto circular en redes sociales cuál es el que a final de cuentas se va a instalar en la Plaza Mayor o si no es ninguno de esos y más bien la gente lo que está es especulando con base en información que puede resultar falsa pero si nos dijeran transparentemente cuál es el diseño, quién es el artista, cómo fue el proceso de selección del artista, cuánto cuesta, etcétera aunque son recursos privados, de administración privada pues es importante tener esa información por lo menos el diseño, etcétera por ahí circularon algunos demos

de cómo podría quedar el diseño del parque no son muy claros por cierto, por lo menos no se ven con suficiente claridad, y también quién diseñó la propuesta se supone que pudo haber sido un concurso, etcétera en la línea de lo que decía Doña Andrea Guzmán efectivamente el otro día mencionamos este tema y Don Mario decía que el Concejo tomó el acuerdo de que se interviniera la Plaza Mayor pero yo creo que no debíamos entender eso como un cheque en blanco y que al final de cuentas sea una sorpresa hasta para nosotros mismos los regidores me parece que sí debería haber más transparencia, más apertura respecto a este tema y yo rogaría que eso se pueda corregir en el corto plazo. Y también quisiera aprovechar el espacio para decir que a raíz de las lluvias de los últimos días hay una afectación en la vía que comunica a Cartago con Tierra Blanca y hay unos huecos que ya se están volviendo peligrosos de que algo fatal pueda ocurrir deberíamos al menos intervenir paliativamente esta ruta. – El presidente otorga la palabra al señor regidor Jonathan Arce quién indica: 1. Primero que nada quiero enviar un mensaje hoy 31 de agosto día del Régimen Municipal a todos los compañeros del Concejo Municipal que participan en este Régimen Municipal y a todos los funcionarios municipales de la Municipalidad de Cartago que hoy es su día realmente los funcionarios municipales tienen este día de celebración y es muy vehemente hoy reconocerles su gran trabajo sea en oficina o sea en las calles de parte mía como regidor quiero que la Administración le haga llegar un mensaje a todos los funcionarios municipales en este día y que sigan adelante con cada una de las funciones en la dependencia que cada uno esté. 2. Cómo segundo tema quiero pedirle a Don Mario de que se dé una visita por el Mercado nuevamente hago la llamada de atención o la recomendación o la sugerencia o la observación de que las vallas que están alrededor del Mercado ya están todas feas, todas cochinas, todas sucias, todas rajadas y no sé hasta qué punto sean ya necesario tenerlas realmente considero importante que la comisión institucional y la Administración del Mercado lo considere porque yo creo que ya los muchachos del Mercado de los costados Norte, Sur, Este y Oeste del Mercado creo que necesitan un

poquito de oxígeno, necesitan un poquito más de visita para levantar sus ventas, que las vallas han servido como una división entre ellos y las personas que antes pasaban al Mercado y que ya no lo hacen. 3. Quiero decirles que efectivamente recibo comentarios, llamadas, mensajes donde me dicen cuáles son las actividades del Bicentenario, qué es lo que se va hacer, cómo se va hacer antes se publicaba un programa de actividades previamente para el mes de septiembre aprobadas por el Concejo Municipal y principalmente aprobadas por el Concejo Municipal porque en muchas actividades invierten fondos de para este tipo de eventos y efectivamente cómo lo dice Doña Andrea y lo dice Don Alfonso nosotros nos estamos dando cuenta de todas las actividades meramente por redes sociales, hoy bajé en Word todas las publicaciones que ha hecho la Administración y me llevé 19 hojas así que como hoy maté 19 árboles de actividades del Bicentenario donde este Concejo Municipal no tiene comunicación, donde no conocemos el programa de actividades del Bicentenario vemos que por aquí hay uno que por acá hay otro que se promocionan actividades y creo que también en esto es importante porque considero que nosotros también debemos tener acceso a esta información para compartir con los ciudadanos, para compartir con los amigos, para compartir porque la comunidad cartaginesa está acostumbrada a que a pesar de la pandemia hayan actividades en el Centro Cívico, en el Museo, en el Anfiteatro entonces yo creo que en esto sí es conveniente hacerlo, hoy vi la última publicación del Acta de la Independencia gracias a la Empresa Edwards por haber hecho esto, hago referencia también a una publicación del 8 de abril por parte de la Municipalidad que le hizo una referencia importantísimo a Francisca Pancha Carrasco que yo considero que si me representa como un Monumento del Bicentenario y no como posiblemente se haga ver una propuesta que le voy a decir don Alfonso lo invito que mañana y compañeros del Concejo Municipal a las 4 de la tarde en Facebook Live la MUCAP va anunciar el tipo de donación que va a hacer pero el hecho que sea una donación privada no quiere decir de que nosotros tengamos que aprobarla que vaya en la Plaza Mayor, porque la

Plaza Mayor es patrimonio y es un ente público y en realidad quiero decirles de que honestamente nos estamos quedando muy limitados en la información que no nos están compartiendo. – El presidente otorga la palabra a la compañera María Cecilia Sandy quién indica: primero que nada igual de preocupada se están contagiando muchos jóvenes en los puestos de trabajo menores de 20 años, no hay una fecha para la vacuna de ellos entonces muy preocupada se han preocupada varias madres de familia muy preocupadas porque se está dando mucho contagio en los puestos de trabajo, quisiera que este Concejo siga insistiendo y el señor Alcalde en esa campaña de vacuna para las personas menores de 20 años; en otro tema quiero agradecer el señor Alcalde Don Mario redondo por el apoyo que está dando al distrito de San Nicolás al cual represento en la reunión que tuvimos anoche fue una reunión de mucho provecho dónde vamos a trabajar en equipo, quiero hacer el agradecimiento público aquí en el Concejo Municipal por todo el apoyo señor Alcalde. – El presidente otorga la palabra al compañero José David Mitta quién indica: en el margen del día del régimen municipal hoy celebramos una parte importante de nuestra democracia resaltamos la labor y esfuerzo del gobierno local por mejorar día tras día nuestra comunidad por ver un Cartago seguro, limpio y productivo felicitamos a todos nuestros colaboradores y los instamos a seguir dando lo mejor por nuestro Cantón, el día de hoy le dirigí un oficio al señor Alcalde varios vecinos del área de la Lima me han manifestado su preocupación por las crecidas del río Reventado estamos pidiendo al señor Alcalde que valore la posibilidad de poder dragar el río, incluso en una oportunidad un empresario de la zona había puesto a disposición maquinaria, entonces insto al señor Alcalde que por favor atienda nuestra solicitud, también deseo agradecerle a la Empresa Edwards por la réplica del Acta hoy estuvimos por la Municipalidad, la estuvimos observando es bastante interesante esta Empresa Edwards que siempre ha ayudado y ha brindado apoyo a las instituciones de Cartago. – El presidente otorga la palabra al señor regidor Carlos Halabi quién indica: quiero enviarles una felicitación y agradecimiento a todos los trabajadores municipales

en el día del Régimen Municipal deseándoles el mejor de los éxitos, agradecimiento porque ustedes son el pilar de nuestra Municipalidad ya qué día a día el trabajo y esfuerzo de cada uno de ustedes engrandecen a nuestra institución que es de todos los cartagineses seguiremos trabajando junto a ustedes por el progreso de nuestro Cantón. – El presidente otorga la palabra al señor regidor Marcos Brenes quién indica: sumarme definitivamente a esta festividad de hoy y bueno en especial a todos los que de una u otra forma conformamos en la Municipalidad no quiero hacer división de regidores y funcionarios porque todos de una u forma ponemos nuestro granito de arena para que Cartago progrese, para que Cartago salga adelante y me parece importante esto desde el señor Alcalde hasta el compañero nos ayuda a limpiar el parque y algunas cosas porque todos tienen un gran valor en el desarrollo y en el trabajo que realizan, pero no solo a nivel del Cantón Central de todo el país la verdad es que cada uno de los funcionarios matriculados con el bienestar de los ciudadanos me parece importante reconocerles esa labor porque sin ellos no se podría hacer nada y el Alcalde podría hacer nada sin ellos y viceversa la verdad esto una cadena que todos nos necesitamos y entonces un fuerte aplauso a ellos por el trabajo que desempeñan y sigamos adelante que hay mucho que hacer por el cantón y por todo el país; quería hacerle y aprovechar el momento para hacerle una consulta Doña Guisella también en qué quedó, cuál fue la respuesta del Ministerio de Gobernación en relación al 29 de octubre lo he solicitado como tres veces y no he tenido información del tema y me parece importante. – El presidente otorga la palabra a la señora Secretaria quién indica: como les indique la última intervención la suscrita envió el acuerdo o el mandato del Concejo Municipal hace ya aproximadamente mes y medio, sin embargo, aún no se tiene respuesta por parte del Ministerio de Gobernación. – El presidente indica esta presidencia somete a votación la dispensa, la propuesta por el fondo y su firmeza, de manera unánime, con nueve votos afirmativos de los regidores: Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz

Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, **aprobar la dispensa de trámite de comisión y por el fondo la moción del señor alcalde, por lo tanto este Concejo Municipal respalda a la Asociación Neurológica de Atención Integral María Auxiliadora de Parálisis Cerebral de Cartago, y se extiende manifiesto ante la Junta de Protección Social y especialmente ante su gerente la Licenciada Marilyn Solano para que se avale la transferencia que permitiría que está asociación neurológica pueda llevar adelante la construcción de su nueva sede para personas con parálisis cerebral de Cartago.- En firme.-** El presidente otorga la palabra a la compañera Evelyn Ledezma quien indica: nada más una consultita al señor Alcalde de los temas que conversamos la semana pasada bueno hoy varios vecinos me lo hicieron saber después de las manifestaciones del señor Alcalde de que estamos trabajando, después con lo del tema del paro de labores, con el tema de la calle que habíamos mencionado la semana pasada al costado sur de la Escuela Los Ángeles hasta llegar a la Urbanización Las Brisas se le había hecho una solicitud de una intervención pues urgente otros compañeros pues también hablaron también del problema de sus distritos en ese caso no he recibido ninguna respuesta y ahorita el señor Alcalde no se refirió dirigía a este punto, entonces quisiera saber si ha tenido algún cambio, algún avance. – El presidente otorga la palabra al señor Alcalde Don Mario Redondo quién indica: en próximos días vamos a convocar a todos y cada uno de los Concejos de Distrito a una reunión independiente por distrito para analizar varios temas de interés de cada uno de los 11 distritos del Cantón Central de Cartago y ahí espero que tengamos oportunidad de analizar esos y otros temas que están o son parte de la agenda. – Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Presidencia Ejecutiva de la Junta de Protección Social, a la Junta Directiva de la Junta de Protección Social, a la Licda. Marilyn Solano Chinchilla, Gerente General de la Junta de Protección Social, a la Asociación Neurológica de Atención Integral María Auxiliadora de Parálisis Cerebral de Cartago y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. – **Acuerdo definitivamente**

aprobado.----------

ARTÍCULO 6°. -REMISIÓN SOLICITUD URGENTE INTERVENCIÓN EN PUENTE SOBRE EL RÍO TOYOGRES EN RUITA NACIONAL Nº 10 SOBRE LA BASE DE INFORME DE INSPECCIÓN ESPECIAL REALIZADO POR LANAMME UCR "EVALUACIÓN DE LA SOCAVACIÓN DE CIMIENTOS Y AGRIETAMIENTO EN BASTIONES" Y MOCIÓN SOBRE SOLICITUD RESPETUOSA AL MOPT Y AL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA PARA QUE REALICEN UNA INTERVENCIÓN DE MANERA URGENTE EN EL PUENTE SOBRE EL RÍO TOYOGRES, CARRETERA NACIONAL. ----------

El presidente otorga la palabra al señor regidor Marcos Brenes quién indica: más bien quisiera solicitarle una alteración al orden del día tengo una moción en ese mismo sentido, tal vez me ayuden los compañeros para que se haga la alteración y la revisemos de una vez para ver si la podemos incorporar y referirme al tema por favor. – El presidente indica en votación la alteración alteran del orden del día solicitado por el señor regidor Marcos Brenes. – Se acuerda con nueve votos afirmativos de los regidores: Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, **aprobar la alteración del orden del día.-** Se conoce oficio AM-OF-1286-2021 de fecha 24 de agosto del 2021, suscito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, y que dice: *"…Reciban un atento saludo de mi parte. Con muchísima preocupación analicé el informe LM-EIC-D-0642-2021 "Remisión del informe de inspección especial del puente sobre el río Toyogres en la Ruta Nacional n.º 10: Evaluación de la socavación de cimientos y el agrietamiento en bastiones" elaborado por el Lanamme UCR el pasado 27 de julio del 2021. En este informe se alerta sobre la urgente necesidad de intervenir el mencionado puente "debido al avance acelerado de la socavación ocurrido entre julio 2015 y mayo 2021. La condición que presenta el puente se puede calificar como alarmante ya que existe una alta probabilidad de que el puente colapse". En virtud de la amenaza para la*

*seguridad y la vida de las personas usuarias de este puente ubicado en el cantón de Cartago, les ruego desde mi envestidura como cabeza del gobierno local, intervenir de forma urgente, prioritaria y a la brevedad posible esta estructura. Evitemos la desgracia que nos alerta Lanamme UCR, tomemos las acciones inmediatas para gestionar y mitigar el alto riesgo de colapso de la estructura y las consecuencias que una catástrofe como esa conllevaría. Me pongo a la entera disposición de las autoridades del Ministerio de Obras Públicas y Transportes para apoyar en las labores de intervención de esta estructura, para trabajar en equipo y sumar esfuerzos para atender esta situación de emergencia. Adjunto para referencia los informes de Lanamme UCR correspondientes…". - S*e conoce moción firmada y presentada por el regidor Brenes Figueroa, y que dice: *"…Considerando: I. Que, el Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales, de la Universidad de Costa Rica, (LanammeUCR), mediante oficio LM-EIC-D-0642-2021, del que suscribe como asunto: Remisión del informe de inspección especial del puente sobre el río Toyogres en la Ruta Nacional n.° 10: Evaluación de la socavación de cimientos y el agrietamiento en bastiones. De este oficio se resalta en sustento con informes realizados, la necesidad urgente de intervenir el puente sobre el río Toyogres, debido al avance acelerado de la socavación ocurrido entre julio del 2015 y mayo del 2021. Indicando que la condición que presenta el puente se puede calificar como alarmante ya que existe alta probabilidad que el puente colapse. II. Que, es importante tomar en cuenta las fuertes lluvias de los últimos días y el paso de dos nuevas ondas tropicales por el territorio nacional. III. Que, se deben tomar en cuenta las medidas preventivas, a fin evitar un daño grave ocasionado por caso de fuerza mayor, máxime existiendo informes técnicos que contemplen esta probabilidad. POR TANTO, MOCIONO: Para que con dispensa de trámite de comisión y como acuerdo definitivamente aprobado, se acuerde lo siguiente: Que el Honorable Concejo Municipal del Cantón Central de Cartago, solicite respetuosamente al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, y al Ministerio de la Presidencia, para que realicen una*

intervención de manera urgente en el puente sobre el río Toyogres, carretera nacional; lo anterior en virtud con lo señalado por el Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales, de la Universidad de Costa Rica, en el oficio supra citado, donde se da la calificación de una situación alarmante con alta probabilidad de colapso que podría eventualmente generar consecuencias graves que lamentar…". – El regidor Marcos Brenes indica: ya el señor Alcalde nos había conversado del tema del Río Toyogres pero quise profundizar un poco más en el tema con los compañeros del Ministerio de Obras analizando toda la ruta del Río Toyogres obviamente el más complicado es el que está en la ruta 10 ya les confirmo exactamente en la sección transversal 30040 en ese sector se encuentra el puente del Río Toyogres donde si hay vastos informes de la socavación que se está dando y la falta de mantenimiento que no se le ha dado a esta estructura por años quisiera como lo digo solicitarle al Concejo una presión firme y enérgica pero respetuosa al Ministerio de Obras Públicas porque el CONAVI ahora está renqueando por decirlo de otra forma pero necesitamos que está ruta 10 se le dé el mantenimiento y especial en esa sección del puente porque de colapsar ahí primero el riesgo, el peligro hasta vidas podrían depender de esa situación pero más aún si esa ruta se viera perjudicada tendríamos un colapso vial tremendo en Cartago obviamente se nos vendría a llenar la ruta de Cóncovas, la ruta de San Rafael de Oreamuno la verdad se nos hace perdonen la expresión un despelote en Cartago en relación a la cantidad de vehículos que circulan en esa ruta, entonces solicitarle los compañeros que apoyar la moción para que enérgicamente le planteamos al Ministerio de Obras la urgente, pero de verdad urgente intervención, de revisión a la situación que está actualmente la estructura del puente Toyogres. – El presidente indica a fin de este oficio que se leyó en el orden del día y la moción del señor regidor a la cual voy a dar lectura, moción firma y presentada por el regidor Brenes Figueroa sobre su actitud respetuosa al MOPT y al Ministerio de la Presidencia para que realicen una intervención de manera urgente en el puente sobre el Río Toyogres, carretera nacional. – El presidente

otorga la palabra al señor al regidor Alfonso Víquez quien indica: por supuesto completamente de acuerdo con ambas iniciativas que van en la misma línea de lo que hace me parece que acerca de un año habíamos manifestado nosotros en relación con las estructuras de los puentes de Cartago; yo incluso quisiera ir más allá de la moción; ahorita tenemos un asunto porque Lanamme hizo una advertencia pero hay infraestructuras que son muy viejas, son vetustas, incluso hay unas que son sitios turísticos en el Cantón o podrían serlo por la cantidad de años de que se instalaron y se inauguraron o se pusieron en uso en el servicio, me parece que incluso podríamos más allá y pedir una valoración de las principales estructuras de puentes en Cartago, hay algunos lugares donde si uno de esos puentes colapsa como lo ha dicho Don Marcos, provocaría un problema terrible, ya entrar y salir de Cartago es complicado; el Cantón Central se ha convertido; es normal las rutas del Cantón Central se han convertido en rutas de paso para la gente que viene de Oreamuno, que viene de Paraíso, que viene de Pacayas, que viene de otras zonas; noten ustedes que hace algunos años por ejemplo, el tránsito entre Mi Tierra para que lo entendamos y el Puente Bailey, era un paso muy fluido, ahora se pueden durar fácilmente minutos de minutos en hora pico en ambas direcciones y mucha de la gente de Oreamuno, de Paraíso, etcétera usa esa ruta como ruta alterna y congestiona al final la ruta que sale a Taras, incluso hay mucho tránsito que se desvía ahora por detrás de la Fábrica de Vidrio, etcétera y volvemos al tema de la Marta, también es una ruta de congestionamiento, pero es más allá de eso, de alguna manera es fundamento de lo que estamos planteando, si pudiéramos ser un poco más agresivos en el buen sentido y reiterar o retomar la posibilidad de que se revisen las principales infraestructuras de Cartago del Cantón Central, me parece que podíamos prever situaciones que en el futuro, que nos pueden poner a correr sobre todo en época de lluvia. – El presidente otorga la palabra al compañero regidor Marcos Brenes quién indica: no tengo ningún problema compañero Víquez en qué le adicionemos a la moción mía esa solicitud y la hacemos en conjunto, la idea es que logremos una mayor atención en las necesidades así

que por mí no hay ningún problema. – El presidente otorga la palabra al compañeros regidor Carlos Halabi quién indica: totalmente de acuerdo con esta moción porque viendo hoy el reportaje televisivo sobre el Río Toyogres del puente y lo que indicaban los personeros de Lámanme es muy preocupante y estamos creo yo que con un par de aguaceros fuertes ese puente va a colapsar esto tiene que ser muy urgente el arreglo y hay que presionar bastante a la gente del MOPT para que esto lo arreglen lo más pronto posible no podemos esperar muchísimo tiempo. – El presidente otorga la palabra a la compañera Evelyn Ledezma quién indica: me gustaría que no dejáramos de lado lo que comentó el doctor Halabi en la sesión pasada que exista un plan preventivo como dice el mencionó la vez pasada cuando corremos ya para que hay vidas que lamentar ya está la tragedia, ya todo eso pasó entonces sí me parece que hay que recalcar no hay que dejar de lado este tema tan importante la intervención como el plan preventivo y por otro lado de la moción solo algo que me preocupa no sé si ustedes recuerdan pero entre el año pasado y este año ya tres veces el señor Presidente ha venido a nuestra provincia, ha estado en este Cantón y pues bueno no le toma ni parecer al señor Alcalde ni le invita entonces yo no sé si ahorita por sí sola la Municipalidad de Cartago le hace una solicitud de gobierno si va generar o no va a generar algo puesto que sí cuando él viene aquí no nos cuenta quién sabe si cuándo nosotros le digamos algo nos vaya a dar como uno dice popularmente pelota, me parece que eso debe ser un trabajo integral por lo que solicitaría que se ha comunicado de la Municipalidad de Turrialba, de Paraíso, de Jiménez, de Alvarado, Oreamuno puesto como lo mencionamos la semana pasada esta ruta demasiado importante para todos, para el comercio, el trabajo cuándo cierran el Zurquí todo lo que viene por Limón va a pasar por aquí entonces es realmente importante tal vez sí lo vemos como una solicitud intermunicipal o que les hagamos llegar a estas Municipalidades la inquietud que tenemos, yo he conversado con el Vicealcalde de Paraíso, varios regidores de varios Concejos Municipales y pues en realidad todos están bastante preocupados también he

tenido conversaciones con Diputados de Cartago pero sí me parece que no deberíamos de tocar la mesa nosotros solos deberíamos de integrarnos para que seamos todos, vayamos en bloque y si remotamente el señor Carlos Alvarado planea ignorarnos pues ya con eso ya somos muchas munis o sea ya todas las munis haciendo la misma solicitud ya eso debe de tener un poquito más de peso para que tome una decisión ya, de actuar ya y no dejarlo pasar. – El presidente otorga la palabra al compañero regidor Jonathan Arce quién indica: bueno no me acuerdo yo cuántas mociones ha hecho Don Marcos Brenes preocupado por los puentes del Cantón Central de Cartago son varias verdad Don Marcos, creo que son varias y nunca he visto que verdaderamente el MOPT o las instancias realmente pongan atención, creo que también es importante Don Marcos agregar a la Comisión Nacional de Emergencias porque acuérdese de que hay varios oficios que dicen de que el puente allá en Agua Caliente a la salida de Manuel de Jesús Jiménez es de resorte de la Comisión Nacional de Emergencias y entonces ese puente lleva años, años, años y es una salida para la comunidad y un atajo para la comunidad de San Francisco y de Manuel de Jesús Jiménez muy importante y en reiteradas ocasiones usted ha hecho las gestiones y creo que hasta ha mandado no sé cuántos oficios pero yo considero de que hoy el Concejo Municipal tiene que hacerse sentir ante las autoridades competentes más con este informe de Lanamme dónde nos hace que reflexionemos realmente porque nos puede provocar como lo dicen los compañeros accidentes, situaciones que vamos a lamentar y ya para qué, tenemos la mala costumbre en este país de que reaccionamos hasta que hayan inundaciones, hasta que hayan caseríos debajo de tierras, de montañas y todo y realmente es importante adelantarnos a este tipo de situaciones; igualmente no está demás que Don Marcos agregarle un inciso ahí comunicarle a las Municipalidades cercanas Oreamuno, Paraíso de que apoyen también la gestión en esta preocupación que se está realizando y considero de que la atención urgente e inmediata de los puentes es importantísimo a la mayor brevedad. – El presidente otorga la palabra del señor regidor Marcos Brenes

quien indica: todo lo que le podamos sumar a la moción para que nos escuchen igual solicitarle a los Concejos y a las administraciones de las diferentes Municipalidades el apoyo a la gestión para que se ejerza un poco más de presión e inclusive voy un poco más en un curso que tuvimos de refrescamiento de Lanamme recuerdo que el compañero encargado de los puentes había hecho un estudio de los puentes de las estructuras a nivel nacional voy a tratar de comunicarme para ver si puedo obtener el estudios de los puentes del Cantón Central para ver cómo están esas estructuras de modo que vayamos previniendo y en el caso del puente de Toyogres pasarlo a la Comisión de Emergencias pues tal vez pedir una revisión de puente porque ellos proceden de acuerdo a la emergencia nada más, recuerdo que estos puentes de Agua Caliente concretamente Cocorí y Manuel de Jesús Jiménez el día siguiente de la emergencia de la tormenta Nate yo solicité al Concejo la solicitud de intervención la Comisión de Emergencias para que lo presupuestaran vino una respuesta dónde era positiva la visita y la presupuestaron pero al final dependíamos de unos estudios que todavía y gracias a la administración actual nos está dando pelota para que se cumplan con esas gestiones y lograr de que tanto Cocorí como Manuel de Jesús Jiménez en realidad el distrito y todo el Cantón tengan pronto una respuesta con estas dos estructuras qué necesitamos, cómo lo hicieron hace un montón de años con el puente Bailey el que todos conocemos es un puente Bailey un puente temporal por ese montón de años ni modo pero necesitamos la solución lo antes posible. – El presidente otorga la palabra a la compañera Evelyn Ledezma quién indica: para qué tal vez Don Marcos Brenes tome nota yo tengo recibido de la Comisión Nacional de Emergencias del estudio que hizo en el 2015 recibido por la Municipalidad de Oreamuno, de Cartago, de Turrialba, de todas, entonces más bien si gusta les hago llegar a la Secretaría ese recibido para que lo adicionen como antecedentes porque ya hay un estudio de la Comisión Nacional de Emergencias entonces digamos no es como para que vayan ya, aquí lo tengo entonces viene con el sellito de todas las Municipalidades entonces no es como

para que empiecen borrón y cuenta nueva sino que más bien ya tienen un expediente entre, complete, adicione y ya vean de que es algo que ellos mismos le den declarado emergencia desde ese entonces, entonces para agilizar un poco más yo sí lo puedo facilitar como un antecedente a doña Guisella para que lo adjunten a la nota que vayan a enviar. – El regidor Marcos Brenes le indica no hay problema es una gestión a nivel cantonal a nivel de municipalidades y es una necesidad para todos los ciudadanos así es que todo lo que le podamos aportar bienvenido, gracias Evelyn. – Vista la moción, el presidente propone la dispensa de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar la dispensa de trámite de comisión.** El presidente propone aprobar la moción, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar la moción, por lo tanto solicita respetuosamente al Ministerio de Obras Públicas y Transportes y al Ministerio de la Presidencia, para que realicen una intervención de manera urgente en el puente sobre el río Toyogres, carretera nacional; lo anterior en virtud con lo señalado por el Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales, de la Universidad de Costa Rica, en el oficio supra citado, donde se da la calificación de una situación alarmante con alta probabilidad de colapso que podría eventualmente generar consecuencias graves que lamentar. Adicionalmente, que se solicita una valoración de las principales estructuras de puentes en Cartago. -** El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio,**

Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar la firmeza. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la MSc. Geannina Dinarte Romero Ministra de la Presidencia, al Ing. Rodolfo Méndez Mata Ministro de Obas Públicas y Transporte y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 7°. -REMISIÓN CONTRATO DE PEQUEÑAS SUBVENCIONES ENTRE MUNICIPALIDAD DE CARTAGO Y HELPAGE INTERNATIONAL, REFERENCIA DE LA SUBVENCIÓN: PROGRAMA DE PEQUEÑAS SUBVENCIONES, ARRP PROYECTO NÚMERO 202101. ----------

Se conoce oficio AM-INF-262-2021 de fecha 24 de agosto del 2021, suscito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, y que dice: *"…Es objetivo primordial del Programa Municipal para la Persona Mayor es de contribuir a la mejora de la calidad de vida de las personas mayores del Cantón, a través de la oferta de espacios y programas, que articulen acciones locales para la atención, prevención y promoción de los derechos humanos de esta población, es por esta razón que semanas anteriores aplicamos, según recomendación del Despacho de Ministerio de Salud, ante la organización HelpAge International, para aplicar por una subvención por un monto de US$2500.00 (dos mil quinientos dólares). HelpAge International, es una organización comprometida con la defensa y protección de los derechos humanos de las personas mayores, promoviendo una vejez digna y un mundo mejor para todas las edades. Dicha organización conforma una red global desde sus inicios en el año 1983 en Canadá, Colombia, India, Kenia y Reino Unido. La oficina matriz está ubicada en Londres y cuentan con cinco centros regionales en África, Asia, Europa y Asia Central y un Secretariado Regional para América Latina y el Caribe. El proyecto propuesto por la Municipalidad de Cartago, "Programa de Transporte Interurbano Conduciendo al Respeto de las Personas Mayores del Cantón: Promoción del Derecho al Libre Tránsito y acceso a la ciudad para las Personas Mayores, por medio de un Transporte Público de calidad.", consiste*

en realizar un proyecto de sensibilización en el buen trato a las personas mayores que utilizan el servicio de transporte público, modalidad autobús, en diferente rutas del cantón, tanto del área urbana como rural. La subvención se utilizará en la impresión de afiches, infografías y mupis, pago de publicidad en autobuses, tal y como se detalla:

Material	**Cantidad**	**Costo unitario**	**Costo Total**
Impresión de infografías (tamaño tabloide, papel couché 250, full color)	150	$3.00	$450.00
Impresión de afiches(tamaño tabloide, papel couché, full color	100	$2.50	$250.00
Mupis vías principales	20	$40.00	$800.00
Publicidad en los autobuses	20	$50.00	$1000.00
Videos	4	$0.00	$0.0
Costo			**$2500.00**

Para lo pertinente, traslado el "Contrato de Pequeñas Subvenciones, entre Municipalidad de Cartago y HelpAge International, Referencia de la subvención: Programa de Pequeñas Subvenciones, ARRP Proyecto Número 202101, que ha sido revisado y avalado por el Lic. Wilberth Quesada Garita, para someterlo a su conocimiento y la aprobación correspondiente de firma…". – Está presidencia recomienda su envío a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, en discusión. – El presidente otorga la palabra al compañero regidor Alfonso Víquez quién indica: bueno aunque se trata de una contribución bastante modesta de $2500 que para el volumen de la Municipalidad en realidad es relativamente bajo o bastante bajo es importante y que se haga la debida diligencia en cuanto al origen de los recursos sobre todo por regulaciones no solo nacionales sino internacionales que tienen relación con este tipo de organizaciones no gubernamentales pues básicamente para que estén en orden nosotros revisamos el contenido del documento y vemos qué es muy loable la intención que va en beneficio de la población que cada día va a ser más numerosa es la población de los adultos mayores pero si es importante que todos los detallitos estén en orden pese a que sea una situación pequeña porque eventualmente podría ser una cifra más grande estamos de

acuerdo con el envío a la Comisión que corresponda para que se dictamine sería importante contar señor presidente dentro de la comisión aunque al parecer no es un tema presupuestario pero bueno es una decisión del Concejo si bien podría enviarse a la Comisión de Asuntos Jurídicos si no fuese así se podría o se debería al menos contar con el criterio de los abogados de la Municipalidad en relación con la pertinencia y con el contenido del documento y las obligaciones a las que se estaría adhiriendo la Municipalidad. – El presidente indica que como un comercial los compañeros de la comisión pueden enviarlo a otra comisión si así lo tienen a bien o solicitar también al abogado que los asista en dicha comisión. - v*isto el* documento, el presidente propone enviar a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, enviar a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 8°. -REMISIÓN ADENDA UNILATERAL Nº 01 AL CONVENIO Nº LA ATENCIÓN Y CUIDO DE PERSONAS ADULTAS MAYORES CON RECURSOS DE LA LEY Nº 9188 MODALIDAD: ATENCIÓN COMUNITARIA CENTRO DIURNO MUNICIPALIDAD DE CARTAGO". ----------

Se conoce oficio AM-INF-263-2021 de fecha 24 de agosto del 2021, suscito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio OEDS-TCI-068-2021 de fecha 3 de agosto del 2021, suscrito por Verónica Hernández Zúñiga Encargada Programa Municipal para la Persona Mayor, y que dice: *"…Sirva la presente para hacer de su conocimiento la adenda unilateral No. 1 al convenio 140-2021 "PARA LA ATENCIÓN Y CUIDO DE PERSONAS ADULTAS MAYORES CON RECURSOS DE LA LEY No. 9188, MODALIDAD: ATENCIÓN COMUNITARIA CENTRO DIURNO*

MUNICIPALIDAD DE CARTAGO", con el CONAPAM; para que se considere someterlo a conocimiento a las señores y señoras Regidoras del Concejo Municipal con el objetivo que se autorice su firma. Esta adenda amplía el criterio para la distribución de los recursos económicos del convenio en mención y permitirá brindar la atención de otras necesidades de la población adulta mayor, como lo es contar con espacios de atención en óptimas condiciones de higiene y salud para la reapertura gradual de las instalaciones de los centros diurnos municipales que se está coordinando con el Ministerio de Salud, CONAPAM y nuestro municipio. De antemano agradezco su atención y quedo atenta a sus consultas u observaciones…". -Vistos los documentos, , el presidente propone la dispensa de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar la dispensa de trámite de comisión.** El presidente propone aprobar la Adenda Unilateral Nº 01 al convenio Nº la Atención y Cuido de Personas Adultas Mayores con Recursos de la ley nº 9188 Modalidad: Atención Comunitaria Centro Diurno Municipalidad de Cartago" con el CONAPAM y se autorice al Alcalde Municipal para su firma, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar la Adenda Unilateral Nº 01 al convenio Nº la Atención y Cuido de Personas Adultas Mayores con Recursos de la ley nº 9188 Modalidad: Atención Comunitaria Centro Diurno Municipalidad de Cartago" con el CONAPAM y se autoriza al Alcalde Municipal para su firma.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la señora Verónica Hernández Zúñiga Encargada Programa

Municipal para la Persona Mayor y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 9°. -INFORME RECURSO DE APELACIÓN CONTRA EL AVALÚO 52668 PRESENTADO POR EL SEÑOR GUILLERMO ORTEGA MEZA. ----------

Se conoce oficio AM-INF-261-2021 de fecha 23 de agosto del 2021, suscito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio AL-OF-258-2021 de fecha 23 de agosto del 2021, suscrito por el MSc. Wilberth Quesada Garita Director a.i. Área Jurídica, y que dice: *"…En relación con el asunto en referencia informo: Para mejor resolver y vistas las manifestaciones de la parte recurrente, así como la prueba aportada a los autos, se aconseja remitir los autos a la Jefa de Bienes Inmuebles para que, de manera célere, comisione a algún funcionario de su despacho, competente para que realice inspección al inmueble de marras. El objeto de esa pericia, lo constituye lo alegado por la impugnante en cuanto a la variable construcción. La realización de la inspección que se recomienda, deberá ser comunicada por escrito y con suficiente antelación al recurrente, y se le deberá indicar a su vez, que podrá estar presente en la misma. Asimismo, que debe permitir pleno acceso al fundo de su interés y todas las facilidades para realizar esa actuación. Al finalizar la pericia, se levantará un acta contentiva de lo apreciado sin incluir juicio de valor alguno o consideraciones de fondo. En el evento en que la parte recurrente no esté presente, deberá autorizar a un tercero por escrito. Si la parte recurrente no observa estas prescripciones, el funcionario comisionado lo asentará en el acta y lo comunicará de inmediato al suscrito –esto último por razones de economía procesal-, para que este despacho elabore el informe de fondo al Concejo. Que se notifique a la parte recurrente y a la indicada funcionaria municipal para lo de su cargo…".* –Vistos los documentos, el presidente propone la dispensa de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano**

Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar la dispensa de trámite de comisión. El presidente propone aprobar el informe AL-OF-258-2021, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar el informe AM-INF-258-2021, por lo tanto se remite los autos a la Jefa de Bienes Inmuebles para que, de manera célere, comisione a algún funcionario de su despacho, competente para que realice inspección al inmueble de marras. El objeto de esa pericia, lo constituye lo alegado por la impugnante en cuanto a la variable construcción. La realización de la inspección que se recomienda, deberá ser comunicada por escrito y con suficiente antelación al recurrente, y se le deberá indicar a su vez, que podrá estar presente en la misma. Asimismo, que debe permitir pleno acceso al fundo de su interés y todas las facilidades para realizar esa actuación. Al finalizar la pericia, se levantará un acta contentiva de lo apreciado sin incluir juicio de valor alguno o consideraciones de fondo. En el evento en que la parte recurrente no esté presente, deberá autorizar a un tercero por escrito. Si la parte recurrente no observa estas prescripciones, el funcionario comisionado lo asentará en el acta y lo comunicará de inmediato al suscrito –esto último por razones de economía procesal-, para que este despacho elabore el informe de fondo al Concejo. Que se notifique a la parte recurrente y a la indicada funcionaria municipal para lo de su cargo.** El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al

señor Guillermo Ortega Meza al teléfono 2351-0588, a la Licda. Silvia Marín Jiménez Jefes de Departamento de Bienes Inmuebles y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 10°. -SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL CONVENIO ADMINISTRATIVO DE PERMISO DE USO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO EN CAMINOS CANTONALES, PARA LA INSTALACIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN PUBLICITARIA Y MODERNIZACIÓN DE MOBILIARIO URBANO (PARABUSES, MUPIS Y OTROS). ----------

Se conoce oficio AM-INF-247-2021 de fecha 13 de agosto del 2021, suscito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio OMPU-078-2021/AL-244-2021 de fecha 13 del 2021, suscrito por el MSC. Wilberth Quesada Garita Director a.i. Área Jurídica y el Arq. Oscar López Valverde Encargado de la Oficina de Planificación Urbana, y que dice: *"…En atención al seguimiento del proyecto de convenio que cuenta con tres objetos a cargo, entre JCD y la MUNICIPALIDAD DE CARTAGO, donde se establece: 1) Promover el mantenimiento de los parabuses con Mupis y Mupis individuales que se encuentran actualmente instalados en el cantón de Cartago, mismos que fueron instalados por JCD de conformidad con el Contrato Administrativo celebrado entre las partes el dieciocho de setiembre de dos mil tres, cuyas ubicaciones se encuentran descritas en el Anexo 1 del presente convenio, así como la instalación de nuevos parabuses con Mupis y Mupis individuales, en caso de que así se acuerde entre las partes. 2) Convenir el mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo sustitución, que brindará JCD al mobiliario urbano tipo paradas de buses, localizado sobre algunas vías cantonales en los diferentes distritos del cantón de Cartago. 3) Permitir a JCD el uso a título precario y la colocación de mobiliario urbano en algunas vías públicas cantonales o bienes demaniales (que serán coordinadas e identificadas con la municipalidad), sin que ello signifique la exclusividad de JCD para ejecutar ese tipo de actos. Además de utilizar y explotar publicitariamente el espacio de*

mobiliario urbano tipo paradas de buses y Mupis. Dada la encomienda por parte de la Lic. Laura Fernández Delgado, en realizar el análisis pertinente sobre dicho convenio se informa lo siguiente: 1. Una vez concluido el análisis legal por parte del Lic. Wilberth Quesada Garita y el análisis técnico por parte del suscrito en términos urbanos, es propicio recomendar que dicho convenio se someta a consideración del honorable Consejo Municipal para que se autorice a su respectiva firma y puesta en marcha; de esta manera los ciudadanos cartagineses seguirán obteniendo el beneficio de resguardarse de las inclemencias climáticas en las distintas paradas de autobuses, que por el momento se mantienen ubicadas por parte de CTP, en vías públicas cantonales y rutas nacionales. 2. De igual manera, cabe resaltar que a cambio de publicidad exterior la administración municipal obtendrá beneficios como instalar propaganda exclusivamente municipal, institucional y cultural, en las ubicaciones céntricas de las vías cantonales del cantón. Los Mupis de copa podrán disponer de información turística y municipal, en las ubicaciones que la municipalidad lo requiera. Facilitando de esta manera la comunicación entre el gobierno local y los usuarios del cantón. 3. Queda claro dentro de este convenio, que la utilización de los espacios públicos es a titulo precario y es no exclusivo; así como las condiciones y utilización del mobiliario urbano, responsabilidades de la municipalidad, responsabilidades de JCD, regalías, plazo del convenio, causas de resolución del convenio y estimación. 4. Del mismo modo, cabe aclarar que la Municipalidad de Cartago en cualquier momento puede rescindir los alcances de dicho convenio…". -Vistos los documentos, el presidente propone la dispensa de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar la dispensa de trámite de comisión. –** El presidente otorga la palabra al compañero regidor Alfonso Víquez quién indica: en relación a este tema lo

revisamos detenidamente y entendemos pues que hay una urgencia en atender este tipo de asuntos específicamente con esta empresa, sin embargo creemos que para futuras ocasiones no solo en este caso si no en todos debería de hacerse algún tipo de concurso público para que de manera transparente y con la oportunidad de acercar eventualmente algunas otras; podría ser que no llegue nadie, a veces ocurre pero con la finalidad de acercar eventualmente algunas otras propuestas o posibilidades se pueda poner en conocimiento de la ciudadanía pues con el fin de no solo de lograr un proceso transparente de asignación en eso hemos insistido mucho y muchas veces, sino también qué podría eventualmente encontrarse oportunidades más convenientes y favorables para la Municipalidad. - El presidente propone aprobar el informe y autorizar su firma al señor Alcalde, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar el informe y autorizar su firma al señor Alcalde.** El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Arq. Oscar López Encargado Oficina de Planificación Urbana y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 11°. -INFORME SOLICITUD DE SEGREGACIÓN DE FINCA PRESENTADO POR LA SEÑORA VIRIA BARQUERO ZÚÑIGA. ----------

Se conoce oficio AM-INF-249-2021 de fecha 16 de agosto del 2021, suscito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio DU-OF-870-2021 de fecha 29 de junio del 2021, suscrito por el Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez Director de Urbanismo, y que dice: *"…Reciba un cordial*

saludo, en atención a su correo electrónico con fecha del 4 de junio donde se remite lo acordado por el Concejo Municipal de Cartago en Sesión Ordinaria del Acta nº 80-2021, Artículo 23 celebrada el día 25 de mayo del 2021 referente a solicitud de segregación de finca presentado por la señora Viria Barquero Zuñiga; paso a manifestar lo siguiente: Ante todo señalar que el Mapa de Zonificación establecido en el Plan Regulador Territorial de Cartago publicado en el Alcance Digital n°208 de La Gaceta del 20 de diciembre del 2012 es la base fundamental para emitir los Certificados de Uso de Suelo de acuerdo a la zonificación implantada, la cual está basada en los Índices de Fragilidad Ambiental (IFA's), que a su vez cuentan con la viabilidad ambiental correspondiente según Resolución 195-2010 de SETENA, ello permitió bajo una estrategia de manejo sostenible del territorio tipificar los distintos Usos de Suelo del Cantón por lo que indistintamente de las tendencias o usos actuales de la tierra se debe entender que las actividades a desarrollar en cualquier parte del Cantón deben estar asociadas a la zonificación implantada en los términos del artículo 28 de la Ley de Planificación Urbana. La finca 50436 descrita en el plano catastrado C-1746683-2014 se ubica en Zona Agropecuaria (S-10) que establece una superficie de segregación mínima de 5000m² con 30 metros de frente, según el Reglamento de Zonificación del Plan Regulador vigente, además posee un Índice de Fragilidad Ambiental Alta, subclase II-A según la Resolución 195-2010 SETENA. Esta Dirección de Urbanismo declaro la actividad de segregación solicitada en el uso de suelo número 123711 como un Uso No Conforme, ya que totalidad de la finca en cuestión posee un área de 1587 m² con 13.30 metros de frente, por lo que se reitera que la finca de marras no se puede segregar ya que no cumple con los parámetros establecidos en el Plan Regulador, lo cual se recalca en el artículo 12.2 del mismo plan sobre visados de segregación: "…Para obtener el Visado Municipal, los predios resultantes de los actos mencionados, deberán cumplir previamente los requisitos legales y urbanísticos estipulados en el Capítulo Cuarto de la Ley de Planificación Urbana, en el Reglamento para el Control Nacional de

Fraccionamiento y Urbanizaciones del INVU, y los establecidos en el presente Plan Regulador…". En consecuencia, esta Dirección de Urbanismo Municipal aplica la legislación vigente, en función del principio de legalidad, establecidos en el Artículo 11 de la Constitución Política de Costa Rica y en el Artículo 11 de la Ley General para la Administración Pública, por lo que obrar de manera contraría implicaría violentar dicho principio y en especial su derivado de inderogabilidad singular de las normas vigentes. Dicho todo lo anterior, se reitera que la finca 50436 descrita en el plano catastrado C-1746683-2014 no es segregable…". –Vistos los documentos, el presidente propone la dispensa de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar la dispensa de trámite de comisión.** El presidente propone aprobar el informe DU-OF-899-2021, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar el informe DU-OF-899-2021, por lo tanto se reitera que la finca 50436 descrita en el plano catastrado C-1746683-2014 no es segregable.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la señora Viria Barquero Zúñiga al correo electrónico viria1961@hotmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ---

ARTÍCULO 12°. -INFORME SOLICITUD DE EXONERACIÓN DE ANTEJARDÍN PRESENTADA POR FRANCELA BARQUERO GONZÁLEZ. --

Se conoce oficio AM-INF-251-2021 de fecha 18 de agosto del 2021, suscito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio DU-OF-920-2021 de fecha 18 de agosto del 2021, suscrito por el Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez Director de Urbanismo, y que dice: *"…Visto lo acordado por el Honorable Concejo Municipal de Cartago en Sesión Ordinaria del Acta N° 96-*

2021, Articulo N° 12 celebrada el día 03 de agosto del 2021 por el que se conoce oficio de fecha 29 de julio del 2021, suscrito por la señora Francela Barquero González, y que dice: "... Sirva la presente para saludarle y así mismo someter a su consideración la posibilidad exonerarme el retiro por antejardín en el lote 3-1406280-2010 mismo que se ubica en Llano Los Ángeles de Llano Grande, ya que después de solicitar el alineamiento respectivo este se ve seriamente afectado por esta limitación la cual impide desarrollar una vivienda de interés social como es la intención final de esta solicitud, misma que fue enviada al departamento de urbanismo apelando el retiro emitido por limitar mi derecho a construir un casa. Después de analizar los retiros indicados en el alineamiento emitido el 17 de junio del 2021 del cual se adjunta copia no es posible ubicar una vivienda, para lo cual apelamos a la posibilidad de ubicar una vivienda pequeña de 6. 00m.x7.OOm."; al respecto se informa: De conformidad con el inmueble descrito por el plano N° C-1406280-2010 finca inscrita al Registro Inmobiliario al partido de Cartago N° 73269, el fundo se ubica en un distrito urbano al entrar en vigencia el Reglamento de Construcciones, y Plan Regulador de la Ciudad de Cartago. Ahora bien, en lo que hace a esta gestión la Dirección de Urbanismo demarcó la ampliación de calle y aceras cinco cincuenta metros (5.50m) y cinco metros (5.00m) antejardín, estos alineamientos suman diez metros (10.50 m) contados a partir del centro de la vía a la futura construcción. Indica en su escrito, que ese alineamiento reduce sustancialmente el área del terreno para construir, por lo que al "…solicitar el alineamiento respectivo este se ve seriamente afectado por esta limitación la cual impide desarrollar una vivienda de interés social como es la intención final de esta solicitud…". Conforme a lo dicho y con fundamento al Artículo 96 del Reglamento de Construcciones indica que a la letra dice: "En el desarrollo de todas las construcciones, debe respetarse el antejardín o retiro frontal. El ancho del mismo, debe ser el establecido en las regulaciones locales vigentes emitidas por la Municipalidad.". Esta norma indica que la Municipalidad puede eximir del antejardín a aquellas construcciones que se

desarrollen en las zonas urbanas o en los cuadrantes de ciudad, determinadas de acuerdo con el Plan Regulador vigente. situación que se da en la especie. Por tanto, y en apego a la normativa supra citada lo procedente es que el Concejo Municipal acoja la solicitud de exoneración. Finalmente, y en apego al Plan Vial de la Ciudad de Cartago, se le solicita al interesado renovar el alineamiento en cuestión, aclarando que únicamente se exonera parcialmente el área dicha, y no el área de ampliación vial. El acuerdo municipal que recaiga sobre el presente informe debe ser notificado a la dirección electrónica a la señora Francela Barqueo González c.araya.arq@gmail.com…". –Vistos los documentos, el presidente propone la dispensa de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar la dispensa de trámite de comisión.** El presidente propone aprobar el informe DU-OF-920-2021, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar el informe DU-OF-920-2021, por lo tanto se aprueba la solicitud de exoneración de antejardín presentada por Francela Barquero González, se le solicita a la interesada renovar el alineamiento en cuestión, aclarando que únicamente se exonera parcialmente el área dicha, y no el área de ampliación vial.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a Francela Barqueo González al correo electrónico c.araya.arq@gmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal.----

ARTÍCULO 13°. -TRASPASO DERECHO DE PISO DEL SEÑOR ORLANDO LEVI BRENES SERRANO A FAVOR DE RESELIA MARÍA ARIAS DAVILA. – Se conoce oficio AM-INF-255-2021 de fecha 20 de agosto del 2021, suscito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio MER-

TR-009-2021 de fecha 20 de agosto del 2021, suscrito por el MDE. Ricardo Chacón Jara Administrador del Mercado, y que dice: *"…Reciba un cordial saludo. Por este medio le remito los documentos para que sean elevados al conocimiento y aprobación del Concejo Municipal según el expediente N° 74685 Traspaso Puesto Ocasional del Mercado Municipal del señor Orlando Levi Brenes Serrano cédula de identidad 301690440 a favor de la señora Reselía Arias Dávila, cédula 602570988. Traspaso 1. LOCALIZACIÓN, Distrito 1, Sector 6, Manzana 1, Lote 420-6, Cuenta 131. Formulario de traspaso (Cesipon) de Alquiler o Derecho de Piso Mercado Municipal. Original del documento privado donde se realiza el traspaso. Declaración jurada donde se indica que por ningún motivo deberá existir un subarriendo. Original del recibo de pago de las diez mensualidades. Fotocopias de las cédulas de identidad del cedente y el adquiriente. No omito manifestarle que cumple con todos los requisitos necesarios para tal efecto y que los documentos originales se encuentran en custodia de la oficina de la Administración del Mercado…".* – El presidente otorga la palabra al compañero regidor Marcos Brenes quién indica: en este tema voy a presentar una solicitud a la Administración en su momento, nada más quiero comentarlo de momento hace unos días ahí en redes sociales salía un señor publicando el interés de alquilar, más bien tiene un local estaba alquilando a quién quisiera un local en el Mercado a todas luces eso presuntamente es ilegal o va contra el reglamento y entonces averiguando me dicen algunos del Mercado que normalmente lo que hacen es que los alquilan y le dicen al que llega alquilando sencillamente él es el administrador mío entonces voy a ver la forma que hagamos una modificación en el reglamento y lo analicemos tal vez en su momento para que antes de que esta situación y todo presenten los contratos valga la redundancia de contratación del administrador del local para verificar que no estén haciendo algún negocio por debajo porque con esa publicación de esta persona que estaba interesado en alquilarle a alguien me parece que hay cosas que no son tan claras en el tema de ceder los espacios en el Mercado y eso es muy reiterante ya en el Concejo

anterior lo teníamos marcado y como que ahora volvió a revivir, entonces estoy tratando de montar esa moción para que pronto podamos hacer un análisis del reglamento como tal y ver si cabe la posibilidad de cerrar este portillo. – El presidente otorga la palabra al señor regidor Alfonso Víquez quién indica: yo no conozco realmente la reglamentación y sí me parece preocupante o digno de atención tal vez preocupante no tanto, digno de atención lo que dice Don Marcos sin embargo me parece tal vez habría que revisar el reglamento la solución no es con que la gente acredite un administrado porque eso también se puede fácilmente digamos que fabricar, sin embargo sí debería de existir sanción, una clara y muy contundente, con un procedimiento muy expedito si lograse determinar que hay una utilización ilegal, inadecuada o no autorizada de estos espacios porque tienen una finalidad que no solo es comercial pero igual estamos en otro tema y lo que debe resolver el caso en específico sin embargo me parece que ese es un tema incluso que Don Marco podría, en la Comisión de Asuntos Jurídicos, de voto propio como dicen los que hablan bonito, revisar. – Vistos los documentos, el presidente propone la dispensa de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar la dispensa de trámite de comisión.** El presidente propone aprobar el informe MER-TR-009-2021, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar el informe MER-TR-009-2021, por lo tanto se aprueba el traspaso de derecho de piso del señor Orlando Levi Brenes Serrano cédula de identidad 301690440 a favor de la señora Reselía Arias Dávila, cédula 602570988.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Orlando Levi Brenes Serrano al

teléfono 2533-1137, a la señor Reselía Arias Dávila al teléfono 6294-3798 o al correo electrónico rosesarias207@gmail.com, al MDE. Ricardo Chacón Jara Administrador del Mercado Municipal y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 14°. -REMISIÓN DE FORMULARIOS DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL AUDITOR INTERNO Y LA SECRETARIA DEL CONCEJO. Se conoce oficio AM-INF-268-2021 de fecha 27 de agosto del 2021, suscito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio RH-566-2021 de fecha 27 de agosto del 2021, suscrito por la Licda. Ivonne Martínez Vargas Jefe a.i Departamento de Recursos Humanos, y que dice: *"…Respetuosamente me permito solicitarle que por medio de su dependencia le sean remitidos al Concejo Municipal, el Formulario de Evaluación del desempeño de los colaboradores municipales señora Guisella Zúñiga Hernández en su condición de Coordinadora del Concejo Municipal y Secretaría General y del señor Alfredo Araya Leandro, en su Condición de Auditor Interno Municipal, y cuyo período a evaluar corresponde abril 2020-diciembre 2020. En el caso de la Coordinadora del Concejo Municipal se debe aplicar el correspondiente al Grupo Nivel Ocupacional Profesional, y para el Auditor Interno Municipal, se debe aplicar el correspondiente al Grupo Nivel Ocupacional de Dirección, en virtud de que su puesto se encuentra en la Clase de Encargado de Área. Se le agradecerá profundamente que los mismos sean devueltos a esta Dependencia con la evaluación respectiva, al día 10 de setiembre del 2021…".* – Está presidencia recomienda su dispensa enviar a cada regidor propietario para que realicen la respectiva calificación y la remita a Recursos Humanos a la brevedad posible, en discusión. – El presidente otorga la palabra compañero regidor Jonathan hacen quién indica: creo que por ahí vi conectada a Doña Ivonne Martínez todavía estará. – La señora Ivonne Martínez le indica sí, señor por aquí estoy. – El regidor Jonathan Arce indica con este tema señor presidente yo tengo mis dudas con respecto al tema de la evaluación del desempeño tanto el Auditor como de la Secretaria del Concejo

principalmente por las fechas que se están enviando y estableciendo que nos está llegando en agosto normalmente se hace en unos meses, unos cuatro meses atrás asimismo habíamos recibido algunas recomendaciones de parte de la Contraloría General de la República y varios oficios de advertencia de parte de la Auditoría del Concejo Municipal indicándonos de que la Municipalidad de Cartago tiene que reglamentar y unificar la evaluación del desempeño de los funcionarios municipales tanto funcionarios municipales y el Auditor y de la Secretaría dentro de esta reglamentación nos están mandando un formulario dónde es de los viejos y que aquí Don Marco sabe que ese formulario de evaluación todos los años se ha impugnado y no cumple con las expectativas que establece como tal la Contraloría General de la República en las últimas recomendaciones que se hacen al respecto, yo sí quisiera señor presidente compañeros del Concejo Municipal inicialmente escuchar a Doña Ivonne con respecto a esta situación porque hasta esta fecha nos ha llegado estos formularios, adicionalmente creo que Don Wilberth también por ahí lo vi conectado también y es importante tenerlo claro porque vamos a hacer una evaluación aunque está vigente la Ley 9635 y todos sus componentes como tal, la Municipalidad de Cartago debe inicialmente empezar el proceso de evaluaciones, de reglamentación y de todo esto y tengo mis dudas con respecto a que nosotros hagamos estas evaluaciones; quisiera inicialmente preguntarle a Don Wilberth si procede la valuación como tal y en segunda instancia a Doña Ivonne porque hasta ahora el 27 de agosto del 2021 no llega este proceso de evaluación de hecho tengo informado que hace una semana también adicionalmente a todos los funcionarios la Municipalidad les hicieron llegar una evaluación de abril 2020 dónde están calificando el 2020 en agosto donde el 1021 entonces ahí tengo algunas dudas y algunas inconsistencias al respecto quisiera preguntarle tanto a Don Wilberth como Doña Ivonne esas dos inquietudes, muchas gracias para después hacer alguna réplica con respecto al tema. – El presidente otorga la palabra al señor regidor Alfonso Víquez quién indica: un poco en la línea de lo que dice Don Jonathan tal vez yo quisiera antes

de hacer un par de consultas adicionales qué tanto Doña Ivonne como Don Wilberth nos aclaren o nos atiendan las consultas de Don Jonathan, yo tengo un par de consultas adicionales no sé si Doña Laura Fernández estará conectada en este momento y si no también Doña Ivonne me puede atender una inquietud respecto al tema del Auditor y también en cuanto a la metodología pero esperaría que se refieran Doña Ivonne y Don Wilberth, espero la respuesta de ellos y me reservo el tiempo y el espacio para hacer un par de consultas complementarias. – El presidente indica adelante cualquiera de los dos, buenas noches para ambos. – El licenciado a Wilberth Quesada Garita indica el derecho de una evaluación por anualidad es un derecho establecido en la línea de la Ley 9635 como precisamente como una anualidad es decir para tener derecho una anualidad tiene que darse un proceso de evaluación eso quedó establecido en el título tercero de la Ley 9635 que rompe precisamente con lo que al respecto establecía el Código Municipal, repito es una anualidad se evalúa pues el rendimiento del trabajador ahora más que nunca lo que se busca es más ser eficiente los recursos municipales y en concreto el recurso humano sometiéndolo a pruebas objetivas de valoración que incluso el MIDEPLAN está obligado como ente rector a proporcionar lo más adecuado y objetivo posible; por otro lado yo veo también la misma preocupación de Don Jonathan vamos a calificar a Don Alfredo por ejemplo y posiblemente vamos a tener el mismo problema al que nos somete siempre el Tribunal Contencioso y la Contraloría que no resuelven absolutamente nada pero es un deber y un derecho de Don Alfredo calificarlo no es culpa de Don Alfredo ni del Concejo que no nos resuelva nada ni la Contraloría ni el Tribunal Contencioso pero tenemos precisamente vuelvo a repetir calificarlo reitero, Doña Ivonne va a referirse a aspectos más específicos pero si es por eso que se produce porque la Ley 9635 así lo prevé en los artículos no los ando a mano en estos momentos pero anda por el 46, 47, 48 y 49 la forma que se califica después está el reglamento el título tercero de la Ley 9635 y con base en eso los pronunciamientos de la Procuraduría al respecto es que se califica precisamente y a los instrumentos

que debe suministrar el MIDEPLAN que no lo ha hecho entonces creo que Doña Ivonne está utilizando los municipales si más no recuerdo pues debe calificarse al trabajador para tener derecho a la anualidad como un derecho del trabajador municipal. – El presidente otorga la palabra a la señora Ivonne Martínez quién indica: me permito referirme a las consultas que Don Jonathan y Don Alfonso hacen en relación a los formularios que se están utilizando, debo indicar que efectivamente como lo dice Don Jonathan la Ley 9635 nos da lineamientos claros con los que se debe realizar la evaluación de desempeño desde el 2018 que entró en vigencia la ley no obstante cuando ingreso al Departamento de Recursos Humanos me doy cuenta de que es algo que no se ha hecho, que no se ha elaborado entonces empezamos a trabajar tanto Control Interno, Planeamiento como Recursos Humanos que somos los entes que tienen a cargo la responsabilidad de llevar a cabo las evaluaciones de desempeño de confeccionar instrumentos que se alinean al plan estratégico que tiene la Municipalidad dado que estamos trabajando constantemente en la situación y nos enteramos de que las planes que se dieron recordemos que esta evaluación que se está haciendo es del año pasado, entonces tenemos que ajustarlo completamente cuando vemos que los planes y las metas no están completamente dirigidos a lo que nos pide los alineamientos para cumplir con la evaluación de desempeño dictada por la 9635 empezamos con esa formulación una vez que tenemos la formulación nos damos cuenta que los formularios que ya tenemos listos y que ya fueron conocidos por todos los directores no cumplen, no establecen entonces tenemos que tomar la determinación de que tenemos que utilizar los formularios que se han venido utilizando en la institución dado que es un instrumento que está midiendo el trabajo de las antiguas administraciones y que se han venido dando con los mismos parámetros es por eso que se está evaluando con esos formularios y no con los nuevos que debo decir que ya están completamente elaborados y dirigidos a cada uno de los grupos que están liderando la 9635. – El presidente otorga la palabra al compañero regidor Alfonso Víquez quién indica: bueno me

queda claro lo que han dicho los compañeros entonces tengo una consulta en el caso de la metodología yo no sé entonces nada más para que quede claro y no causarle indefensión a nadie esa metodología no se va aplicar para esta evaluación que corresponde al período que estuvimos nosotros el año pasado esa es la pregunta que tengo no sé si para usted señor presidente, si sería para usted señor presidente y la otra consulta que tengo cuál será la metodología para la calificación en el caso de Doña Guisella de la Secretaria que cada uno mande su evaluación y después se hace un promedio simple o cómo sería, cual es el mecanismo nada más para que quede claro y que no vaya a causarse indefensión a Doña Guissella que ella sepa cuáles van a hacer las reglas del juego sobre cuales se les va a estructurar la calificación o si va a hacer un taller o es una comisión no sé por favor qué tal vez nos aclare sobre todo una vez que cada regidor hace la evaluación si lo que se va a calcular es un promedio simple de las puntuaciones y sería bueno tal vez que se aclare cómo se haría y como se calcularía, gracias presidente quedo atento a sus respuestas. – El presidente le indica bueno a como yo le entendí a la señora Ivonne es con la metodología anterior y este que es lo que se va a calificar con la metodología que ella indicó. – El presidente otorga la palabra al compañero regidor Jonathan Arce quién indica: vamos a ver Doña Ivonne y Don Wilberth hoy nos están llegando a nosotros los formularios de evaluación del Auditorio y de Doña Guisella para calificar de abril 2020 a diciembre 2020 o nos están llegando un formulario para calificar de abril 2020 a agosto 2021 porque o sea la situación es de que necesitamos tener claro eso o son dos calificaciones o nos van a mandar ahora en noviembre o nos van a mandar en enero la calificación del 2021 porque en realidad esa es una de las dudas como tal, igualmente reitero efectivamente Doña Ivonne usted viene ingresando recientemente a la Municipalidad pero creo que también usted entró como en diciembre, enero, febrero tiene como nueve meses ya entonces está metodología de una u otra manera pudo haberse revisado previamente y quisiera en ese sentido preguntar cuál es el período que nosotros estaríamos evaluando y con la metodología

anterior y quiero preguntar si ya están haciendo el reglamento basado en la 9635, quisiera saber si ya están diseñando los formularios nuevos, quisiera saber si ya están trabajando en esa metodología que la Ley 9635 establece ahí para poder hacerlo y tal vez señor presidente aunque Don Alfonso se lo preguntó a usted la calificación a nosotros como regidores propietarios nos mandan a un formulario, nosotros calificamos sellamos el sobre, ese sobre sé cómo estamos en virtual habría que dejarlo no sé a dónde hay que dejarlos en la Alcaldía o a Recursos Humanos, Recursos Humanos es quién tabula la calificación que cada uno de los regidores propietarios le da y esa es la calificación que se le da al Auditor y a la Secretaria qué es en donde dice Don Wilberth que efectivamente hemos tenido algunas controversias de calificación con el señor Auditor pero eso es así puntual. – El presidente otorga la palabra al compañero regidor Alfonso Víquez quién indica: si por metodología no me refería al formulario, el formulario ya nos lo hicieron llegar y nos aclaró Doña Ivonne qué ese es el formulario que se va usar por metodología me refería cuál es el procedimiento que se va a seguir y que me digan que es el anterior no me sirve de mucho porque nunca lo hemos hecho y estamos en la primera ocasión en que nos corresponde aplicarlo, entonces le reitero sin perjuicio de que sea similar lo que ha dicho don Jonathan cómo funciona el asunto tal vez para claridad nuestra y de Doña Guisella cada regidor va a llenar el formulario de manera, entendería por lo que dijo Don Jonathan, de manera anónima y ¿lo hacen llegar a dónde?, eso es lo primero o si es una calificación nominal entonces cada regidor lo hace de manera nominal y lo hace llegar no sé a quién y lo otro para afectos de determinar la calificación de cada ítem se va a calificar un promedio simple o alguna otra metodología para determinar cuál es la calificación iba a decir ponderada pero no se puede llevar a error la calificación global, general del Concejo para la Secretaria por favor que nos aclare eso es importante que Doña Guisella sepa cómo se va a calcular y que los regidores también sepamos cómo tenemos que hacerlo para efectos de no cometer errores y dejar a la persona en una situación de desventaja o de indefensión

quedo atento a su respuesta señor presidente. – El presidente le indica si señor regidor esa era la propuesta de esta presidencia, yo consultando la propuesta es el envío a cada regidor propietario para que realicen la respectiva calificación y la remitan a Recursos Humanos a la brevedad posible, eso es la propuesta de esta presidencia. – El presidente otorga la palabra al señor regidor Alfonso Víquez quien indica: que nos aclare yo le entiendo que lo tenemos que mandar, voy hacer tres preguntas puntuales no sé si es a usted al que se las tengo que hacer como Presidente porque supondría que en principio sí o sí es a alguien más, pero la primera pregunta que tengo es 1. ¿La calificación que hace cada regidor es anónima sí o no?, 2. ¿Cómo se determina el resultado de cada ítem si es un promedio simple o no de las calificaciones de los regidores y qué pasaría si por ejemplo alguien omite una calificación para efectos de ese promedio?, 3. ¿A la brevedad me parece que no es un plazo muy claro, me parece que es importante que haya certeza del plazo una semana, quince días y el lugar de recibo si se tiene que remitir físicamente o se puede remitir de manera virtual evidentemente de que si hablamos es una calificación de que fuere una calificación anónima no podría ser virtual porque se entendería o se rebelaría cual es la calificación de cada quién?, que por favor me atienda esas tres consultas puntuales Don Marco si no, no podríamos efectuar la calificación , quedo atento gracias. – El presidente le indica se envía a Recursos Humanos tal vez Ivonne nos pueda aclarar cómo es la puntuación a la cual usted está solicitando y el tiempo a ver si Doña Ivonne nos puede aclarar al respecto. – El presidente otorga la palabra a la señora Ivonne Martínez quién indica: claro con mucho gusto bueno primero que nada para responder a la consulta de Don Alfonso no debe de ser anónima es la primer respuesta, adicionalmente se hace un promedio qué es como normalmente se ha calculado y luego se da una tabulación que nosotros perfectamente la podemos hacer en el Departamento de Recursos Humanos y se envía nuevamente al Concejo, para que el Concejo le remita a Doña Guisella en este caso la calificación que ella obtuvo y normalmente lo que siempre se da es una semana de tiempo es lo que siempre

se ha dado igual si tienen algún problema para que se amplíe el tiempo no tenemos ningún problema de conceder tiempo para que se nos haga llegar la calificación. – El presidente pregunta al señor regidor Alfonso Víquez alguna otra consulta. – El regidor Alfonso Víquez le indica: no señor presidente me parece que está suficientemente claro. - El presidente otorga la palabra al compañero regidor Jonathan Arce quien indica: Don Wilberth nada más una consulta técnico legal, qué pasa si un regidor no hace la calificación y se abstiene de realizarla puede mandar el formulario en blanco. – El presidente otorga la palabra al licenciado Wilberth Quesada quién indica: vamos a ver el Concejo Municipal es el superior directo del auditor y en ese sentido lo del Concejo Municipal como gobierno municipal está integrado por los regidores y el Alcalde, en este caso el Concejo por los regidores propietarios es el que califica al Auditor cada regidor tiene que calificar al Auditor o sea no se ve porque aparte de que no es anónimo como bien lo acaba de decir Doña Ivonne un regidor se va a abstener de no calificar al Auditor la única manera para que eso concurriera es unos de los motivo señalados en el Artículo 31 del Código Municipal o en el Código Procesal Civil aplicados a la especie sobre recusaciones o abstenciones es decir solamente que exista una causa para que yo no califique, no tenga que calificar al Auditor podría no hacerlo de no ser así no es procedente que un regidor no vaya a calificarlo reitero es su deber de calificar para poder concurrir con su calificación a un resultado ponderado para determinar la calificación del Auditor como un derecho de él, entonces desde esa perspectiva no se ve plausible que no sé de esa posibilidad, no hay fundamento jurídico salvo repito que hubiera una situación de recusación, de abstención, conflicto de intereses conforme a la normativa que he citado. – El regidor Jonathan Arce manifiesta Don Marcos Arias viera que Doña Ivonne quedó pendiente de responderme cual es el periodo de evaluación que estaríamos haciendo si es 2020 o 2021 porque necesitamos tenerlo claro ya que en el 2020 no la hicimos y 2021 tampoco la hemos hecho. – El presidente otorga la palabra a la señora Ivonne Martínez quién indica: Don Jonathan

efectivamente el periodo que se va a evaluar es abril 2020 a diciembre 2020, usted hizo una consulta clara y efectivamente le voy a responder un poquito más ampliamente para que estemos todos enterados de la situación; se evalúa a diciembre 2020 porque la nueva legislación nos dice que el período a evaluar va a ser de enero a diciembre por eso fue que tratamos de que el periodo se normalizara para esta vez, entonces una vez que ya tenemos esto listo, cuando ya nosotros tengamos los planes de acción completamente delimitados de cómo vamos a funcionar bueno ya tenemos los formularios y el reglamento totalmente listo para poner en funcionamiento a partir del próximo año como corresponde para hacer la evaluación del período de enero 2021 a diciembre 2021 es por eso que la evaluación que ustedes van a hacer ahorita o que les estamos solicitando muy respetuosamente la estamos solicitando de abril 2020 a diciembre 2020. – El presidente le pregunta a Don Jonathan quedó claro. – El regidor Jonathan Arce indica, sí por lo menos me quedó claro esperemos que vamos a ver que ya para la próxima podamos tener el formulario y la reglamentación como dice la ley para qué tanto los funcionarios municipales, como el Auditor y la señora Secretaria del Concejo se evalúen como corresponde. – Vistos los documentos, el presidente propone la dispensa de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar la dispensa de trámite de comisión.** El presidente propone enviar a cada regidor propietario para que remita al Departamento de Recursos Humanos la debida calificación, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, enviar a cada regidor propietario para que remita al Departamento de Recursos Humanos la debida calificación.**

El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Licda. Guisella Zúñiga Hernández Coordinadora del Concejo Municipal y Secretaría, a la Licda. Ivonne Martínez Vargas Jefe a.i. Departamento de Recursos Humanos y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 15º. –REMISIÓN PRESUPUESTO ORDINARIO 2022 Y PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2022. ----------

Se conoce oficio AM-INF-275-2021 de fecha 30 de agosto del 2021, suscito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio PL-OF-089-2021 de fecha 30 de agosto del 2021, suscrito por la MSC. Laura Fernández Delgado Directora Área de Planeamiento Estratégico, el Ing. Michael Fernández Vargas Sub-Director Área de Planeamiento Estratégico y la Bach. Daniela Araya Molina Encargada de Presupuesto, y que dice: *"…En cumplimiento al artículo 104 y concordantes (17 inc. i) del Código Municipal, por este medio, le remito el documento "PLAN ANUAL OPERATIVO 2022" formulado a partir de la estructura y lineamientos emitidos por la Contraloría General de la República, el cual contiene un apartado de diagnóstico institucional, el marco filosófico institucional con su respectivos elementos, así como el marco general de objetivos, metas e indicadores operativas incorporados dentro de la "MATRIZ PROGRAMÁTICA", y su vinculación con el presupuesto, el documento "PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL PERIODO 2022", con sus respectivas justificaciones, mismos que deben ser presentados para conocimiento, discusión y aprobación del Concejo Municipal. El Presupuesto Ordinario del 2022 es por un monto total de ¢20.347.503.652,36 y se confeccionó siguiendo todos los lineamientos emitidos por la Contraloría General de la República en materia de formulación y presentación del Plan –*

Presupuesto. Presenta un incremento absoluto de ¢1.754.901.954,52 y relativo del 9.44% con respecto al presupuesto total del año 2021; sin embargo, el incremento del presupuesto en cuanto a ingresos ordinarios (sin la transferencia de CONAPAM, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria Nº8114, así como el monto de superávit especifico incluido) experimenta un incremento real de ¢2.012.857.627,69 que implica un incremento relativo del 12.92%. Se incorporan las subpartidas necesarias para cubrir el costo de la planilla y sus respectivas cargas sociales, además en cumplimiento a los principios presupuestarios, al artículo 176 de la Constitución Política y el artículo 100 del Código Municipal; se realiza la previsión de recursos para ajustar los montos y con ello, el pago oportuno de los probables ajustes salariales del periodo 2022. Se incluyen las transferencias que de acuerdo con el ordenamiento jurídico deben girarse a diferentes entidades públicas; se da cumplimiento al artículo 99 del Código Municipal al incluir la atención de la deuda y se incorporan las partidas necesarias para atender principalmente los gastos fijos de la corporación municipal para la prestación eficiente de los servicios que se brindan a la comunidad y la ejecución de obras y proyectos comunales. Toda variación en lo que corresponde a salarios producto de la creación de plazas nuevas y transformaciones, debe ser conocida y aprobada expresamente por el Concejo Municipal al aprobar el presupuesto, para lo cual se incluye las justificaciones pertinentes en las páginas de justificación de los egresos. Se incluye el "Detalle de origen y aplicación de recursos" el cual contiene en detalle las partidas y subpartidas asignadas en los diferentes programas, servicios y proyectos para una mejor visualización que permita un análisis más exhaustivo y detallado del presupuesto, el Plan Anual Operativo, así como el anexo de Información Plurianual y todos los cuadros solicitados por el Ente Contralor aplicables a la Municipalidad. En cumplimiento de todos los requisitos de la Contraloría General de la República se adjunta: Presupuesto Ordinario 2022, Detalle de Presupuesto Ordinario 2022, Pedidos Prog I PAO-2022, Justificaciones de Ingresos, Justificaciones de Egresos, Certificación de

verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que debe cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones, para las municipalidades, Guía interna de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que deben cumplir las municipalidades en la formulación de su presupuesto inicial y variaciones sujetas a la aprobación presupuestaria de la CGR, Plan Anual Operativo 2022, Anexo 1. Matriz programática Programa I Administración General, Anexo 2. Matriz programática Programa II Servicios Comunitarios, Anexo 3. Matriz programática Programa III Inversiones, Anexo 4. Informe SEVRI 2021 – Municipalidad de Cartago…". – Está presidencia recomienda la Comisión de Hacienda y Presupuesto en discusión. – El presidente otorga la palabra al compañero regidor Alfonso Víquez quién indica: básicamente estamos claros en que tiene que ir a la Comisión Hacienda pero si quisiéramos solicitarle a Doña Nancy que es la presidenta que al igual que el año pasado se haga un ejercicio lo más amplio posible de discusión del presupuesto que no sea una única sesión ahí aislada sino que por lo menos se tome al igual que el año pasado si es necesario dedicar un día entero no laboral o un par de jornadas parciales a analizar el Presupuesto y el Plan Operativo pues que lo hagamos porque de ello depende que sea una abierta, sana, transparente y objetiva discusión en beneficio nada más es esa solicitud muy respetuosa pero muy vehemente a Doña Nancy. – El presidente otorga la palabra a la compañera regidora Beleida Madriz quien indica: yo también quisiera solicitar que este Presupuesto sea expuesto como lo hizo el año pasado las diferentes áreas en donde podamos hacer un análisis a fondo y se exponga de la mejor forma en donde tengamos también la participación de todos los regidores, no solamente la comisión sino de los que quieran participar en ese momento; entendemos la situación de aforo pero sí sería importante brindarle el espacio ya sea un día completo no laboral cómo se hizo en el 2020 o en dos tardes ese sería mi propuesta para hacerlo bien bonito cómo debe de ser y dando la participación a compañeros regidores yo no sé si en este caso los compañeros síndicos pues podrían estar pero por lo menos los regidores que puedan

acompañar en ese momento. – El presidente otorga la palabra a la señorita regidora Nancy Solano quién indica: respecto a esto bueno acojo las recomendaciones que han realizado los compañeros respetuosamente, creo que el ejercicio que se hizo el año pasado sobre el manejo del Presupuesto tubo apertura y sé que estábamos iniciando hay cosas que se pueden mejorar en la apertura de la información incluso las presentaciones que cada uno de los técnicos realizan ese día también poder hacerlas con prontitud que fueron algunas de las cosas de la vez pasada pues se puedan mejorar y bueno estaríamos también desde la Comisión de Hacienda y Presupuesto comunicando oportunamente cuando se irá a profundizar y ya veremos la dinámica si se requiere de un día completo o se va a requerir de diferentes sesiones para profundizar. – Vistos los documentos, el presidente propone enviar a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, enviar a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto.** El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 16°. -REMISIÓN PROYECTO DE REGLAMENTO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DEL CANTÓN CENTRAL DE CARTAGO. ----------

Se conoce oficio AM-INF-264-2021 de fecha 24 de agosto del 2021, suscito por

el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio UTA-OF-078-2021/AL-249-OF-2021 de fecha 19 de agosto del 2021, suscrito por la Licda. Milena Torres Morales Encargada Unidad Ambiental y el MSc. Wilberth Quesada Garita Director a.i. Área Jurídica, y que dice: *"…Reciba un cordial saludo por este medio, deseamos hacer de su conocimiento el trabajo que se ha realizado en una propuesta de proyecto de reglamento municipal para la gestión integral de los residuos del cantón. Se han realizado sesiones de trabajo semanales por aproximadamente dos meses en la construcción de dicha propuesta, ante la conformación de un equipo técnico institucional conformado por departamentos municipales que tienen dentro de sus responsabilidades y labores diarias el manejo de los residuos sólidos con el acompañamiento del Área Legal. Es importante indicar, que esta propuesta está conformada por una serie de capítulos dentro de los cuales proponemos establecer las obligaciones del municipio, de los generadores, prohibiciones, administración de las sanciones, manejo de residuos especiales y peligrosos, tasas y tarifas entre otros. Es por ello que hacemos entrega del mismo a su autoridad, y recomendamos trasladar el documento "Proyecto de Reglamento Municipal para la Gestión Integral de los Residuos sólidos del cantonal Central Cartago" al Concejo Municipal con la finalidad de su análisis y aprobación para posterior publicación en Diario Oficial La Gaceta…".* -Vistos los documentos, el presidente propone enviar a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, enviar a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 17°. -REMISIÓN DE TERNA DEL CONSEJO DE PROFESORES DEL COLEGIO DE SAN LUIS GONZAGA PARA EL NOMBRAMIENTO DEL

REPRESENTANTE EN LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE DICHA INSTITUCIÓN. ----------

Se conoce oficio N° D-90-2021 de fecha 16 de agosto del 2021, suscrito por el Lic. Franklin Solano Redondo Director del Colegio de San Luis Gonzaga, y que dice: *"…Reciban un cordial saludo por parte del Consejo de Profesores del Colegio de San Luis Gonzaga. En consideración del término del período de la Junta Administrativa el pasado 14 de agosto de los corrientes y en condición de Presidente del Consejo de Profesores, me permito presentar ante ustedes la terna para realizar el nombramiento del miembro de junta representante del cuerpo docente: Srita. Adriana Cecilia Rivera Meneses Cédula 304130989, Sr. Carlos Quirós Linton Cédula 108790509, Sr. José Rafael Fuentes Calderón Cédula 304100125. Se adjunta copia de acta del consejo de profesores NO 214-2021 con la descripción del proceso, realizado el 10 de agosto; así como, las fotocopias de las cédulas de identificación de los miembros de la terna y las certificaciones correspondientes*…". – Está presidencia recomienda su envío a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración en discusión. – El presidente otorga la palabra al compañero regidor Alfonso Víquez quién indica: en este tema quisiéramos decir que es de suma importancia que no solo se revise formalmente un documento de presentación de los candidatos sino que sería importante que se haga algún tipo de entrevista con los candidatos propuestos y eventualmente también pedirles que detallen cuáles acciones tomarían en relación con su trabajo en la Junta Administrativa del Colegio San Luis Gonzaga en razón de la situación que por todos conocida, ojalá que se pudiera presentar algún tipo de plan de trabajo, de plan de acción o por lo menos que la comisión tenga certeza o información de que hay conocimiento previo de la situación a la que se van a enfrentar para que sepan exactamente a lo que van y cuáles son las propuestas de solución o de pronta actitud respecto a este tema. - Vistos los documentos, el presidente propone enviar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad**

con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, enviar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración. El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 18°. - REMISIÓN DE TERNA DE LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES DEL COLEGIO DE SAN LUIS GONZAGA PARA EL NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE EN LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE DICHA INSTITUCIÓN. ----------

Se conoce oficio N° D-94-2021 de fecha 16 de agosto del 2021, suscrito por el Lic. Franklin Solano Redondo Director del Colegio de San Luis Gonzaga, y que dice: *"…Reciban un cordial saludo por parte del Colegio de San Luis Gonzaga. Debido al término del nombramiento de la Junta Administrativa, la cual cumplió su periodo el pasado 14 de agosto de 2021 y en condición de Director del Colegio, me permito indicarles que una vez realizada la Asamblea de Representantes 2021 correspondiente, se presenta ante ustedes la terna para realizar el nombramiento del miembro de junta representante de los estudiantes. Sr. Juan Daniel Chacón Chinchilla Cédula 305430391 Tel. 7005-4232. Srita. Fiorella de los Ángeles Rojas Solano Cédula 305430889 Tel. 8842-1346. Srita: Catalina Vanessa Guillén Picado Cédula 118700276 Tel. 7271-6648. Se adjunta copia de acta de la Asamblea de Representantes, realizada el 13 de agosto; así como, las fotocopias de las cédulas de identificación de los miembros de la terna y las certificaciones de estudiante regular*…". -Vistos los documentos, el presidente propone enviar a la Comisión Permanente de

Gobierno y Administración, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, enviar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración.** El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 19°. -OFICIO MS-DNVE-0664-2021 DEL MINISTERIO DE SALUD, POR EL CUAL SE DA RESPUESTA A LA SOLICITUD DE CAMPAÑAS DE VACUNACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO EN EL CANTÓN CENTRAL DE CARTAGO. ----------

Se conoce oficio MS-CNVE-0664-2021 de fecha 17 de agosto del 2021, suscrito por el Dr. Roberto Arroba Tijerino Secretario CNVE, Coordinador de Inmunizaciones, Dirección de Vigilancia de la Salud Ministerio de Salud, y que dice: *"…En atención al correo electrónico con Acta 96-2021, mediante el cual solicita campañas de vacunación en centros de Trabajo del Cantón Central de Cartago, sean incluido dentro de la vacunación contra Covid-19, me permito indicarle lo siguiente. La Comisión Nacional de Vacunación y Epidemiología (CNVE) no da el aval para la aplicación de la vacuna en los centros de trabajo; debido a que la Caja Costarricense de Seguro Social es la encargada de la parte operativa en el proceso de vacunación, se insta a consultar en esta institución ya que se tiene una planificación en este tema. Reiteramos la importancia de la aplicación de todas las medidas de prevención conocidas…".* –Visto el documento, el presidente indica que **se toma nota. ----------**

ARTÍCULO 20°. -OFICIO PE-2680-2021 DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL, SOBRE TRASLADO DE ARTÍCULO 3 DEL ACTA 94-2021 A INSTANCIA GERENCIAL PARA ATENCIÓN. ----------

Se conoce oficio PE-2680-2021 de fecha 19 de agosto del 2021, suscrito por Dra. Liza Vásquez Umaña Asesora Coordinadora/Jefe de Despacho Presidencia Ejecutiva Caja Costarricense del Seguro Social, y que dice: *"…Reciba un cordial saludo. Con instrucciones del Dr. Román Macaya Hayes, Presidente Ejecutivo, se acusa recibo de su oficio de fecha 04 de agosto de 2021 que fue registrado por la Subárea de Archivo y Correspondencia con el No. 455215-2021, con el que comunica el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria del Acta No. 94-2021, artículo No. 3 celebrada el día 27 de julio del 2021; referente a temas relativos al Covid-19 y de lo cual presentan solitudes varias. Al respecto, me permito indicar que mediante oficio PE-2679-2021 se trasladó esta gestión a la instancia gerencial correspondiente para su atención y respuesta conforme corresponda…".* –Visto el documento, el presidente indica que **se toma nota.** ----------

ARTÍCULO 21°. -SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE UN MIEMBRO EN LA JUNTA DE EDUCACIÓN DEL JARDÍN DE NIÑOS CARLOS J. PERALTA. ---

Se conoce oficio 64-JNCJP-2021 de fecha 20 de agosto del 2021, suscrito por la Licda. Rita Vega Céspedes Directora Jardín de Niños Carlos J. Peralta, por el cual solicita el nombramiento de un miembro en la Junta de Educación de dicha institución, debido a la renuncia de la señora Jennifer Calvo como miembro de dicha junta. Se adjunta la terna correspondiente. Vistos los documentos, el presidente propone la dispensa de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar la dispensa de trámite de comisión.** El Presidente propone nombrar a la señora Jacqueline Navarro Jiménez cédula 107640667, somete a discusión,

suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, nombrar a la señora Jacqueline Navarro Jiménez cédula 107640667, como miembro de la Junta de Educación del Jardín de Niños Carlos J. Peralta, para el período de ley vigente que finaliza el 28-11-2023. Nombramiento efectivo a partir del 31 de agosto del 2021.** El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Licda. Rita Vega Céspedes Directora Jardín de Niños Carlos J. Peralta al correo electrónico jn.carlosjperalta@mep.go.cr, al Lic. Alejandro Arrieta Sánchez Jefe del Departamento Administrativo Financiero Dirección Regional de Cartago y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 22°. -OFICIO HMP-NEURO-108-2021, SOBRE SEGUIMIENTO AL OFICIO HMP-NEURO-044-2021 CONOCIDO EN LA SESIÓN DEL 27 DE ABRIL, ASÍ COMO LA POSICIÓN DE LOS NEUROCIRUJANOS DEL HOSPITAL MAX PERALTA, PRESENTADO POR EL DR. LUIS ALEJANDRO SÁENZ OROZCO JEFE CLÍNICA SERVICIO NEUROCIRUGÍA. ----------

Se conoce oficio HPM-NEURO-044-2021 de fecha 18 de agosto del 2021, suscrito por el Dr. Luis Alejandro Sáenz Orozco Jefe Clínica Servicio Neurocirugía del Hospital Max Peralta, y que dice: *"…Como seguimiento al oficio HMP-NEURO-044-2021 de fecha 15 de abril y que muy amablemente revisaron en la sesión del Consejo del martes 27 de abril, les hago llegar respuesta de la Gerencia Medica de la CCSS, así como nuestra posición como neurocirujanos del Hospital Max Peralta con el fin de mantenerlos al tanto de la*

evolución de esta lucha que tenemos para mejorar la atención medica de la población cartaginesa…". –Vistos los documentos, el presidente indica que **se toma nota. ----------**

ARTÍCULO 23°. -SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE DOS MIEMBROS EN LA JUNTA DE EDUCACIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO ANTONIO CAMACHO ORTEGA. ----------

Se conoce oficio de fecha 24 de agosto del 2021, suscrito por la MSc. Melina Martínez Chacón Directora del Centro Educativo Antonio Camacho Ortega, por el cual solicita el nombramiento de dos miembros en la Junta de Educación de dicha institución, debido a la renuncia de los señores Álvaro Ureña Navarro y Elidier Camacho Castillo como miembro de dicha junta. Se adjunta la terna correspondiente. - El presidente otorga la palabra al compañero regidor Marcos Brenes quien indica: en la misma línea que lo hemos hecho ya reiteradas veces quisiera solicitarles a los compañeros para darle premura al centro educativo y no entorpecer sus labores nombrar a los dos primeros compañeros de las ternas en este caso entiendo qué es don Álvaro Ureña Navarro y Elidier Camacho Castillo y así poder ayudarles a que mantengan su trabajo ejecutando lo mejor para la institución, gracias. – Vistos los documentos, el presidente propone la dispensa de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar la dispensa de trámite de comisión.** El Presidente propone nombrar a los señores Jesús Andrés Gutiérrez Ceciliano cédula 305000800 y Laura Vanessa Navarro Núñez cédula 303610311, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, nombrar a los señores Jesús Andrés Gutiérrez Ceciliano**

cédula 305000800 y Laura Vanessa Navarro Núñez cédula 303610311, como miembros de la Junta de Educación del Centro Educativo Antonio Camacho Ortega, para el período de ley vigente que finaliza el 17 -02-2023. Nombramiento efectivo a partir del 31 de agosto del 2021. El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la MSc. Melina Martínez Chacón Directora del Centro Educativo Antonio Camacho Ortega al correo electrónico esc.antoniocamachoortega@mep.go.cr, al Lic. Alejandro Arrieta Sánchez Jefe del Departamento Administrativo Financiero Dirección Regional de Cartago y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 24°. -SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE DOS MIEMBROS EN LA JUNTA DE EDUCACIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO MARIO FERNÁNDEZ ALFARO. ----------

Se conoce oficio CEMFA-01-016 de fecha 26 de agosto del 2021, suscrito por la MSc. Shirleyann Williams Smith Directora del Centro Educativo Mario Fernández Alfaro, por el cual solicita el nombramiento de un miembro en la Junta de Educación de dicha institución, debido a la renuncia de los señeros Melania Mayela Mena Orozco y Luis Diego Jiménez Nájera. Se adjunta la terna correspondiente. – El presidente otorga la palabra al compañero regidor Marcos Brenes quien indica: en la misma línea y para darle celeridad al tema quisiera solicitarles a los compañeros el nombramiento de las dos primeras personas que vienen en las ternas Doña Lizbeth Verónica Navarro Bonilla y doña Lilian Rebeca León Peralta para ayudarles a qué continúen en sus funciones, gracias. –

El presidente le indica a la señora Secretaria que tome nota de las cédulas respectivas de esa propuesta. – La señora Secretaria le indica, sí señor presidente. – Vistos los documentos, el presidente propone la dispensa de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar la dispensa de trámite de comisión.** El Presidente propone nombrar a las señoras Lizeth Verónica Navarro Bonilla cédula 112340791 y Vivian Rebeca León Peralta cédula 304310582, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, nombrar a las señoras Lizeth Verónica Navarro Bonilla cédula 112340791 y Vivian Rebeca León Peralta cédula 304310582, como miembros de la Junta de Educación del Centro Educativo Mario Fernández Alfaro, para el período de ley vigente que finaliza el 10-06-2023. Nombramiento efectivo a partir del 31 de agosto del 2021.** El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la MSc. Shirleyann Williams Smith Directora del Centro Educativo Mario Fernández Alfaro al correo electrónico esc.mariofernandezalfaro@mep.go.cr, al Lic. Alejandro Arrieta Sánchez Jefe del Departamento Administrativo Financiero Dirección Regional de Cartago y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

El regidor Marcos Brenes le quisiera proponer a usted y a los compañeros la dispensa de trámite de lectura de ellos, a razón que me parece si todos estamos de acuerdo lo positivo de los dictámenes; analícelo nada más con los compañeros, gracias. – El presidente consulta que no sé si algún compañero regidor tiene alguna sugerencia con respecto a estos dictámenes para hacerle la alteración sería compañero Brenes alteración del orden del día para verlos en conjunto. –El presidente otorga la palabra al compañero José David Mitta quien indica: me quiero referir al CPGyA-45-2021 pero no sé si antes se debe aprobar la solicitud del compañero regidor Brenes Figueroa. – El presidente le indica que le va a dar la palabra al compañero Víquez para responderle compañero David. – El presidente otorga la palabra al compañero Alfonso Víquez quien indica: no entendí si lo que dice Don Marcos que no se lean los dictámenes que nunca se leen o que no se conozcan uno por uno, yo creo que tenemos observaciones que hacer a algunos de los dictámenes no a todos, entonces yo respetuosamente sugiero que se conozcan uno por uno para no entrar en una discusión que pueda resultar estéril por un tema de procedimiento. – El regidor Marcos Brenes indica no hay problema. –----------

---

ARTÍCULO 25°. - INFORME USO DE SUELO CONDICIONADO PARA PROYECTO DE INTERÉS SOCIAL, SOLICITADO POR EL SEÑOR CARLOS LEIVA AGÜERO Y SOLICITUD DE AUDIENCIA ANTE LA COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS PRESENTADA POR EL SEÑOR CARLOS LEIVA AGÜERO. ----------

Se conoce dictamen CPOP-103-2021 de fecha 19 de agosto del 2021, presentado por la Comisión Permanente de Obras Públicas, y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes nos permitimos remitir el artículo 2°, del Acta N°23-2021, sesión extraordinaria del 18 de agosto del 2021. ARTICULO 2°- SOBRE INFORME USO CONDICIONADO PARA PROYECTO DE INTERÉS SOCIAL, SOLICITADO POR EL SEÑOR CARLOS LEIVA AGÜERO, REFERENTE AL ARTÍCULO 32°. -ACTA N°84-2021.-SOLICTUD DE*

AUDIENCIA ANTE LA COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS PÚBICAS, PRESENTADA POR EL SEÑOR CARLOS LEIVA AGÜERO. Se conoce informe suscrito por los técnicos Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez, director de Urbanismo, Ing. Ronny Rojas Fallas, director Unidad Técnica de Gestión Vial, Ing. Julio Urbina Rojas, jefe de Acueducto Municipal, Lic. Milena Torres Morales, encargada de la Unidad Técnica de Gestión Vial, MSc. Wilberth Quesada Garita, director del Área Jurídica a.i., Ing. Jorge Araya Serrano, jefe Área de Operaciones. El regidor Arce Moya cede la palabra al técnico Guzmán Víquez para que se refiera al informe referente a la solicitud hecha por el señor Carlos Leiva, indica que el señor Leiva solicita que los lotes sean reducidos en cuanto a área y en cuanto a cobertura, como componente de nuestro plan regulador actual y vigente, maneja una parte que se llama índice de fragilidad ambiental en base a ese documento técnico científico se dictan las pautas, en cuanto a tamaño porcentaje de cobertura entre otros parámetros que establece el plan regulador, de acuerdo a la propuesta que hace el señor Leiva nos pide un 50% de cobertura y en realidad cuando se analiza la finca de acuerdo a los índices de fragilidad ambiental no es procedente el 50% sino lo que procede es un 20%. Por otra parte, no encontraron ningún argumento legal de como modificar el tamaño de los lotes según lo requería el señor Carlos Leiva Agüero, se le permite a él bajo otras condiciones, se le pidió si podía construir en torres, de dos o tres pisos, también se analizó la necesidad de que ese terreno que está afectado por la Quebrada Norberta, lo que buscan ellos como equipo planificador es que exista conectividad entre rutas y hacer tramos cortos a efectos de agilizar un poco la parte vehicular. En su propuesta el señor Carlos Leiva hace un proyecto a nivel de barrera natural y lo presenta en dos partes siendo la barrera natural la Quebrada Norberta, en ese sentido los técnicos recomiendan que esa presentación estaba con dos proyectos de calle de entrada y salida y le solicitaron que un eje vial tuviera conectividad entre calles públicas, bajo esos argumentos le están dando el uso conforme condicionado, apegado a la normativa del plan regulador, de acuerdo a los índices de

fragilidad ambiental se le da el porcentaje y se le permite construir en torres y en cuanto a creatividad se le solicita que haga un puente que atraviese la Quebrada la Norberta, de manera tal que tengamos una conectividad entre calles públicas existentes que son municipales. Finalizada la exposición el presidente de la comisión regidor Arce Moya, propone acoger el informe de los técnicos, en consecuencia, de acuerdo con lo estipulado por los técnicos aprobar la solicitud en los términos estipulados por los técnicos. Seguidamente, somete a votación la propuesta en conjunto con la firmeza, quedando dos votos afirmativos de los regidores, Arce Moya, Torres Céspedes, por lo tanto, por unanimidad esta comisión acuerda: 1. Recomendar al Concejo Municipal, acoger el informe suscrito por los técnicos, Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez, director de Urbanismo, Ing. Ronny Rojas Fallas, director Unidad Técnica de Gestión Vial, Ing. Julio Urbina Rojas, jefe de Acueducto Municipal, Lic. Milena Torres Morales, encargada de la Unidad Técnica de Gestión Vial, MSc. Wilberth Quesada Garita, director del Área Jurídica a.i., Ing. Jorge Araya Serrano, jefe Área de Operaciones, en consecuencia, aprobar la solicitud en los términos estipulados por los técnicos en el informe supra citado. 2. Que el informe suscrito por los técnicos, se mita al interesado para lo que corresponda. 3. Acuerdo definitivamente aprobado…". –Visto el dictamen, el presidente somete a discusión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar el dictamen CPOP-103-2021, por lo tanto se acoge el informe suscrito por los técnicos, Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez, director de Urbanismo, Ing. Ronny Rojas Fallas, director Unidad Técnica de Gestión Vial, Ing. Julio Urbina Rojas, jefe de Acueducto Municipal, Lic. Milena Torres Morales, encargada de la Unidad Técnica de Gestión Vial, MSc. Wilberth Quesada Garita, director del Área Jurídica a.i., Ing. Jorge Araya Serrano, jefe Área de Operaciones, en consecuencia, aprobar la solicitud**

en los términos estipulados por los técnicos en el informe supra citado. Que el informe suscrito por los técnicos, se mita al interesado para lo que corresponda. Notifíquese con acuse y fecha de recibo al Top. Carlos Leiva Agüero y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 26°. -COMUNICACIÓN AJUSTE HORARIO DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN. ----------

Se conoce dictamen CPGyA-44-2021 de fecha 20 de agosto del 2021, presentado por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo 1, del Acta N° 27-2021, sesión ordinaria celebrada el 19 de agosto del 2021. ARTÍCULO 1º. –AJUSTE HORARIO SESIONES ORDINARIAS DE LA COMISIÓN. -La presidenta india que como les había comentado le gustaría ajusta el horario de las sesiones ordinarias de la comisión quince minutos, para que ahora sean a las 5:00 p.m., igual se realizarán los primeros y tercer jueves de cada mes y si están de acuerdo comunicar al Concejo Municipal, somete a discusión, finalizada la discusión la cual quedará constado en el acta, se somete a votación en conjunto con su firmeza, se acuerda por unanimidad de cuatro votos afirmativos de los regidores Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arias Samudio: 1. Comunicar al Concejo Municipal que se ajusta la hora de las sesiones ordinarias de la comisión a las 5:00 p.m., igual se realizarán los primeros y tercer jueves de cada mes. 2. Acuerdo definitivamente aprobado…".* – El presidente otorga la palabra a la compañera regidora Andrea Guzmán quien indica: nada más para aclarar es para subir 15 minutos de celebración las sesiones no se va a alterar ni el día va a ser mantenerse el día jueves primero y tercero de cada mes es simplemente que la hacíamos a las 4:45 y por cuestiones laborales algunos compañeros se les complicaba entonces pase de 4:45 a celebrarse a las 5 de la tarde. – Visto el dictamen, el presidente somete a discusión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad**

con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar el dictamen CPGyA-44-2021. Notifíquese con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 27°. -INFORME CONTROL DE ASISTENCIA A LAS SESIONES DEL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN DE CARTAGO Y SOLICITAN SE TOMEN CARTAS EN EL ASUNTO POR LAS AUSENCIAS DEL SEÑOR LUIS DIEGO RODRÍGUEZ CALDERÓN. ----------

Se conoce dictamen CPGyA-45-2021 de fecha 20 de agosto del 2021, presentado por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo 2, del Acta N° 27-2021, sesión ordinaria celebrada el 19 de agosto del 2021. ARTÍCULO 2°. –CONTROL DE ASISTENCIA A LAS SESIONES DEL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN DE CARTAGO Y SOLICITAN SE TOMEN CARTAS EN EL ASUNTO POR LAS AUSENCIAS DEL SEÑOR LUIS DIEGO CALDERÓN RODRÍGUEZ. -Se conoce oficio de fecha 07 de julio del 2021, suscrito por la Licda. Guisella Zúñiga Hernández Secretaria del Concejo Municipal, por el cual remite el artículo 12 acta 88-2021 de sesión ordinaria celebrada el 29 de junio del 2021, en el cual se conoce oficio CCPJC-009-2021 de fecha 13 de mayo del 2021, suscrito por Melisa Vallejos Villanueva Presidenta y Roberto David Araya Carrillo Secretario, ambos del Comité Cantonal de la Persona Joven, y que dice: "…Esperando se encuentren muy bien, nos permitimos saludarles y a la vez que, como junta directiva, bajo el principio de transparencia, queremos, a través de este oficio, mostrar el de asistencia del primer cuatrimestre del 2021. En la tabla que se adjunta en los anexos, se podrá observar que durante estos cuatro meses hemos sesionado seis veces, de las cuates la asistencia ha sido muy constante a excepción del compañero representante municipal, Luis Diego Calderón Rodríguez que no ha estado presente en ninguna de las sesiones. Quisiéramos aclarar, que las*

fechas de las sesiones son acordadas durante la sesión previa y se recuerdan al menos 24 horas antes de la fecha estipulada a través del grupo de WhatsApp conformado por todos los miembros del Comité Cantonal de la Persona Joven de Cartago. La ausencia permanente de nuestro compañero, Luis Diego, representante municipal, nos tiene un poco preocupados y es esto y debido a que aún no contamos un reglamento, que solicitamos que sean ustedes quienes tomen cartas en el asunto. Sin más por el momento, muy agradecidos por su amable, quedamos a sus órdenes y atentos a su respuesta…" –Vistos los documentos, la presidenta somete a discusión, finalizada la discusión la cual quedará constando en el acta, la presidenta indica que hay varios puntos que le gustaría se incluyan en el dictamen para informarle al Concejo, se le dio audiencia no solo a Luis Diego Rodríguez Calderón sino a todos los miembros del Comité Cantonal de la Persona Joven de Cartago, Robert Araya, Gladys Quesada Solano, Paulina Brenes, Richard Morales, Luis Diego Rodríguez, Melissa Vallejos y Fabricio Montero, quienes tuvieron la oportunidad de participar y externar sus inquietudes. Al igual que todos, el joven Luis Diego Rodríguez tuvo participación e indicó que él creía que había algunos vicios de nulidad: a) En el nombramiento de dicho comité, empezando por que no estaba adscrito al Consejo Nacional de la Persona Joven. Una vez que se realizó la notificación del Consejo Nacional de la Persona Joven se indicó que el comité debía mantenerse a fin de que pudiera cumplirse con la Comisión Permanente que establece el Código Municipal, eventualmente se mantuvo a los miembros conforme estaba su creación con el artículo 24 de la Ley de la Persona Joven y por consiguiente se mantuvo esa conformación, de viva voz en sesión del Concejo la asesora legal Silvia Navarro indicó que igualmente aunque no tuviera la validez del Consejo Nacional debía mantenerse como una Comisión Permanente establecida por el Concejo Municipal. b) Indicó que el nombramiento de Fabricio Montero también es un vicio de nulidad, sin embargo, la asesora legal Silvia Navarro realizó las consultas y les indicó que ella llamó a las oficinas del Partido Liberación Nacional y le indicaron que no

cuentan con un registro de agrupaciones juveniles, y que por lo tanto ellos como partido no han hecho ninguna designación, hacen una designación nacional más no cantonal, igualmente la Ley de la Persona Joven no tiene alguna restricción a los que son los partidos políticos. Asimismo, le indicaron que esta organización no está inscrita en el partido por lo tanto no es una designación hecha por el Partido Liberación Nacional. c) Otro vicio que indica es sobre cómo se convocó a la primera sesión de trabajo de este comité, la asesora legal está colaborando con la comisión para investigar cómo fue este proceso por lo que en este momento no se puede indicar si hubo o no un vicio de nulidad, para hacer alguna recomendación al comité y enmienden en el caso que exista el error. d) También indicó que hay una persona que no pertenece al Cantón Central de Cartago por lo que eso representa otro vicio de nulidad, este punto también debe ser consultado si la persona a la que se refiere es vecina o no del Cantón. e) Que el día de la audiencia todos los jóvenes de esta comisión permanente, que en adelante debe llamarse Comisión Cantonal de la Persona Joven, manifestaron su anuencia de seguir trabajando en la comisión e incluso manifestaron que han tenido algunas reuniones con el señor Alcalde y que han empezado a trabajar en algunos proyectos. La propuesta de la presidencia es Recomendar al Concejo Municipal la destitución del joven Luis Diego Rodríguez Calderón como Representante Municipal entre el Comité Cantonal de la persona Joven de Cartago, por el único motivo que es la falta de comunicación desde su nombramiento como representante municipal hasta ahorita, y en efecto sus ausencias a las sesiones de trabajo, de no ser por la comunicación que hace el Comité al Concejo Municipal él no había presentado sus inquietudes, teniendo conocimiento de todas las convocatorias que se realizaban ya que está incluido dentro del grupo de WhatsApp que utilizaban para estas comunicaciones tal y como él manifestó en la audiencia concedida a dicho comité, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación en conjunto con su firmeza, se acuerda por unanimidad de cuatro votos afirmativos de los regidores Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí

Fauaz y Arias Samudio: 1. Recomendar al Concejo Municipal la destitución del joven Luis Diego Rodríguez Calderón como Representante Municipal entre el Comité Cantonal de la persona Joven de Cartago, por el único motivo que es la falta de comunicación desde su nombramiento como representante municipal hasta ahorita, y en efecto sus ausencias a las sesiones de trabajo, de no ser por la comunicación que hace el Comité al Concejo Municipal él no había presentado sus inquietudes, teniendo conocimiento de todas las convocatorias que se realizaban ya que está incluido dentro del grupo de WhatsApp que utilizaban para estas comunicaciones tal y como él manifestó en la audiencia concedida a dicho comité. 2. Acuerdo definitivamente aprobado…". – El presidente otorga la palabra al compañero José David Mitta quien indica: esta situación me llama poderosamente la atención y es que resulta que el señor Luis Diego Rodríguez Calderón dirige una carta al Consejo Nacional de la Persona Joven sobre la situación del CPJ de Cartago y recibe respuesta del mismo el 30 de julio donde el Director Ejecutivo Luis Antonio Jiménez dice el Comité de la Persona Joven es una instancia creada por ley y solo si cumple con los requisitos legales se puede hablar de Comité Cantonal de la Persona Joven, sin embargo se pueden conformar comisiones juveniles para trabajar en los temas de juventud del Cantón con el apoyo del gobierno municipal y resulta que para el período 2021-2022 el nombramiento el CPJ de Cartago no se realizó como todos sabemos según lo que dicta o los requerimientos que dicta la ley 8261 entonces Don Luis Diego tiene razón al no estar asistiendo a este comité, porque este comité ha estado ilegal y aquí está la respuesta del señor Luis Antonio González Jiménez quién es el Director Ejecutivo de la Persona Joven ahora el dictamen de los compañeros de la Comisión de Gobierno y Administración pide que se reconozca a este comité entre comillas como comisión municipal ahora el nombramiento de este comité ha sido demasiado extraño perdón de esta comisión por qué es potestad según el Código Municipal del señor Presidente Municipal nombrar las comisiones de trabajo o potestad del señor Alcalde nombrar las comisiones administrativas, eso lo dice por ley

entonces Luis Diego en lo que él en su participación cuando fue llamado a la Comisión de Gobierno y Administración él está diciendo que él no puede participar de algo que ha sido ilegal y la respuesta del señor Luis Antonio González Jiménez es clara incluso el aportó en su comparecencia a dicha comisión, mi recomendación sería que tomemos el acuerdo no existe ningún acuerdo ni que yo tenga noción que los compañeros propietarios hayan tomado el acuerdo de hacer una comisión municipal de la persona joven, entonces mi recomendación es tomar el acuerdo y no sé de qué se va a destituir a Don Luis Diego Rodríguez una vez más le manifiesto este Concejo o este Comité cómo lo ha manifestado está ilegal entonces él no quiere ser parte de algo que no va conforme a la ley. – El presidente otorga la palabra a la señora regidora Andrea Guzmán quién indica: nada más para aclarar una de las decisiones por las que acordamos primero todo se hizo vía también con consulta a la asesoría legal ninguna de las decisiones se tomó al azar y uno de los motivos para hablar de la destitución del señor Luis Diego es que él nunca se comunicó con nosotros como Concejo Municipal, él era el representante del Concejo Municipal y si él tenía todas estas dudas y estas inquietudes lo primero que tuvo que haber hecho fue comunicarse con nosotros, no hay una sola comunicación donde él nos externe alguna duda, alguna inquietud al respecto además en la grabación de la primer sesión en la que él participó junto con el resto de integrantes de esta comisión se le preguntó si el correo electrónico que tenían los demás representantes que estaban trabajando de forma activa era el correspondiente, si él recibía todas las informaciones que ellos generaban él dijo sí, también se le preguntó porque ellos incluso hablan de que tienen un grupo de WhatsApp para realizar conversaciones, etcétera él estaba en ese grupo de WhatsApp hasta ese momento si recibió todas las comunicaciones, entonces no hay alegato de que no recibiera las comunicaciones y sin embargo él nunca se comunicó con el grupo para externarles alguna situación, ni se comunicó con nosotros; esto fue una de las decisiones y además a mí me gustaría que sea la misma asesora legal que nos aclare cuáles eran las ilegalidades que el señor

Luis Diego alegaba y también que ella nos aclare que sí y que no eran ilegalidades. – El presidente otorga la palabra al compañero regidor Alfonso Víquez quién indica: me parece que hay varias cosas que hay que revisar, primero a mí sí me parece que lleva razón Don David Mitta en el sentido de revisar el tema nosotros estábamos proponiendo que se devolviera el dictamen a la comisión para que se revisaran algunos aspectos de legalidad, empezando porque le estoy entendiendo a Don David que el señor Luis Diego Calderón Rodríguez no desea seguir participando del comité si es así pareciera que lo más práctico, como ya ustedes aprendieron que se hace, hace una semana o unos días, pues es pedirle que remita formalmente la renuncia al señor y nos evitamos una discusión de si se destituye o no se destituye, si hay debido proceso o no hay debido proceso, si es una comisión o es otra comisión o es un comité es evidente que no es el Comité Cantonal de la Persona Joven que establece la ley, eso está clarísimo evidente que no está adscrito al Sistema Nacional de Juventudes, eso también está claro en errores con el nombramiento que en su momento señalamos; también está claro que la persona que se está mencionando en este asunto no ha participado en ninguna de las sesiones rescato que eso sí es muy importante que y tal vez lo más importante que todo para nuestro criterio que el grupo de muchachos que está trabajando manifiesta que tiene la intención de seguir trabajando y me parece que eso es lo positivo independientemente de la denominación nosotros habíamos hablado en su momento cuando se hizo está desafortunada digamos que no desafortunada sino cuando se hizo está desafortunada forma de designar el comité se cometieron los errores que se cometieron y que constan en las Actas y sobre los cuales no nos vamos a devolver, dijimos que era importante que se fortaleciera el trabajo de los jóvenes en el cantón y hay un grupo de muchachos entusiastas que están en esa comisión o ese comité que quieren mantener esa estructura en la medida de lo posible, ahora si la única recomendación después de todo el razonamiento que hace la Comisión es que se destituya, la destitución es el extremo la última ratio en estos temas es el

extremo más gravoso para la persona porque se le está dejando sin el nombramiento, no sé si hay un expediente levantado al efecto en razón del debido proceso, etcétera porque no lo dice la comisión dice que se le escuchó en audiencia, etcétera entonces quisiera de previo al resolver o a opinar sobre la resolución de fondo del asunto hacerle dos consultas una a Don David Mitta en el sentido de si a él le consta porque creo que eso es lo que le entendí evidentemente no hay documentos, si a él le consta o no que Don Luis Diego quiera renunciar como representante municipal si es así pareciera que lo prudente darle un espacio para que el presente la carta de renuncia y si es así no hay necesidad de destituirlo y evitarnos todo un proceso qué es gravoso y que al final es un desgaste que no tiene sentido y lo segundo preguntarle a Doña Silvia si en este caso el procedimiento para esa destitución es el que se ha seguido o SI debía seguirse algún otro procedimiento en razón de los sui generis que resulta está famosa comisión, quedo atento a las respuestas y me reservo el tiempo para cualquier ampliación adicional. – El presidente otorga la palabra al compañero José David Mitta que indica: yo sé que Don Luis Diego Rodríguez Calderón, él tiene grandes deseos por servirle a Cartago lo ha hecho en otras organizaciones y ahora en este nombramiento pero la preocupación de él y quiero dejarla costando en Actas es que no existe un Consejo o un Comité de la Persona Joven ahora me gustaría consultarle a la señorita Asesora Legal si de una comisión puede salir otra comisión, por qué no existe un acuerdo de esta Municipalidad de crear la Comisión Municipal de la Persona Joven y vuelvo a repetir al estar éste comité ilegal y no lo dice esta representación lo dice el Director Ejecutivo del Consejo de la Persona Joven Luis Antonio González Jiménez que éste comité está ilegalmente constituido incluso el manifiesta que la Municipalidad puede crear una comisión de trabajo Don Luis Diego no ha participado porque él teme las consecuencias a la Hacienda Pública a los digitalizar fondos para esta organización, entonces sí espero que la señorita Asesora Legal responda las inquietudes básicamente sí de una comisión puede salir otra comisión y bueno también me gustaría

preguntarle a doña Andrea que la presidenta de Gobierno y Administración si ella conoce este oficio que tengo entendido que Don Luis Diego Rodríguez presentó a la Comisión y que sería importante que se aporte al Acta del día de hoy. – El presidente indica que antes de darle la palabra a la señora legal regidora Andrea Guzmán tiene la palabra para la pregunta de Don David quién indica: en la comisión se vieron los documentos que el señor presentó y las inquietudes que usted manifiesta, él también las manifestó se respondieron también por parte de la señora Asesora Legal Doña Silvia y se le preguntó directamente si él entendiendo con las respuestas de doña Silvia qué podría decirse que era un vicio de nulidad y que no, si él estaría dispuesto a participar y dijo que sí pero nunca externó que presentara la renuncia y en realidad solo condicionó la participación a qué situaciones de que ya doña Silvia había aclarado que no eran vicios de nulidad él seguía diciendo que si eran vicios de nulidad entonces por eso fue que esa propuesta porque si varias veces se le hizo la pregunta directamente y me gustaría que Doña Silvia por favor diera el criterio porque si lo hicimos pues con la asesoría de Doña Silvia. – El presidente le consulta al regidor Alfonso Víquez que si va hacer uso de la palabra. – El regidor Alfonso Víquez indica pero estoy a la espera de que Doña Silvia nos atienda las inquietudes, me queda claro entonces que no consta ni siquiera informalmente que haya renunciado el señor Luis Diego Calderón a este órgano o como se llame primero y segundo si me gustaría entonces que Doña Silvia nos confirme que efectivamente lo que corresponde es una destitución de Don Luis Diego y que sí efectivamente se llevó acabado el debido proceso para destituirlo y también que nos aclare por favor Doña Silvia sería la tercera pregunta la naturaleza jurídica de este órgano y cuál es la nomenclatura y el fundamento legal para su existencia, si es tan amable señor presidente son 4 preguntas quedo atento a la respuesta Doña Silvia. – El presidente otorga la palabra a la señorita Asesora Legal Silvia Navarro quién indica: bueno para responder acá las consultas que nos realizan los compañeros bueno voy a iniciar en forma general vamos a ver cómo lo he repetido en diferentes sesiones

tenemos que el Código Municipal establece en el artículo 49 sobre sus comisiones y los nombramientos el párrafo final dice que en cada municipalidad se conformidad Comité Cantonal de la Persona Joven el cual se considera una Comisión Permanente de la Municipal integrada según lo establecido en la Ley 8261 sus reformas y reglamentos la Ley 8261 tenemos y repito qué es la Ley General de la Persona Joven, está reforma se hizo en el 2013 ahora también en una pregunta que me hizo Don Juan Diego de forma directa y que la Comisión mi pidió responderle el oficio él me consulta qué le rige el Comité Cantonal de la Persona Joven yo acá le indico que a pesar de que los Comités Cantonales de la Persona Joven se establecen como comisiones permanentes en el año 2013 eso se hace mediante la Ley 9155 qué es la reforma a la Ley General de la Persona Joven y al Código Municipal es una reforma que se hace ambas leyes vamos a ver al igual que todos a mí siempre nos generó siempre esa duda inicial, sin embargo siempre es bueno irse a la casa donde nació la ley y revisando el expediente 18529 qué es el que dio vida por decirlo así o de dónde nace en este caso la Ley 9155 en el estudio técnico que se hace y obviamente el espíritu de la norma lo que más bien indica la Asamblea Legislativa también se propone reformar el Código Municipal para que los Comités Cantonales de la Persona Joven creados por Ley 8261 pasen hacer comisiones permanentes de las municipalidades por lo que el espíritu sería reubicar a los CCPJ como constancias municipales pero se hace la salvedad en este caso que la integración no será potestad del presidente sino que deba hacerse acordé al Artículo 24 que ya existía cabe aclaración de la Ley de la Persona Joven que igualmente bajo esa ley sufrió también una serie de modificaciones, incluso ya ahí se quita que el representante municipal es el presidente y también se hace eso fue en el 2019 también se hace otra serie de modificaciones a este artículo en esa ley entonces sí dentro del análisis que se hizo como les digo revisando el proyecto de ley se llega también a saber o por lo menos que la Municipalidad es la que vela por esa integración y avala los proyectos que se formulan en el cantón, sin embargo en esa ley que menciono

la Ley 9155 qué es la que la reforma tanto el Código como la Ley de la Persona Joven lo que indica es que los programas tienen que financiarse también por parte del Consejo Nacional de la Persona Joven, entonces aquí estamos indicando que el espíritu legislador fue pasarlos por decirlo así del gobierno central a dejarlo como una instancia municipal porque, porque lo que ellos ven o por lo menos lo que se lee o se desprende de ellos es que no reciben la atención que deberían y que al ser cantonales pues la idea es que sea la Municipalidad quién articule con ellos justamente para poder articular de una forma correcta entonces ese en realidad fue el espíritu legislador posteriormente también la comisión me trasladó los documentos que indicó Don David que había hecho las consultas el compañero Luis Diego en el que el señor del Consejo de la Persona Joven le indica que es irregular y que para ellos no está avalada eso lo hemos sabido desde el día que llegó el documento a finales de diciembre donde dice que por no haberse dado el nombramiento completo dentro del mes de noviembre recordemos que fue una sola persona que quedó por fuera o que se nombró el 2 de diciembre entonces al no haber estado esa persona ellos no lo avalaron entonces en ese aspecto lo que no está es avalada yo insisto qué es una comisión permanente porque así lo dice el Código Municipal y así también es el espíritu legislador o de la Norma que así lo estableció los legisladores entonces fue trasladarlo y reitero en cuanto a las preguntas que me quedan por fuera en cuanto a lo que es la renuncia del muchacho por lo menos en el momento en que estuve yo en la comisión pues no lo hizo por lo menos a mí no me consta, no sé Don David sí fue que tuvo una conversación con él pero por lo menos de mi parte en lo que estuve en la comisión él no presentó ninguna renuncia, bueno Doña Andrea también lo externó en cuanto al proceso pues en este caso se hizo escuchar al muchacho e igualmente el no estuvo anuente y dijo que mientras estuviera constituida así él no iba a participar, pero sin embargo eso yo no lo tomo como una renuncia porque no lo hizo de manera expresa nada más dijo que mientras no estuviera avalada él no iba a participar de ninguna reunión me parece que el dictamen

no iba tanto por la asistencia sino por el desistimiento creo que fue algo así lo que pusieron en Comisión o su no anuencia a participar, no tanto por las faltas porque en realidad no se está atribuyendo a eso sino porque simplemente no hubo una comunicación y tampoco estuvo anuente a seguir participando de la misma, cómo dijo Don Alfonso efectivamente si los demás compañeros del comité dijeron que estaban anuentes a seguir trabajando independiente de la denominación que se les hiciera sabemos que ustedes también como Concejo Municipal administración han dado también el apoyo en cuanto a brindarles aportes incluso un aporte mayor de que se da normalmente por parte del Ministerio o por parte del Consejo Nacional es casi que el doble lo que se les está dando para que puedan trabajar y aportar los proyectos que sean necesarios, no sé si me quedo alguna pregunta por fuera si me la podrán repetir disculpen. – El presidente pregunta compañeros no sé si les quedó alguna pregunta sin contestar. – El presidente otorga la palabra del regidor Alfonso Víquez quién indica: esto es un gallo gallina al parecer entonces efectivamente no estamos en presencia de alguna manera del Comité de la Persona Joven que estableciera el Código Municipal pareciera que como el Código Municipal dice que es una Comisión Permanente del Consejo y esa Comisión Permanente del Concejo no se integró de conformidad con la ley tampoco puede ser una Comisión Permanente del Concejo debería de ser una Comisión Especial porque la naturaleza jurídica ya nos la aclaró Doña Silvia que es la que establece el Código Municipal y la Ley de la Persona Joven y sus Reformas, entonces estamos en presencia de un órgano qué es un poco apócrifo no es el órgano que dice la Ley lo cual no quiere decir que no podamos tener una estructura de jóvenes en el cantón eso es perfectamente posible la intención no es eliminar ese comité o por lo menos la intención nuestra sino por lo menos mientras tanto remendar la torta que no jalamos y de aquí al 2022 que hay una representación de jóvenes y que estén impulsando proyectos para este grupo tan importante de la comunidad pero entonces la naturaleza jurídica no es esa para entenderlo no es el Comité de la Persona Joven la que dice la ley

ni la que dice el Código Municipal es una figura completamente ajena, completamente aparte pues de alguna manera podría yo dar razón a lo que dice Don José David en el sentido que Don Luis Diego dice bueno en ese comité yo no participo porque es ilegal ahora sería ilegal sí le diéramos el caris de ese Comité de la Persona Joven pero si lo cambiamos podríamos tomar un acuerdo un poco en la línea de lo que menciona la comisión de crear una especie de comisión especial porque las comisiones especiales tienen una finalidad y un plazo, una comisión especial de la persona joven y que se encargue de impulsar proyectos yo no sé si esa pueda ser una solución jurídica Doña Silvia y nos evitamos la discusión de fondo porque efectivamente no podemos seguir hablando del Comité Cantonal de la Persona Joven y no podíamos hablar de la Comisión Permanente de la Persona Joven porque ya por ley nos cerró la posibilidad de una comisión que no dice la ley entonces no sé si le entendí doña Silvia, entonces pareciera que hay que cambiar un poco la naturaleza jurídica de esa comisión que ya está designada qué se hizo casi siguiendo el proceso que dice la ley solo por un asunto de error en el procedimiento no se pudo completar y de esa forma legitimar recursos por supuesto si bien es cierto esta Municipalidad puede aportar recursos también es cierto que estamos perdiendo los recursos que el estado nos podía haber dado a través de la otra figura pero eso lo tenemos que remedar dentro de un año tal vez Doña Silvia si nos aclara en esta primera intervención mía me reservo la réplica por supuesto y la contrarréplica Sí esa es la naturaleza jurídica de esa Comisión porque tenemos aquí un orden jurídico nos puede generar problemas a la hora de ejecutar presupuestos quedo atento. – El presidente otorga la palabra la señorita Asesora Legal quién indica: aquí como les indico hay como un choque entre ambas normativas porque al legislador al pasar los comités cantonales como comisión permanente de las municipalidades lo que indica es que se va a integrar únicamente, sin embargo la integración se cumplió se hizo se nombraron las 7 personas una a destiempo vamos a ver eso no le va a quitar A mi criterio que la comisión funcione si no me equivoco dentro para no entrar

en discusión con el Consejo Nacional lo que solicitó la comisión era que se nombrará o se llamará Comisión Cantonal de la Persona Joven que en adelante se denominará así para efectos de no entrar en discusión ni ningún problema en su nomenclatura porque sea como sea pues también está basada en la persona joven y no al no tener el aval pues en parte sí se le da razón en cuanto a que no tiene el aval de ellos pero no le quita que deje de ser una comisión permanente en este caso entonces lo que sí solicito si no me equivoco y me corrige Doña Andrea fue cambiarle el nombre por Comisión Cantonal de la Persona Joven. – El presidente el presidente otorga la palabra a Don David Mitta quién indica: yo lo que veo acá es que no existe ni el comité, ni la comisión es algo que está demasiadamente enredado vuelvo a leer textualmente la respuesta de Luis Antonio de Don Luis Diego al no estar avalado por el Consejo Nacional de la Persona Joven trabajar con la misma estructura que se envió ante éste utilizando la actualidad el nombre del Comité de la Persona Joven contesta don Luis Antonio González el Comité de la Persona Joven es una instancia creada por ley y solo se cumple con los requisitos legales se puede hablar del Comité Cantonal de la Persona Joven, sin embargo se puede conformar comisiones juveniles para trabajar en temas de juventud con apoyo del gobierno estamos claros que el Comité de la Persona Joven no existe y aquí dice dictamen número tal sobre el informe control de asistencias a las sesiones del Comité Cantonal de la Persona Joven y se solicita se tomen cartas en el asunto hemos estado hablando desde el año pasado del Comité Cantonal de la Persona Joven y en los documentos y el criterio de la señorita Asesora Legal nos dicen que no existe, mi recomendación es que se tome el acuerdo que se vuelvan a nombrar los integrantes de la Comisión Municipal de la Persona Joven pero que se destituyan a todos o que el nombramiento quedé sin efecto porque en realidad no existe y no podemos ir contra la ley, se debe crear a partir de este momento la Comisión de Trabajo de la Persona Joven y esa fue otra de mis consultas para la señorita asesora legal que sí de una comisión puede salir otra comisión porque en este dictamen dice llámese a

partir de ahora y Comisión de la Persona Joven desde ahora Don Luis Diego no participó tiempo atrás a partir de ahora como dicen es borrón y cuenta nueva porque ya la comisión ahora esta estructura se nombró una persona de partidos políticos que por ley no aplica únicamente señor presidente, gracias. – El presidente toca la palabra a la señorita Asesora Legal quién indica: en cuanto a la persona que fue nombrada en este caso por organizaciones juveniles cantonales en ese entonces en el oficio que había presentado el Consejo Nacional de la Persona Joven había puesto que era parte de un partido no es parte de un partido, él es parte de una organización cantonal qué tiene una preferencia partidaria sí, pero igualmente se hizo la consulta al partido y el partido fue claro en indicar que él o más bien esa organización no está dentro de lo que es la estructura del partido, al igual que puede ser organización no se póngale el nombre que guste no quiere decir que sea parte del partido es una preferencia de esa organización ahora si ustedes leen el Artículo 24 el inciso C no hace excepción que sea organizaciones juveniles cantonales pero no hace una excepción de que sea parte de un partido eventualmente si fuera ese el caso pero yo insisto que él no es parte de un partido porque así lo indicaron en el partido se preguntó y dijeron que no hay una estructura y que ellos no han hecho ningún nombramiento nunca como partido hacia una municipalidad para conformar una terna o una asamblea al respecto a los comités cantonales ellos únicamente hacen el nombramiento para la Asamblea Nacional por decirlo así lo que si les da en este caso, pero en este caso particular esa organización no está adscrita ni al partido y como otro punto cómo indicó el artículo 24 no hace la excepción de qué tipo de organización o sea que eso con el respeto se le puede debatir perfectamente al Consejo Nacional de la Persona Joven. – El presidente otorga la palabra al compañero regidor Alfonso Víquez quién indica: para ver si nos entendemos entonces pareciera que efectivamente nosotros no podemos seguir llamando Comité Cantonal de la Persona Joven a esta estructura yo respetuosamente sugiero que se devuelva el dictamen a la comisión para que se complemente porque la única recomendación es destituir

al señor Luis Diego Calderón yo respetuosamente creo después de haber escuchado Doña Silvia y a Don David que debe revisarse, debe hacerse una recomendación de cuál es la nomenclatura correcta y la naturaleza jurídica de esa comisión porque estamos usando fondos públicos aquí ya sean embozado algunas ideas y se ha dicho que se puede llamar Comisiones Juveniles de Trabajo de la Municipalidad, Comisiones Municipales de la Persona Joven es un tema de nomenclatura pero también es naturaleza jurídica para distinguirla del Comité de la Persona Joven es una comisión permanente que tiene reglas específicas en la ley correspondiente de la ley especial entonces nuestra respetuosa sugerencia para evitar dejar en indefensión a este señor o a este muchacho que de alguna manera lleva razón porque él dice que no puede participar de una estructura que podría estar teñida de algún tipo ilegalidad que se complemente el dictamen revisando insisto la nomenclatura y la naturaleza jurídica de la comisión o de ese órgano para no bautizarlo y que se haga la recomendación pertinente al Concejo Municipal así como está el único acuerdo que podríamos tomar es destituir a Don Luis Diego qué es la recomendación que está haciendo la comisión, la única recomendación que en los considerandos hablan de nomenclatura y más o menos digamos que tímidamente digamos que medio señala la naturaleza jurídica nos parece que tiene que ser algo más claro y más contundente porque insistimos hay recursos públicos de fondo primero y segundo hay un grupo de muchachos que tienen el entusiasmo de seguir trabajando, entonces respetuosamente que lo pertinente es que se complemente el dictamen no es que esté malo y que se haga la recomendación específica como corresponde. – El presidente otorga la palabra compañero regidor Marcos Brenes quién indica: lo único es que sí devolvemos el documento cómo lo sugiere el compañero Víquez tendríamos que presentar una moción o algo diferente para que la comisión pueda responder algo diferente porque en su momento lo que le pedimos según entiendo o no sé si tiene Doña Andrea en realidad cuál fue la solicitud su momento el Concejo porque la comisión no podría referirse a algo que no le ha

pedido el Concejo como tal, entonces tendríamos que ampliar vía moción pero para que la misma comisión pueda analizar desde otra óptica lo anotado ahorita por el compañero Víquez, no sé Doña Andrea si tiene lo solicitado en su momento. – El presidente otorga la palabra a la compañera regidora Andrea Guzmán quién indica: lo que se pedía era nada más que se atendiera el documento que envió ese momento el comité el llamado Comité Persona Joven ante las ausencias del señor Luis Diego eso fue lo que atendió la comisión, por eso es que en la recomendación iba explícitamente como atender esas ausencias porque y lo demás se vio en los considerandos, pero no se hizo como tal la recomendación. – El presidente otorga la palabra a la señorita Asesora Legal quién indica: vuelvo y repito perdón que sea tan insistente en esto pero vamos a ver el Comité Cantonal de la Persona Joven es una comisión permanente así fue el espíritu legislador, así se estableció en el Código Municipal no se le puede poner otro nombre ahora yo entiendo la posición del Concejo pero en ese caso ellos no son dueños de la comisión es la Municipalidad y al respecto también quiero indicar que hay un dictamen de la procuraduría el C316-18 el cual indica esta consulta no la hicieron en abstracto lo que hizo el procurador fue darlo de manera un poco amplia, sin embargo pone sobre la naturaleza jurídica los Comités de las Personas Jóvenes y su integración según lo dispuesto en el Artículo 49 del Código Municipal los Comités de la Persona Joven son comisiones permanentes municipales dichas comisiones serán integradas de conformidad con lo establecido en la 8261 y sus reformas ahora bien respecto a la integración de estos órganos colegiados el artículo de la persona joven indica el artículo que dice creación y conformación y dice cada municipalidad se conformará en el comité de la Persona Joven y será nombrado por un período de 2 años, indica y será integrado de la siguiente manera y ahí indica el inciso a, b, c, d, y e solo los incisos terminan el inciso e, e indica procurador así las cosas se observan en la norma transcrita la cual es de carácter especial que cada municipio se debe conformar un Comité Cantonal de la Persona Joven el cual estará integrado por

6 personas bueno este dictamen es del 2018 representantes de los sectores allí aquí descritos y un representante municipal que lo presidirá el cuál será designado por el Concejo Municipal cómo les dije ya no lo presidirá se corrigió o se reformó en el año 2019, sin embargo son esas personas las que se asignaron en ese entonces insisto es una comisión permanente de la municipalidad y más bien ponerle nombre de comisión especial sinceramente creo que estaría más bien incumpliendo con el Código Municipal porque aquí claramente lo dice que cada municipalidad la conformará y será integrada y la ley de la persona joven dice que la forma en que se integra es mediante esas 7 personas y únicamente el mismo procurador termina en el inciso C y no habla sobre la validación que se debe dar ni nada de eso. – El presidente creo que está muy claro, le indica al regidor Alfonso Víquez si quiere aportar algo. – El presidente otorga la palabra al compañero regidor Alfonso Víquez quién indica: más bien todo lo contrario no me queda claro para nada, en realidad creo que lo pertinente tal vez es tomar un acuerdo para que se le comisione o se le solicita comisión que amplíe el dictamen en cuanto a la naturaleza jurídica con los considerandos que ha hecho Doña Silvia y en cuanto a la integración de la comisión me parece que es contradictorio porque si el procurador dice que es esa comisión con esa conformación y bajo ese procedimiento no lo cumplimos no estamos integrando la comisión, entonces nuestra propuesta es que , se encargue a la comisión la ampliación del dictamen detenidamente nada más presidente y si usted me permite tomarme 20 segundos más para hacer una reflexión, la otra vez con el caso del San Luis Gonzaga yo les dije tomemos el tiempo para analizarlo detenidamente después hubo una necesidad de modificar el criterio porque se hizo sobre la marcha y después se realizó sobre detenidamente iba a corregir qué es un asunto que vamos más adelantito y yo respetuosamente reitero para no caer en ilegalidades, que lo enviemos a la comisión para que se complemente, no estamos diciendo que está malo pero tiene que haber una absoluta contundencia en un dictamen por escrito para poder tomar un acuerdo con el debido fundamento de lo contrario no podíamos

aprobar la recomendación de la comisión. – Visto el dictamen, el presidente somete a discusión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda con siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Arce Moya, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar el dictamen CPGyA-45-2021, por lo tanto se aprueba destitución del joven Luis Diego Rodríguez Calderón como Representante Municipal entre el Comité Cantonal de la persona Joven de Cartago, por el único motivo que es la falta de comunicación desde su nombramiento como representante municipal hasta ahorita, y en efecto sus ausencias a las sesiones de trabajo, de no ser por la comunicación que hace el Comité al Concejo Municipal él no había presentado sus inquietudes, teniendo conocimiento de todas las convocatorias que se realizaban ya que está incluido dentro del grupo de WhatsApp que utilizaban para estas comunicaciones tal y como él manifestó en la audiencia concedida a dicho comité. Votan negativo los regidores Víquez Sánchez y Madriz Jiménez. –** El regidor Alfonso Víquez solicita la palabra para justificar su voto negativo. – El presidente otorga la palabra al señor regidor Alfonso Víquez quién indica: si nos parece que efectivamente hay una duda importante en cuanto a la naturaleza jurídica de ese órgano, nos parece que destinarle recursos sin haber hecho la clarificación correspondiente mediante un acuerdo formal de este Concejo Municipal puede poner en riesgo el trabajo de los muchachos y eventualmente podría hacerlos caer , llevarlos a error y ponerlos en una posición de estar ejecutando recursos públicos en una situación donde podría darse algún tinte de ilegalidad o de nulidad de las actuaciones; consideramos que ese Comité Cantonal de la Persona Joven que existe no es el Comité Cantonal de la Persona Joven que está establecido en la ley por una razón muy simple porque no se cumplió con procedimiento de la ley y retrotraemos la lógica de nuestra argumentación se crea el Comité Cantonal de la Persona Joven a través del Código Municipal y a través de una ley especial, la ley especial y el Código Municipal dicen que es

una Comisión Permanente de la Municipalidad, ya revisamos lo de las comisiones especiales y no podría ser una comisión especial dejamos constando pero ese comité que es una comisión permanente tiene un proceso o procedimiento de nombramiento que este Concejo no cumplió y tiene que acreditarse ante el Sistema Nacional de Juventudes que eso tampoco se cumplió, ergo no es el mismo comité, no estaría legitimado en principio tan es así que no está legitimado que no lo reconoció la estructura nacional y no se le giraron los recursos lo cual no quiere decir que no pueda la Municipalidad crear cualquier comisión de trabajo, cualquier comisión de cualquier tipo sino el Código Municipal e integrarla según las reglas que el mismo Concejo determine, entonces nos parece que efectivamente lleva razón Don David Mitta en lo que dicen en cuánto al eventual roce de ese órgano con la legalidad; ahora sí ese órgano no existe o está mal nombrado esa destitución no sería procedente nosotros consideramos que podría eventualmente hasta estar violentando derechos fundamentales de este muchacho no sé ya será una cuestión que él pueda reclamar o no reclamar es un asunto de él, pero más allá de eso es un tema específicamente subjetivo viéndolo de manera genérica es claro que este Concejo Municipal tiene la posibilidad incluso aún de enderezar el asunto definir claramente la naturaleza jurídica de ese órgano estructurarlo debidamente y evitarnos una actuación ilegal en razón de que hay fondos públicos de por medio actuaciones de personas, de jóvenes que son menores de edad o que podría ser menores de edad no lo sé en este momento o que aun siendo mayores podríamos estarlos induciendo a una situación y que consigne nuestra fundamentación y por eso votamos negativamente. – Notifíquese con acuse y fecha de recibo a Luis Diego Rodríguez Calderón al correo electrónico luisrodrica@hotmail.com, a la Comisión Cantonal de la Persona Joven al correo electrónico 2894meli@gmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 28°. -INFORME AL ARTÍCULO 14 ACTA 99-2021, SOBRE INFORME SOBRE LOS ACUERDOS CONTENIDOS EN EL ACTA N° 98-2021. ----------

Se conoce dictamen CPGyA-46-2021 de fecha 20 de agosto del 2021, presentado por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo 4, del Acta N° 27-2021, sesión ordinaria celebrada el 19 de agosto del 2021. ARTÍCULO 4º. –INFORME AL ARTÍCULO 14 ACTA 99-2021, SOBRE INFORME SOBRE LOS ACUERDOS CONTENIDOS EN EL ACTA N° 98-2021. - Se conoce el artículo 14 acta 99-2021 de sesión ordinaria celebrada el 18 de agosto del 2021, en el cual se conoce oficio AC-OF-025-2021 de fecha 12 de agosto del 2021, suscrito por la Licda. Silvia Navarro Gómez Asesora Legal del Concejo Municipal, y que dice: "…Desando éxitos en sus funciones, sirva la presente para informarles que en Sesión Ordinaria No. 098-2021 del pasado martes 10 de agosto del 2021, durante la Sesión externé mi criterio respecto a si era o no procedente el nombramiento de una persona que no figuraba dentro de las ternas enviadas por un Centro Educativo. Indico: La suscrita brindó un primer criterio el miércoles 12 de mayo del año en curso, ante la consulta realizada por la Presidencia de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, en el que se hace ver la existencia de un dictamen vinculante (por ser consultado por este Gobierno Local) de la Procuraduría General de la República, haciendo énfasis en: "En el particular, se incluye una resolución: Lo anterior se traduce, en que los gobiernos locales, no son sujetos de directrices y planificaciones de parte del Ente Mayor, debiendo darse respecto de éste, una relación de coordinación, en los términos señalados por la sentencia constitucional 5445-99; así como tampoco de imposiciones normativas mediante reglamentos ejecutivos, en que desarrollen funciones o competencias constitucional o legalmente asignadas a las municipalidades, como es el caso en estudio. Recuérdese que, tratándose de un reglamento ejecutivo, esto es que desarrolla una ley, ello es competencia exclusiva del Poder Ejecutivo, al*

tenor de lo dispuesto en el inciso 3) del artículo 140 de la Constitución Política; pero en modo alguno puede pretender invadir el ámbito de la autonomía de los gobiernos locales. (Resolución N° 266-2011 de las nueve horas cuarenta minutos del veintiuno de julio del dos mil once. Tribunal Contencioso Administrativo Sección III) Por lo tanto, al ser vinculante es válido nombrar a otra persona fuera de la terna." En razón de lo anterior, preservé mi criterio en la Sesión del pasado martes 10 de agosto, puesto existía el dictamen C-154-2013 mismo que es vinculante a esta municipalidad y que incluso consta en el Sistema Costarricense de Información Jurídica fue una posición sostenida en el tiempo por la Procuraduría en diferentes criterios desde el 2001 hasta 2020; en mismo acto (sesión) la suscrita indicó que conocía la existencia de la opinión jurídica del año 2020 que se mencionó en sesión, pero que en la misma no se hizo una reconsideración sobre los diferentes criterios vinculantes emanados con anterioridad. Sin embargo, realizando nueva consulta en Sistema Costarricense de Información Jurídica al Dictamen C-154-2013, en el apartado de relación con otros pronunciamientos se encuentra un "Reconsiderado de oficio parcialmente por el Dictamen 182 del 25 junio del 2021", en donde la Procuraduría General de la República concluye: "(…) A partir del dictamen C-158-2001 de 30 de mayo de 2001, se apreció una aparente antinomia normativa entre lo dispuesto en los artículos 41[1] y 43 [2] de la Ley Fundamental de Educación y el ordinal 13, inciso g)[3] del Código Municipal, con respecto al nombramiento de los miembros de las Juntas Administrativas de los centros oficiales de enseñanza y de las Juntas de Educación. Conflicto normativo que, basado en un alcance turgente y extremo de la autonomía municipal, con aras a fortalecer la descentralización territorial, se estimó que debía resolverse dando preferencia al Código Municipal, por ser una norma más reciente y dirigida fundamentalmente a regular la competencia de los órganos municipales. (…) Esa posición perduró y fue reiterada. (…) Conclusiones: Con fundamento en lo dispuesto por el ordinal 3, inciso b) "in fine" de nuestra Ley Orgánica, No. 6815, esta Procuraduría arriba a las siguientes conclusiones: Se

reconsideran oficiosamente los dictámenes C-158-2001 de 30 de mayo de 2001, C-386-2003 del 9 de diciembre del 2003, C-027-2004 del 22 de enero del 2004, C-138-2012 del 04 de junio del 2012, C-154-2013 del 13 del 9 de agosto de 2013 y C-357-2020 de 07 de setiembre de 2020, así como la opinión jurídica OJ-087-2016 del 3 de agosto de 2016, en cuanto sostuvieron que, entre lo dispuesto en los artículos 41 y 43 de la Ley Fundamental de Educación y el ordinal 13, inciso g) del Código Municipal, existía una antinomia normativa que debía resolverse dando preferencia al Código Municipal e interpretaron que, al disponer el Código Municipal que el Concejo Municipal nombrará dichos miembros "directamente", ello suponía que el Concejo no debía sujetarse a ninguna propuesta de ningún órgano o ente externo, y que, por consiguiente, su competencia no estaba restringida a la selección dentro de ternas, por lo que el órgano municipal podía escoger libremente la persona o si a bien lo decidía, establecer reglamentariamente el procedimiento bajo el cual ejercería su competencia. En su lugar, interpretamos que, en armonía con lo dispuesto por los artículos 41 y 43 de la Ley Fundamental de Educación y el ordinal 13, inciso g) del Código Municipal, así como en el Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas vigente, si bien los Concejos municipales tienen atribuida la competencia de nombrar, por mayoría simple y con un criterio de equidad de géneros, a los miembros de las Juntas Administrativas de centros oficiales de enseñanza y de las Juntas de Educación, para ejercer dicha competencia deben contar previamente –como acto previo, preparatorio o instrumental- con la conformación de una terna por parte de los Directores de los centros educativos, en coordinación, por consulta transparente y participativa, con el personal docente y administrativo, y que será propuesta por el Supervisor de Centros Educativos. Terna que limita el ámbito de discrecionalidad administrativa del Concejo municipal en la materia, no pudiendo nombrar en dichos puestos a personas que no formen parte de ella. Así, la discrecionalidad permitida se circunscribe a escoger entre los componentes de la terna. De modo que, los Concejos Municipales carecen de

atribuciones para designar como miembros, sea de las Juntas Administrativas de centros educativas como Juntas de Educación, a personas que no hayan sido previamente incluidas en las ternas propuestas por los Directores de los correspondientes centros educativos." Lo resaltado corresponde a la suscrita. En consecuencia, al desconocer de reconsideración oficiosa de la Procuraduría General de la República sobres sus dictámenes, el Concejo Municipal adoptó dos acuerdos fundamentado en mi criterio, que a su vez se apoyó en un dictamen vinculante en el que sostenía en la prerrogativa de los Concejos Municipales para nombrar personas en las juntas de los centros educativos del respectivo Cantón. En este mismo acto, y con el mayor de los respetos pongo en conocimiento y consideración del honorable órgano colegiado, los dos acuerdos tomados a tenor de mi criterio: 1. Solicitud de nombramiento de los miembros de la Junta de Educación Centro Educativo Quebradilla. Se aprobó el dictamen CPGyA-43-2021, y se nombró al señor Céspedes Brenes, el cual no se encuentra en la terna N°1 del oficio DREC-SEC07-EQ-0054-2021:

Procedo a remitir la propuesta de la terna para su nombramiento y juramentación

TERNA	
Nombre	**Cédula**
José Miguel Montero Céspedes	302120613
Maricruz de los Ángeles Sandoval Barahona	304880663
Nohylin Daniela Ortiz Quesada	304690386

2. Solicitud de criterio técnico en el proceso a seguir para elegir representante de los exalumnos del Colegio de San Luis Gonzaga, presentada por el Lic. Franklin Solano Redondo, Director de la Institución. Se aprobó el traslado a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, y al Director del Colegio San Luis Gonzaga para que remita las postulaciones de los interesados a la Secretaría del Concejo Municipal a más tardar el miércoles 18 de agosto del 2021 antes de las 4 de la tarde. Que se adjunte el currículo y los atestados que lo validen como egresado. Siendo lo correcto a la luz de la reconsideración del criterio de la Procuraduría General de la República, que el proceso sea recaiga en el Director del Colegio de San Luis Gonzaga, en total apego al acuerdo vigente tomado en el Acta No. 187-2018 bajo Artículo XXIII. APROBACIÓN DE

N° 102-2021

PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS A CONFORMAR LAS TERNAS DE PADRES Y MADRES DE FAMILIAY EGRESADOS PARA AL JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO DE SAN LUIS GONZAGA, que indica: "…como mecanismo alternativo de conformación de la terna, el Director puede convocar a una asamblea general de padres y madres de familia, para que en asamblea se haga la propuesta de candidatos y elijan la terna, indicando en la terna el orden ascendente, según el número de votos obtenido cada uno. El Director deberá verificar que los asistentes tengan la condición de padre o madre de familia de un estudiante regular de la institución y que cada elector solo realice un voto." Por lo que, deberá el Director del Benemérito Colegio cumplir con el acuerdo del 2018, y realizar una asamblea de egresados del Colegio de San Luis Gonzaga, en el que se vele por cumplir con los principios de participación y publicidad. Por lo tanto, en vista lo indicado supra y si a bien lo tiene el Concejo Municipal se realice previo a la aprobación del acta, la revisión de los acuerdos que recayeron sobre la Solicitud de nombramiento de los miembros de la Junta de Educación Centro Educativo Quebradilla, y la Solicitud de criterio técnico en el proceso a seguir para elegir representante de los exalumnos del Colegio de San Luis Gonzaga, presentada por el Lic. Franklin Solano Redondo, Director de la Institución; a fin de que no invalide eventualmente los nombramientos…". –Vistos los documentos la presidente somete a discusión, finalizada la discusión la cual quedará constando en el acta respectivamente, la presidenta somete a votación la propuesta en conjunto con su firmeza, se acuerda por unanimidad de cuatro votos afirmativos de los regidores Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arias Samudio: 1. Comunicar al Concejo Municipal que, se hizo la recomendación basada en un dictamen de la Procuraduría General de la República del 2013 el cual era vinculante ya que fue una Consulta realizada por el Concejo Municipal de Cartago, sin embargo, haciendo una revisión la asesora legal encuentra que la Procuraduría hace una reconsideración de dictámenes del 2001 al 2021, ya que ellos mantenían que el Concejo Municipal

podía nombrar si no venía alguna persona dentro de una terna. En cuanto al punto 1 del acuerdo tomado para el nombramiento de la Junta de Educación del Centro Educativo de Quebradilla, se subsanó en el acta 99-2021 por lo que se toma nota. En cuanto al punto 2, solicitud de criterio técnico en el proceso a seguir para elegir representante de los exalumnos del Colegio de San Luis Gonzaga, presentada por el Lic. Franklin Solano Redondo, Director de la Institución Concejo Municipal, se recomienda al Concejo Municipal acoger la recomendación hecha por la Licda. Silvia Navarro, "…el proceso sea recaiga en el Director del Colegio de San Luis Gonzaga, en total apego al acuerdo vigente tomado en el Acta No. 187-2018 bajo Artículo XXIII. APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS A CONFORMAR LAS TERNAS DE PADRES Y MADRES DE FAMILIAY EGRESADOS PARA AL JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO DE SAN LUIS GONZAGA, que indica: "…como mecanismo alternativo de conformación de la terna, el Director puede convocar a una asamblea general de padres y madres de familia, para que en asamblea se haga la propuesta de candidatos y elijan la terna, indicando en la terna el orden ascendente, según el número de votos obtenido cada uno. El Director deberá verificar que los asistentes tengan la condición de padre o madre de familia de un estudiante regular de la institución y que cada elector solo realice un voto." Por lo que, deberá el Director del Benemérito Colegio cumplir con el acuerdo del 2018, y realizar una asamblea de egresados del Colegio de San Luis Gonzaga, en el que se vele por cumplir con los principios de participación y publicidad…". 2. Acuerdo definitivamente aprobado…". – Está presidencia recomienda la aprobación de dicho dictamen, en discusión. –El presidente otorga la palabra al compañero regidor Alfonso Víquez quién indica: precisamente este dictamen es un ejemplo de lo que acabamos de hacer en algún momento pedimos que se pudiera diferir el conocimiento de un tema para revisarlo detenida y pausadamente y se decidió por parte del Concejo de una vez aprobarlo, doña Andrea al menos tres otras ocasiones en las últimas dos o tres sesiones que ha hecho con el sustento

de la asesoría legal, y eso es cierto pero primero la asesoría legal no es infalible como en este caso ha quedado claro porque los abogados no somos infalibles y por supuesto que hay muchos multiplicidad de criterios y puede haber criterios encontrados y pueden haber opiniones sino que lo digan con el tema de la Convención Colectiva donde habían varios abogados con opiniones distintas incluso casi que antagónicas, el tema es que nos parece que en este tipo de asuntos y hay que hacer un análisis más pausado, así lo planteamos y pues no se hizo de esa forma después se enmendó, sin embargo nosotros creemos que el nombramiento de la persona que ya renunció en una Junta Administrativa que no estaba dentro de la terna es un nombramiento ilegal que no se subsana con la renuncia, digamos que la renuncia deja sin efecto el acto ilegal pero el acto ilegal se cometió, se llevó a cabo y no sé subsanaría en principio valga la ocasión para reiterar qué es importante que en adelante esto si quieren hacerlo entiendan que hay una responsabilidad estarían actuando nuevamente en contra de la ley en primer lugar y en segundo lugar en el caso de colegio San Luis Gonzaga también hay que enmendar el asunto por el procedimiento que no le correspondía a la Secretaría del Concejo Municipal nosotros no podemos aceptar que en la recomendación de la comisión se diga que se comunique al Concejo que esa recomendación se hizo en un dictamen de la Procuraduría del año 2013 porque hay un dictamen mucho más reciente que cambió el criterio de la Procuraduría, entonces nos parece que si bien es cierto se hizo de esa forma lo pertinente es recomendar dejar sin efecto el acto, ese acuerdo y que nosotros consideramos que no se subsanó y que no es de tomar nota, me parece que simplemente es capear el bulto para decirlo en términos cartagos que eso simplemente lo que hace es minimizar una situación o tratar de invisibilizar una situación que sí se dio, que lo correcto era reconocer que hubo un acto que se hizo en contra de un criterio que no se consideró en este momento y dejar sin efecto y lo segundo debería la comisión de una vez recomendar al Concejo que no se vuelvan a hacer nombramientos ni designaciones de personas que no estén entró de las ternas del Ministerio por

eso no estamos de acuerdo con el criterio de la comisión nos parece que no es tanto por el fondo del asunto y que definitivamente debería más bien haberse recomendado que en adelante tanto para el caso de la Junta de Educación digamos que generales como para el caso de la Junta de Administrativa del Colegio San Luis Gonzaga qué es un caso muy especial y muy particular se tengan que seguir los procedimientos de conformidad con lo establecido por la Procuraduría. – Visto el dictamen, el presidente somete a discusión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Arce Moya, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, votan negativo los regidores Víquez Sánchez y Madriz Jiménez, se aprueba el dictamen CPGyA-46-2021, por lo tanto sobre la solicitud de criterio técnico en el proceso a seguir para elegir representante de los exalumnos del Colegio de San Luis Gonzaga, presentada por el Lic. Franklin Solano Redondo, Director de la Institución Concejo Municipal, se acoge la recomendación hecha por la Licda. Silvia Navarro, "…el proceso sea recaiga en el Director del Colegio de San Luis Gonzaga, en total apego al acuerdo vigente tomado en el Acta No. 187-2018 bajo Artículo XXIII. APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS A CONFORMAR LAS TERNAS DE PADRES Y MADRES DE FAMILIAY EGRESADOS PARA AL JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO DE SAN LUIS GONZAGA, que indica: "…como mecanismo alternativo de conformación de la terna, el Director puede convocar a una asamblea general de padres y madres de familia, para que en asamblea se haga la propuesta de candidatos y elijan la terna, indicando en la terna el orden ascendente, según el número de votos obtenido cada uno. El Director deberá verificar que los asistentes tengan la condición de padre o madre de familia de un estudiante regular de la institución y que cada elector solo realice un voto." Por lo que, deberá el Director del Benemérito Colegio cumplir con el acuerdo del 2018, y**

realizar una asamblea de egresados del Colegio de San Luis Gonzaga, en el que se vele por cumplir con los principios de participación y publicidad. Notifíquese con acuse y fecha de recibo al Lic. Franklin Solano Redondo Director del Colegio de San Luis Gonzaga y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 29°. –INFORME ESTADOS FINANCIEROS DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DEL I TRIMESTRE A MARZO 2021. ----------

Se conoce dictamen CPHP 53-2021 de fecha 20 de agosto del 2021, presentado por la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, y que dice: *"…La Comisión de Hacienda y Presupuesto sesiono virtualmente y de forma Ordinaria el día 17 de agosto del 2021 donde se retomó el acuerdo municipal enviado al seno de esta comisión mediante el Acta Nº77 Art 9 Estados Financieros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del 1 trimestre a marzo 2021 y mediante el Acta Nº 94-2021, Artículo Nº9. Solicito prorroga al Concejo Municipal para dictaminar sobre estados financieros del CCDRC. Se informa que para la toma de esta decisión se convoca al Lic. Jose Alberto Brenes Navarro Contador a.i.. Municipal, Lic. Jorge Sáenz Contador del CCDRC y al administrador del CCDRC Ricardo Valverde Campos. Luego de escuchadas las intervenciones y consultas de los regidores y regidoras y las aclaraciones de los técnicos mencionados anteriormente las que quedaran plasmadas en la respectiva acta de la comisión. La presidencia acota que a raíz de las informaciones y aclaraciones que ha hecho el Contador Municipal a.i Jose Alberto Brenes Navarro y las apreciaciones y las intervenciones de los asesores, regidores y regidoras la propuesta iría en la línea de aprobar el informe CO-OF-36-2021 del Lic. José Alberto Brenes Contador a.i. Municipal con la recomendación expresa al Concejo Municipal de que inste a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago a realizar: 1- Que cotice y valore una auditoria forense y que en un plazo de 30 días hábiles remita al Concejo Municipal el resultado de este ejercicio. Además,*

indique si es posible realizarlo dentro del marco presupuestario. 2- En segunda instancia en caso de que no sea económicamente viable realizarse este tipo de auditoria, se insta a realizar una auditoría financiera en conjunto con una auditoria en tecnologías de información. Sometiendo a votación esta recomendación dando como resultado 4 votos positivos de los regidores Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Madriz Jimenez y Arce Moya. Se somete a votación la firmeza dando como resultado 4 votos positivos. Por tanto, esta comisión acuerda por mayoría recomendar lo anteriormente indicado al Concejo Municipal…". – El presidente otorga la palabra al compañero regidor Alfonso Víquez quien indica: en el caso de Comité Cantonal si hay varias cosas, hay una carta ahí de renuncia de una persona que ocupa un puesto importante en el comité hace ver algunas situaciones dignas de atención en relación con la famosa auditoría forense y yo sé que suena muy sexy decirlo, pero hay que entender cuál es la naturaleza de una auditoría forense empezando por un tema de costos que en algún momento aquí lo mencionamos hay que entender que no cualquier Auditor hace una auditoría forense y que la auditoría forense tiene que de manera específica indicar al auditor forense que tiene que revisar o analizar no se puede decir haga una auditoría forense sobre todo el periodo sobre todos los años, podría ser pero tiene que ser sustancial tampoco nos parece razonable pensar en una auditoría forense de 30 días hábiles por el nivel de profundidad que podría requerir trabajo de este tipo, evidentemente solo el proceso de consulta o de cotización para llevar a cabo un trabajo tan especializado les podría tomar fácilmente más de los 30 ya sabes que se le estarían otorgando a ellos para que hagan auditoría y después de que tengan las cotizaciones tendrían que hacer la revisión presupuestaria las eventuales modificaciones para ver si efectivamente es o no procedente llevar a cabo el trabajo sin duda nos parece que lo pertinente más bien es que se haga una auditoría financiera, como se indica y cuidado no también una auditoría operativa en la segunda parte del informe pero que dependiendo los hallazgos y podría profundizarse en algunos

aspectos entonces nuestra intención o nuestra propuesta es estamos de acuerdo en general con el dictamen en cuanto a que se lleva a cabo una auditoría, pero lo de la auditoría forense nos parece que va a hacer absolutamente ocioso plantearlo; sin embargo en razón de la transparencia podríamos estar de acuerdo, sin embargo el Concejo considera que lo pertinente y lo práctico es no hablar de una auditoría forense de una vez si no enfocarnos en una auditoría financiera y operativa me parece que evitaríamos un desgaste innecesario y más bien pondríamos los bueyes delante de la carreta que se haga una auditoría financiera, una auditoría operativa que se le indique al auditor o los auditores cuáles son los aspectos en los que se debería profundizar y dependiendo de los resultados de esa auditoría que obviamente podrían surgir hallazgos de diverso tipo, de inconsistencias, hasta prácticas inadecuadas, etcétera los informes de la auditoría que una vez que se lleva a cabo esa auditoría que se hacen todo lado se pueda profundizar en un segundo trabajo que se dispare con mira telescópica, es una situación específica esa sería nuestra propuesta no tenemos problema en votarlo como está pero con todo respeto sugerimos reconsiderar esa propuesta y que más bien lo hagamos al revés que se diga que se haga una auditoría financiera y operativa y que dependiendo de los resultados se pueda profundizar con otro tipo de auditoría más específica sin etiquetarla o bautizarla como una auditoría de este tipo. –

El presidente otorga la palabra a la regidora Beleida Madriz quién indica: con respecto a este dictamen lo que sucede es que cuando estuvimos analizando los estados financieros del Comité Cantonal de Deportes la recomendación que se hiciera fue hacer una auditoría sin embargo yo no tuve tanto conocimiento en este tema, escuchando las palabras de Don Marcos en ese momento que básicamente lo que decía era que cómo es un historial de situaciones no claras del Comité Cantonal y por un montón de situaciones que se habían dado años atrás él solicitaba básicamente una auditoría forense, bueno mi recomendación o mi solicitud era que sí existían los recursos, las herramientas pues podría pensarse en una auditoría forense; sin embargo la persona que estaba

exponiendo en ese momento no recuerdo el nombre en este momento nos decía exactamente lo mismo que porque pensar en una auditoría forense si esta tenía grandes alcances que más bien la recomendación era una auditoría financiera pero a mí lo que me genera duda son esas palabras del señor Don Marcos cuando alega que es importante una auditoría forense debido al historial de cosas vamos a ver en palabras de él no claras que habían ocurrido, entonces básicamente yo no tengo conocimiento cómo lo exprese ahí de qué es una auditoría forense o una financiera inclusive la recomendación que se hace también es una auditoría en tecnología de información en conjunto con una financiera pero lo importante aquí es que no me consta pero son palabras de Don Marcos que existe un gran historial en el Comité Cantonal de Deportes entonces pues sí básicamente pedir si está el recurso que sea realizado pero me parece que en 30 días que den una respuesta de qué se puede sugerir si una auditoría forense o una financiera, pero tal vez pedirle a Don Marcos si nos puede ahondar un poco más en ese tema, Don Marcos usted que tiene más conocimiento por qué usted recomienda esta auditoría, inclusive, compañero Jonathan también lo sugirió como para que le quede claro a las personas, al Concejo, a los síndicos, a los que nos escuchan por qué se está solicitando está auditoría forense. – El presidente indica suficientemente discutido en votación. - El regidor Alfonso Víquez le indica entiendo que no está sometiendo a votación su propuesta. – El presidente le pregunta cuál es su propuesta. – El regidor Alfonso Víquez le indica que mi propuesta era que la auditoría forense hay que entenderla como una auditoría multidisciplinaria no es un auditor es un criminalista, un auditor, un abogado penalista expertos en finanzas es diferente el abordaje que más bien se haga una auditoría financiera y operativa y de sistemas de información si es el caso y que dependiendo de los hallazgos se pueda profundizar si hay alguna situación propia o que amerite una denuncia, una investigación incluso las autoridades jurisdiccionales, etcétera la auditoría forense se da normalmente en el marco de una situación donde hay un proceso judicial en curso o para fundamentar un proceso judicial, no sé hace para ver

qué nos encontramos entonces me parece que puede resultar ocioso intentar hacer una auditoría forense y que más bien sea una auditoría operativa y financiera y que dependiendo de los hallazgos, que van a ver hallazgos por supuesto, que pueden haber unos graves incluso no eso ya el auditor los encontrará y hará las recomendaciones o sus observaciones que dependiendo de los hallazgos se pueda profundizar sobre algunos temas pero primero zarandeamos la cosa y dependiendo de lo que quede nos enfocamos con los recursos públicos qué son escasos, en una auditoría más específica pero si lo hacemos al revés podríamos estar utilizando recursos en exceso para llegar posiblemente resultado similar entonces esa es la propuesta de darle vuelta a la propuesta que se hagan auditoría operativa financiera y de sistemas de información y cómo segundo punto dependiendo de los resultados se pueda profundizar en algunos temas esa es la propuesta que yo hice señor presidente que no es antagónica con la propuesta de la comisión que me parece que puede ser más práctica para efectos de llevarlo a término pronto y que no está dejando de lado la inquietud de Don Marcos y si Don Marcos dice que pueda haber situaciones históricas o Don Jonathan que merezcan ser revisadas pues entonces eso lo encontrará el auditor y con resultado de los hallazgos profundizar sobre temas específicos, entonces yo le rogaría señor presidente que retrotraigamos la votación y que votamos esa propuesta, igual votamos la otra pero yo le rogaría que la retrotraiga. – El presidente le indica correcto señor regidor lo que pasa es que estamos votando un dictamen, se aprueba o se rechaza, mi propuesta inicial y la hizo el presidente de primero es la aprobación de dicho dictamen. - Visto el dictamen, el presidente somete a discusión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar el dictamen CPHP 53-2021, por lo tanto inste a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago a realizar: 1-**

Que cotice y valore una auditoria forense y que en un plazo de 30 días hábiles remita al Concejo Municipal el resultado de este ejercicio. Además, indique si es posible realizarlo dentro del marco presupuestario. 2- En segunda instancia en caso de que no sea económicamente viable realizarse este tipo de auditoria, se insta a realizar una auditoría financiera en conjunto con una auditoria en tecnologías de información. – El presidente otorga la palabra al compañero regidor Marcos Brenes quién indica: mantengo mi criterio en su momento hablamos y obviamente en su momento hablamos y soy testigo Doña Beleida de qué hablamos de la auditoría forense y financiera y mantengo la posición de una serie de denuncias, el historial que habido en relación a algunos manejos no tan claros en el Comité Cantonal de Deportes, me parece que es necesaria la auditoría forense cero compleja inclusive lo costosa que puede ser pero inclusive dijimos que si habían los recursos para hacerla excelente optamos por la forense, de no haber los recursos necesarios o más limitaciones ni modo nos iríamos por la financiera pero al final me interesaría llegar a unos procesos que en realidad vengan a esclarecer los temas inclusive que nos de fundamento a un montón de denuncias que ha habido, hay y habrán del Comité Cantonal pero de todas formas de lo que hemos tenido que vivir, conocer, escuchar casi todos los ciudadanos cartagineses y todavía los que estuvimos en el Concejo anterior nos dimos cuenta de una serie de cosas no tan claras estaban las denuncias hechas por eso es mi posición y se mantiene de ser posible y habiendo los recursos a pesar de lo compleja y lo cara que podría ser mantengo que me parece para esclarecer con profundidad los temas debería de ser la forense si al final los recursos la cobija no da para tanto pues ni modo nos ajustamos a lo que tengamos pero es claro que necesitamos una auditoría en el Comité Cantonal. – El presidente otorga la palabra al compañero regidor Víquez quien indica: bueno para discrepar primero los dictámenes no solo se aprueban o se rechazan también aquí tenemos antecedentes en qué la potestad del Concejo Municipal es apartarse del dictamen y resolver una cosa completamente distinta

de lo que dice el dictamen, entonces yo entiendo que usted no quiso proponer una vez más por enésima vez no quiso que se sometiera conocimiento del Concejo mi propuesta a riesgo de que se agotan negativamente posiblemente del Concejo pero me parece una falta de respeto a la posibilidad que tiene el regidor hacer los tratamientos y claro después nada más después decir que uno se opone y no propone cosas que al final de cuentas si es sumamente desconsiderado de su parte señor presidente ni siquiera tomar el espacio para darle trámite a las cosas como debe de ser eso es lo primero, lo segundo decía por ahí Don Carlos José Gutiérrez a veces la gente se deja ir por el nombre sin entender que es lo que hay de fondo yo sé que puede sonar muy sexy, muy atractivo decir auditoría forense pero con todo respecto a entender qué es exactamente, de qué se trata no es lo que Don Marco ha expuesto aquí, no es una auditoría para decirle que tuvo malos manejos entonces yo quiero que revisen todo para ver cuáles son los malos manejos que hay la auditoría forense es otra cosa completamente distinta es más me atrevo a decir que es casi imposible que en ese plazo pueden encontrar un despacho que lleva a cabo una auditoría forense sin ni siquiera haber definido cuáles son los alcances de la auditoría forense decir malos manejos, decir que hay que cosas que hay que investigar eso me puede funcionar en otros ámbitos pero en este ámbito evidentemente no funciona, entonces el tener la mayoría no implica necesariamente tener la razón y estoy augurando qué es un ejercicio caso estéril intentar hacer algo nada más porque se oye bien porque parece que suena bien pero que en el fondo no lo está sabiendo plantear al Comité y lo están metiendo en una situación lo lógico es hacer una auditoría de otro tipo y que los hallazgos se profundicen si no pregúntele a cualquier auditor. – Notifíquese con acuse y fecha de recibo a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 30°. -INFORME SOLICITUD DE AUDIENCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR ÁLVARO ROJAS VALERIO DE MOBIURBANO S.A. ----------

N° 102-2021

Se conoce dictamen CPOP-105-2021 de fecha 26 de agosto del 2021, presentado por la Comisión Permanente de Obras Públicas, y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes nos permitimos remitir el artículo 3°, del Acta N°24-2021, sesión ordinaria del 24 de agosto del 2021. ARTICULO 3°-SOBRE OFICIO AM-OF-1262-2021, EN RESPUESTA AL OFICIO CPOP-102-2021, REFERENTE AL ARTÍCULO 21°. -ACTA N°37-2020.-SOLICITUD AUDIENCIA, PRESENTADA POR EL SEÑOR ÁLVARO ROJAS VALERIO DE MOBIURBANO CR S.A. Se conoce oficio AM-OF-1262-2021, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal, que dice:"* …

- El señor Rojas Valerio solicitó audiencia con el Alcalde, siendo que el Sr. Alcalde delegó la atención del ciudadano en su jefa de despacho Sra. Laura Fernández Delgado, quien además de programar audiencia y recibir al ciudadano, se hizo acompañar del Lic. Wilberth Quesada y el Arquitecto Oscar López por tratarse de temas urbanos.
- Que en dicha reunión el interesado explicó un proyecto que posee. Sobre el proyecto los funcionarios institucionales hicieron una serie de consultas pues se presentaron una serie de dudas sobre la posibilidad legal de que una tercera persona privada lucrara y vendiera publicidad en espacios colocados sobre aceras, y que el municipio autorizara esto mediante convenio beneficiando claramente al interesado quien lucraría con la publicidad.
- En dicha reunión se le solicitó al interesado información complementaria, se ofreció a brindar algunos ejemplos de convenios y del proyecto y su modelo de gestión en otras municipalidades del país donde ya está en funcionamiento, sin que, a la fecha tras más de 6 meses transcurridos, haya proporcionado material alguno de referencia a los correos electrónicos de contacto que le fueron proporcionados.

…". Seguidamente, el presidente de la comisión, regidor Arce Moya, indica que mediante el oficio de la alcaldía se da respuesta al oficio CPOP-102-2021, con relación a la solicitud que hiciera el señor Álvaro Rojas Valerio, representante de Mobiurbano CR S.A., para la instalación de módulos estacionarios carbono neutral a los patentados estacionarios. Debido a que el asesor legal Quesada Garita estuvo presente en la reunión le cede la palabra, con el fin de que nos explique los alcances de esta. El asesor legal Quesada Garita, indica que efectivamente sostuvieron dos reuniones con el señor Álvaro Rojas, quien les manifestó que en otras municipalidades como en San José y Puntarenas, había realizado este tipo de proyectos, debido a esto le solicitaron que aportará los acuerdos del Concejo Municipal respectivo para valorarlos. Manifiesta el asesor legal Quesada Garita que, para él, la propuesta del señor Rojas Valerio no tenía

ningún sentido porque él es un intermediario y la ganancia no era para la municipalidad sino sólo para él. A la fecha el señor Álvaro Rojas, no ha presentado ningún documento por lo que propone que por no haber cumplido el interesado con lo solicitado se tenga por carente de interés esa solicitud y se tenga por archivada. Finalizado el análisis de este asunto el presidente de la comisión regidor Arce Moya, manifiesta que de acuerdo con lo manifestado por el asesor legal Quesada Garita el presidente de la comisión, propone que por no haber cumplido el interesado con lo solicitado se tenga por carente de interés esa solicitud y se tenga por archivada. Seguidamente, se somete a votación la propuesta en conjunto con la firmeza quedando tres votos afirmativos de los regidores Arce Moya, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, por lo tanto, esta comisión por unanimidad acuerda: 1. Recomendar al Concejo Municipal que por no haber cumplido el interesado con lo solicitado se tenga por carente de interés esa solicitud y se tenga por archivada. 2. Acuerdo definitivamente aprobado…". –Visto el dictamen, el presidente somete a discusión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar el dictamen CPOP-105-2021, por lo tanto por no haber cumplido el interesado con lo solicitado se tenga por carente de interés esa solicitud y se tenga por archivada.** Notifíquese este cuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Álvaro Rojas Valerio MOBIURBANO S.A. al correo electrónico mobiurbanocr@gmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal.

ARTÍCULO 31°. -APROBACIÓN REFORMA REGLAMENTO PARA PRÉSTAMO DE BIENES PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD PARA USOS PARTICULARES. ----------

Se conoce dictamen CPAJ-49-2021 de fecha 27 de agosto del 2021, presentado por la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitirles el*

artículo 2° del Acta N°19-2021, sesión ordinaria celebrada el 26 de agosto del 2021. ARTÍCULO 2°- SOBRE ARTÍCULO 7°. -ACTA N°96-2021.-REFORMA, REGLAMENTO PARA PRÉSTAMO DE BIENES PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD PARA USOS PARTICULARES. Se conoce oficio AM-INF-220-2021, suscito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio AL-OF-221-2021, suscrito por el MSc. Wilberth Quesada Garita Director a.i. Área Jurídica, mediante el cual se remite la Reforma al Reglamento para Préstamo de Bienes Propiedad de la Municipalidad para Usos Particulares. La presidenta de la comisión regidora Torres Céspedes, cede la palabra al asesor legal Quesada Garita, para que se refiera a su informe, manifiesta que la idea de esta reforma nació del área a su cargo con motivo de lo que pasó en Turrialba con las inundaciones, y que la Procuraduría General de la Republica hace muchos años le había dicho a la municipalidad que el reglamento que tiene actualmente le impide hacer préstamos de bienes propiedad de la municipalidad para usos particulares, la idea es que en situaciones importantes las cuales clarifica en su informe la Municipalidad de Cartago pueda prestar a otras municipalidades y a otras instituciones, bienes que les permitan afrontar situaciones como las que se presentaron en Turrialba. Indica que básicamente es eliminar esa imposibilidad jurídica que se tenía para poder contribuir con esas municipalidades y con otras instituciones públicas que lo necesitan, básicamente este es el objetivo de la reforma. Finalizado el análisis de este asunto, la presidenta de la comisión regidora Torres Céspedes, propone acoger el informe AL-OF-221-2021, suscrito por el MSc. Wilberth Quesada Garita Director a.i. Área Jurídica. Seguidamente somete a votación la propuesta en conjunto con la firmeza, quedando dos votos afirmativos de los regidores Torres Céspedes, Brenes Figueroa, por lo tanto, esta comisión por unanimidad acuerda: 1. Recomendar al Concejo Municipal acoger el informe AL-OF-221-2021, suscrito por el MSc. Wilberth Quesada Garita Director a.i. Área Jurídica y en consecuencia publicar en el Diario Oficial La Gaceta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo N° 43 del Código Municipal, la propuesta

del asesor legal Quesada Garita estipulada en el informe supra citado, que dice:" …

Artículo 1.- Régimen de excepción.

Con las excepciones que se dirán en este reglamento, los bienes o activos municipales serán utilizados, con prioridad, por la Municipalidad, en actos oficiales y/o por los funcionarios municipales que brindan los diferentes servicios a los munícipes, con ocasión de su cargo y dentro de la jornada y naturaleza de su relación laboral, dentro de la jurisdicción del cantón y dentro del marco de ley y este reglamento salvo excepciones dadas mediante autorización expresa y fundada que realice el Alcalde Municipal o el Concejo Municipal, **así como de los convenios intermunicipales e interinstitucionales que al efecto pueda suscribir la Municipalidad, para coadyuvar con otras comunas o administraciones públicas en la atención de hechos naturales o de otra índole, que puedan comprometer la vida o patrimonio de los habitantes, o infraestructura pública, de un cantón distinto al de Cartago, e incluso, para lograr una mayor eficacia y eficiencia en sus acciones, así como para prestar servicios y construir obras regionales o nacionales, y en el tanto esas municipalidades o administraciones públicas se encuentren imposibilitados de contar o proporcionar bienes de la misma naturaleza o características para desarrollar la actividad que justifica la gestión. En los casos en que sea inminente o actual la afectación a tales bienes con ocasión de hechos naturales, el Alcalde podrá autorizar bajo su responsabilidad, el préstamo o utilización de tales bienes, pero deberá dar cuentas de manera inmediata al Concejo en sesión extraordinaria convocada al efecto.**

Artículo 16.- Actividades.

De conformidad con los fines que persigue la municipalidad, se autorizará el préstamo de bienes municipales dentro del cantón central de Cartago, cuando:

1. Se trate de actividades protocolarias y/o oficiales de la Municipalidad.
2. Las actividades persigan un interés público (salud, seguridad, cultura, beneficencia, educación, afines).
3. Sirva para la atención inmediata de emergencias de un distrito o el cantón central de Cartago, **con excepción de lo indicado en la parte final del artículo 1° de este reglamento.**
4. Legalmente se haya celebrado un convenio de cooperación con instituciones públicas.

2. Acuerdo definitivamente aprobado…". –Visto el dictamen, el presidente somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar el dictamen CPAJ-49-2021, por lo tanto se acoge el informe AL-OF-221-2021, suscrito por el MSc. Wilberth Quesada Garita Director a.i. Área Jurídica y en consecuencia publicar en el Diario Oficial La Gaceta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo N° 43 del Código Municipal, la propuesta del asesor legal Quesada Garita estipulada en el informe supra citado, que dice:" …**

Artículo 1.- Régimen de excepción.

Con las excepciones que se dirán en este reglamento, los bienes o activos municipales serán utilizados, con prioridad, por la Municipalidad, en actos oficiales y/o por los funcionarios municipales que brindan los diferentes servicios a los munícipes, con ocasión de su cargo y dentro de la jornada y naturaleza de su relación laboral, dentro de la jurisdicción del cantón y dentro del marco de ley y este reglamento salvo excepciones dadas mediante autorización expresa y fundada que realice el Alcalde Municipal o el Concejo Municipal, **así como de los convenios intermunicipales e interinstitucionales que al efecto pueda suscribir la Municipalidad, para coadyuvar con otras comunas o administraciones públicas en la atención de hechos naturales o de otra índole, que puedan comprometer la vida o patrimonio de los habitantes, o infraestructura pública, de un cantón distinto al de Cartago, e incluso, para lograr una mayor eficacia y eficiencia en sus acciones, así como para prestar servicios y construir obras regionales o nacionales, y en el tanto esas municipalidades o administraciones públicas se encuentren imposibilitados de contar o proporcionar bienes de la misma naturaleza o características para desarrollar la actividad que justifica la gestión. En los casos en que sea inminente o actual la afectación a tales bienes con ocasión de hechos naturales, el Alcalde podrá autorizar bajo su responsabilidad, el préstamo o utilización de tales bienes, pero deberá dar cuentas de manera inmediata al Concejo en sesión extraordinaria convocada al efecto.**

Artículo 16.- Actividades.

De conformidad con los fines que persigue la municipalidad, se autorizará el préstamo de bienes municipales dentro del cantón central de Cartago, cuando:

1. Se trate de actividades protocolarias y/o oficiales de la Municipalidad.
2. Las actividades persigan un interés público (salud, seguridad, cultura, beneficencia, educación, afines).
3. Sirva para la atención inmediata de emergencias de un distrito o el cantón central de Cartago, **con excepción de lo indicado en la parte final del artículo 1° de este reglamento.**
4. Legalmente se haya celebrado un convenio de cooperación con instituciones públicas.

Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Licda. Guisella Zúñiga Hernández Coordinadora del Concejo Municipal y Secretaría, y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 32°. -APROBACIÓN ACTUALIZACIÓN REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL FONDO FIJO DE CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO. ----------

Se conoce dictamen CPAJ-51-2021 de fecha 27 de agosto del 2021, presentado por la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitirles el artículo 4° del Acta N°19-2021, sesión ordinaria celebrada el 26 de agosto del 2021. ARTÍCULO 4°- SOBRE OFICIO AAF-OF-222-2021, EN RESPUESTA*

AL CPAJ-46-2021, REFERENTE AL ARTÍCULO 9°. -ACTA N°91-2021.- REMISIÓN ACTUALIZACIÓN REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL FONDO FIJO DE CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE CARTAGO. Se conoce oficio AAF-OF-222-2021, suscrito por el Lic. Javier Arias Quesada, Tesorero Municipal, Licda. Jeannette Navarro Jiménez, directora Área Administrativa Financiera, Lic. Miguel Sánchez Leandro, coordinador de Control Interno, Lic. Wilberth Quesada Garita, director Área Jurídica a.i. La presidenta de la comisión regidora Torres Céspedes, cede la palabra el asesor Arias Quesada, quien manifiesta que ellos realizaron las observaciones de forma y de fondo, hechas por los regidores de esta comisión y están presentando el reglamento actualizado. El asesor legal Quesada Garita, indica que él revisó las observaciones remitidas por el asesor Arias Quesada y la asesora Navarro Jiménez, analizadas esas observaciones las incorporaron el reglamente y tal y como lo indica que el asesor Arias Quesada, presentan el reglamento actualizado. Finalizado el análisis de este asunto, la presidenta de la comisión regidora Torres Céspedes, propone acoger el informe AAF-OF-222-2021, suscrito por el Lic. Javier Arias Quesada, Tesorero Municipal, Licda. Jeannette Navarro Jiménez, directora Área Administrativa Financiera, Lic. Miguel Sánchez Leandro, coordinador de Control Interno, Lic. Wilberth Quesada Garita, director Área Jurídica a.i. Seguidamente somete a votación la propuesta en conjunto con la firmeza, quedando dos votos afirmativos de los regidores Torres Céspedes, Brenes Figueroa, por lo tanto, esta comisión por unanimidad acuerda: 1. Recomendar al Concejo Municipal, acoger el informe AAF-OF-222-2021, suscrito por el Lic. Javier Arias Quesada, Tesorero Municipal, Licda. Jeannette Navarro Jiménez, directora Área Administrativa Financiera, Lic. Miguel Sánchez Leandro, coordinador de Control Interno, Lic. Wilberth Quesada Garita, director Área Jurídica a.i., y en consecuencia aprobar el Reglamento para el Funcionamiento del Fondo Fijo de Caja Chica de la Municipalidad del Cantón Central de Cartago. 2. Que se publique en el Diario Oficial La Gaceta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo N° 43 del Código

Municipal. 3. Acuerdo definitivamente aprobado…". –Visto el dictamen, el presidente somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar el dictamen CPAJ-51-2021, por lo tanto se acoge el informe AAF-OF-222-2021, suscrito por el Lic. Javier Arias Quesada, Tesorero Municipal, Licda. Jeannette Navarro Jiménez, directora Área Administrativa Financiera, Lic. Miguel Sánchez Leandro, coordinador de Control Interno, Lic. Wilberth Quesada Garita, director Área Jurídica a.i., y en consecuencia aprobar el Reglamento para el Funcionamiento del Fondo Fijo de Caja Chica de la Municipalidad del Cantón Central de Cartago. Que se publique en el Diario Oficial La Gaceta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo N° 43 del Código Municipal.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Javier Arias Quesada Tesorero Municipal, a la Licda. Jeannette Navarro Jiménez Encargada del Área Administrativa Financiera, a la Licda. Guisella Zúñiga Hernández Coordinadora del Concejo Municipal y Secretaría, y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

Al ser las veintiún horas con veintiún minutos, el Presidente Municipal levanta la sesión. ----------

Marco Antonio Arias Samudio
Presidente Municipal

Guisella Zúñiga Hernández
Secretaria Concejo Municipal

Mario Redondo Poveda
Alcalde Municipal

N° 102-2021

1

2